

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Jueves 24 de abril de 1958

Núm. 98

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|  | <u>PAGINA</u> |  | <u>PAGINA</u> |
|--|---------------|--|---------------|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |               | <b>Profesores de Enseñanza Media.</b> —Orden por la que se fija el horario de trabajo del Profesorado de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....  | * 723         |
| Viviendas de renta limitada y subvencionada.—Orden sobre concesión de préstamos por las Cajas generales de Ahorro Benéficas, con destino a la construcción de las mismas ..... | * 719         | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>  |               |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |               | <b>Aduanas.</b> —Orden por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e islas Baleares a la cerveza tipo «Pilsen» fabricada en los Territorios de Soberanía Española del Norte de Africa con primeras materias nacionales ..... | * 724         |
| Curso Preuniversitario.—Orden por la que se regulan las pruebas de madurez del mismo en el presente año .....  | * 720         |  |               |

#### II. Autoridades y Personal

|  |      |  |      |
|--|------|--|------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |      | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |      |
| Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Angel Trapero Marcos a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea ...   | 3549 | Ascensos.—Orden por la que se le concede, por quinquenio, a doña Josefa Monrás Grifol, Profesora especial para la enseñanza de Adultas en Barcelona .....  | 3550 |
| Otra por la que se promueve a don Rafael Castañer Castillo a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea .....   | 3549 | Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Leandro Gay Pérez en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena .....  | 3550 |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |      | Otra por la que se dispone el de don Francisco Suárez Jiménez en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena .....   | 3551 |
| Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal .....   | 3549 | Otra por la que se dispone el de don Cipriano Arbé Caballero en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio .....  | 3551 |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |      | Resolución por la que se dispone el del Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva don Juan Luna Ortega.   | 3551 |
| Designaciones.—Orden por la que se resuelve examen de ingreso; convocado por Orden de 8 de julio último, para proveer plazas de alumnas de un curso de especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias .....                                | 3549 | Designaciones.—Orden por la que se nombra el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias) .....   | 3551 |
| Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 11 de diciembre último, para proveer la vacante de Farmacéutico del Hospital del Rey, de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional ..... | 3550 | Destinos.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de los del concurso especial de traslado entre Maestros procedentes del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes ..... | 3551 |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |      | Jubilaciones.—Resolución por la que se declara la de don Ramón Gil Miquel .....  | 3552 |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Pérez Montero para el cargo de Consejero del Canal de Isabel II .....   | 3550 | Otra por la que se dispone la de doña Carmen Seco Cea .....  | 3552 |

|  | PAGINA |  | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| Resolución por la que se dispone la de don Jerónimo Luna Abad .....  | 3552   | «Historia de la Literatura y Arte Dramáticos» de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid .....   | 3552   |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición el de don Francisco García Favón para la plaza de Catedrático numerario de |        | Renuncias.—Orden por la que se admite la de don José María Cardona Benedito en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla ..... | 3552   |

### III Otras resoluciones administrativas

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

|   |      |
|---|------|
| Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación de los de terinómetros clínicos denominados «Ortopa» (tipo estirado) «Ortopa» (tipo estrangulado) y «Emebe» (tipo estrangulado) ..... | 3553 |
| Otra por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Arifo, de Barcelona .....   | 3553 |
| Otra por la que se dispone la aprobación de uno de taxímetro denominado «A Brun» .....  | 3553 |

#### MINISTERIO DE HACIENDA

|  |      |
|--|------|
| Bonificaciones.—Orden por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A. .... | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribargozana, S. A.» .....  | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» .....   | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.» .....  | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Compañía Mercantil «Minas de Almagrera, S. A.» .....  | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la «Hidroeléctrica de Moncabril, Sociedad Anónima» .....   | 3554 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas S. A. ....                                  | 3555 |
| Otra por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto, conce-   |      |

|  |      |
|--|------|
| dida a favor de la Empresa Nacional «Adaro», de Investigaciones Mineras, S. A. ....                              | 3555 |
| Tómbolas.—Resoluciones por las que se declara exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican ..... | 3555 |

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

|   |      |
|---|------|
| Adquisiciones.—Resolución por la que se declara desierto el concurso convocado para la adquisición de dos grúas automóviles con destino a los servicios del puerto de Castellón ..... | 3556 |
|---|------|

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

|  |      |
|--|------|
| Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno de 100.000 pesetas para material entre las Escuelas de Artes y Oficios que se citan .....   | 3556 |
| Otra por la que se distribuye uno de 400 millones de pesetas consignado a la Junta Central de Construcciones Escolares en el vigente Presupuesto de Ingresos y Gastos, destinando 91 millones para atenciones atribuidas directamente al Ministerio y 309 millones a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares ..... | 3556 |
| Resolución por la que se distribuye la cantidad de 400 millones de pesetas entre las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares que se relacionan y en la cuantía que se indica .....   | 3556 |
| Plantillas.—Orden por la que se establecen las de cátedras y plazas de Adjuntos numerarios en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....   | 3557 |

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

|  |      |
|--|------|
| Conservación del suelo agrícola.—Orden por la que se aprueba el Plan referente al mismo del Sector V (Sección primera) de la cuenca del pantano del Cubillas (Granada) ..... | 3559 |
| Otra por la que se aprueba el Plan referenciado en las fincas «Carrasco», «Pinedo», «Buenavista», «La Legua» y «Salchicha», del término municipal de Toledo .....            | 3559 |

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

|  |      |
|--|------|
| Alumnos de la Escuela Diplomática.—Anuncio por el que se señala la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio a exámenes de ingreso en la misma ..... | 3559 |
|--|------|

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

|   |      |
|---|------|
| Enfermeras Puericultoras auxiliares.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes existentes en la Plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil ..... | 3559 |
|---|------|

|   |      |
|---|------|
| Practicantes titulares.—Orden por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas convocada por Orden de 26 de abril de 1956 ..... | 3560 |
|---|------|

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

|  |      |
|--|------|
| Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a los opositores a la cátedra de «Física general» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla ..... | 3571 |
| Otra referente a los opositores a la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza .....                       | 3571 |

|  | PAGINA |   | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos al concurso-oposición convocado por la provisión de la plaza de «Cueros Artísticos» vacante en la de Córdoba. | 3572   | Regente en la Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila.—Orden por la que se publica e Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a la plaza que se señala ... | 3572   |

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DEL EJERCITO

|  |      |
|--|------|
| Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ... | 3572 |
| Parques de Sanidad Militar.—Central ...              | 3572 |

### MINISTERIO DE HACIENDA

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Delegaciones.—Madrid y Barcelona ... | 3572 |
|--------------------------------------|------|

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

|   |      |
|---|------|
| Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar el suministro de rollos de papel cinta para aparatos telegráficos. | 3573 |
| Anunciando subasta para contratar el suministro de cables ...   | 3573 |
| Anunciando subasta para contratar el suministro de postes y crucetas de pino creosotado ...   | 3573 |

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

|   |      |
|---|------|
| Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Corrección de erratas del anuncio de subasta pública de las obras de «Construcción de las carreteras, grupos 405 al 462 con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto artículo primero, grupo segundo, concepto noveno del presupuesto vigente, e incluidas en el grupo B de los porcentajes de gastos autorizados aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958 ... | 3574 |
|---|------|

|   |      |
|---|------|
| Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera ... | 3574 |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Madrid ...   | 3574 |
| Confederaciones Hidrográficas.—Ebro ...   | 3575 |

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

|  |      |
|--|------|
| Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.) ... | 3577 |
| Delegaciones.—Barcelona y Logroño ...  | 3577 |

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

|   |      |
|---|------|
| Jefaturas de Ganadería.—Cáceres, Lérida y Valladolid. | 3578 |
| Distritos Forestales.—Sevilla ...                     | 3578 |

### MINISTERIO DEL AIRE

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Regiones Aéreas.—Levante ... | 3578 |
|------------------------------|------|

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

|  |      |
|--|------|
| Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... | 3578 |
|--|------|

### ADMINISTRACION LOCAL

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Ayuntamientos.—Sevilla y Mahón ... | 3579 |
|------------------------------------|------|

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| VI.—Administración de Justicia ... | 3580 |
|------------------------------------|------|

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| VII.—Anuncios particulares ... | 3584 |
|--------------------------------|------|

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 12 de abril de 1958 sobre concesión de préstamos por las Cajas generales de Ahorro Benéficas, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada» y de «renta limitada subvencionada».**

**Imo. Sr.:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 13 de abril de 1956, por el que se reguló la concesión de préstamos complementarios para la construcción de viviendas del Plan Nacional, por parte de las entidades de crédito de carácter oficial y por las Cajas generales de Ahorro Benéficas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente

1.º Los promotores de «viviendas de renta limitada» y de «viviendas de renta limitada subvencionada» podrán solicitar de las Cajas generales de Ahorro Benéficas préstamos con destino a la construcción de las mismas.

2.º Las Cajas generales de Ahorro Benéficas destinarán a la concesión de los préstamos a que se refiere el número ante-

rrior de la presente Orden, durante el presente año, el 10 por 100 del incremento habido en el ejercicio de 1957 de los recursos ajenos totales en pesetas depositados en las mismas, sirviendo de base para la fijación de dicho incremento los balances definitivos de las Cajas, cerrados en 31 de diciembre de cada uno de los años de 1956 y 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 13 de abril de 1956, las aportaciones a que se refiere la presente Orden se harán con cargo a los recursos no afectados por las inversiones obligatorias establecidas por el artículo primero del Decreto de 9 de marzo de 1951.

Los préstamos se distribuirán en la forma determinada por las disposiciones vigentes

3.º La Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, a la vista de los balances definitivos rendidos por las Cajas, comunicará a las mismas, por conducto de la Confederación Española, la cifra que a cada una de ellas corresponda

4.º Las limitaciones contenidas en el Decreto de 13 de abril de 1956 no tendrán aplicación cuando las respectivas Cajas de Ahorro demuestren hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Decreto siempre

que cuenten con la oportuna conformidad expresa que a tal efecto deberán solicitar de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

5.º Si la totalidad de los préstamos hechos efectivos por cada Caja anualmente no llegara a cubrir la cifra mínima señalada por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, conforme al número tercero de la presente Orden, los remanentes que por este hecho se produzcan podrán ser aplicados en el ejercicio siguiente a los fines que el Ministerio protector libremente determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se regulan las pruebas de madurez del curso preuniversitario en el presente año.*

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento en las convocatorias del presente año a lo que el Decreto de 13 de septiembre de 1957 establece para las pruebas de madurez del curso preuniversitario.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

### I. CONVOCATORIA DE EXÁMENES

1. *Convocatorias.*—Las pruebas de madurez del curso preuniversitario 1957-1958 se celebrarán en las capitales de Distrito Universitario en dos convocatorias, cuyas fechas serán determinadas por los Rectores, teniendo presente que la convocatoria ordinaria no deberá comenzar antes del día 15 de junio de 1958, ni la extraordinaria antes del 25 de septiembre.

2. *Anuncio.*—Tanto los plazos de matrícula como las fechas de las pruebas serán anunciados con la anticipación necesaria en los cuadros de avisos de las Universidades y de los Institutos. Igualmente se procurará la difusión de los anuncios por medio de la prensa y de la radio.

### II. INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA

3. *Lugar de inscripción.*—Se efectuará la inscripción de matrícula en la Secretaría general de la Universidad del Distrito universitario en que el alumno haya realizado el curso preuniversitario o los exámenes de Grado Superior si estuviera dispensado de aquél, salvo el caso de traslado reglamentariamente concedido por cambio de residencia justificado.

4. *Traslados.*—Cuando un alumno traslade su residencia a otro Distrito universitario deberá solicitar el traslado de su expediente académico, que será concedido por el Rector de la Universidad de origen si se hubiera inscrito ya en alguna convocatoria de pruebas de madurez; y por el Director del Instituto donde radicara su expediente académico, si nunca hubiera formalizado aquella matrícula. El Rector de la Universidad del Distrito de su nueva residencia podrá aceptar la matrícula si el alumno presenta, por lo menos, el resguardo que acredite haber pagado los derechos del traslado.

5. *Condiciones de la matrícula.*—La tasa abonable para la inscripción de matrícula en las pruebas de madurez será de 250 pesetas, sin que haya bonificación más que para los alumnos beneficiarios del régimen de familias numerosas, los cuales tendrán la rebaja del 50 por 100 ó la exención total de la tasa, según se trate de familias numerosas de primera o de segunda categoría.

Con independencia del pago de la tasa, el alumno habrá de abonar el precio del impreso-solicitud editado por el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y aportará los timbres correspondientes.

La Secretaría de la Universidad cuidará de que no se proporcione a ningún alumno el impreso-solicitud sin que se incluya en el mismo la parte necesaria para que el propio alumno cumplimente los datos exigidos por el Instituto Nacional de Estadística de la Presidencia del Gobierno.

6. *Documentos.*—Los alumnos que deseen inscribirse en las pruebas de madurez deberán presentar en la oficina correspondiente el impreso-solicitud y timbres de que se ha hecho mención, el libro de calificación escolar perfectamente regularizado, dos retratos de tamaño apropiado para tarjeta de identidad, el resguardo del pago de los derechos del título de Bachiller superior y, además, los siguientes documentos:

A) Los que no tengan dispensa de escolaridad, el certificado expedido por el Centro en que hayan preparado el curso preuniversitario.

Este certificado, con arreglo al artículo 18 del Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre del mismo año), puede ser:

a) *De aptitud*, que les da derecho a presentarse en la convocatoria de junio, y caso de no ser aprobados, en la de septiembre; en este último caso, previo pago de nuevos derechos de inscripción.

b) *De escolaridad*; que solamente les permite presentarse en las pruebas de la convocatoria de septiembre.

c) *El certificado antiguo* (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953) valedero para cualquier convocatoria.

Si el Centro en que estudiaron no les hubiese dado certificado alguno tendrán que repetir el curso.

B) Los alumnos que estén dispensados de la escolaridad del curso por causa de convalidación o por edad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto mencionado, presentarán el documento en el que el Director del Instituto haga constar la dispensa conforme a aquel mismo artículo.

7. *Excepción.*—Los alumnos que puedan pasar directamente del examen de Grado Superior a las pruebas de madurez por tener enteramente aprobados los siete cursos del plan de 1938 o los del plan de 1934, no tendrán que presentar los documentos mencionados en los apartados A) y B) del número anterior; pero deberán acreditar, mediante el libro de calificación escolar, que han aprobado el Grado Superior como procedentes de aquellos planes y presentar, además, el resguardo de haber pagado la tasa correspondiente para la obtención del título de Bachiller Superior, el impreso-solicitud, los timbres y los retratos, como los demás alumnos.

8. *Plazos.*—Los plazos de matrícula serán fijados por los Rectores, teniendo presente que no terminen después del 10 de junio para la convocatoria ordinaria ni del 20 de septiembre para la extraordinaria, cerrándose en ambos casos a las seis de la tarde del día de vencimiento.

Sin embargo, a los alumnos que acaben de realizar las pruebas del Grado Superior y puedan presentarse en la misma convocatoria a las de madurez, se les admitirán las matrículas para estas últimas hasta las seis de la tarde del quinto día hábil siguiente al de la entrega de las calificaciones del Grado Superior, si ésta no hubiera tenido lugar, al menos, cinco días antes de vencer el plazo de matrícula.

9. *Validez de la inscripción.*—La inscripción de matrícula para las pruebas de madurez y el consiguiente pago de derechos solamente tendrán validez para una convocatoria. En consecuencia, los alumnos que tengan que examinarse en alguna convocatoria posterior, aun dentro del mismo año académico, ya sea por no haber superado la prueba común, ya por no haber hecho uso de la matrícula, deberán repetir el pago de la tasa reglamentaria; y si han sido declarados no aptos en la prueba específica de Letras o de Ciencias, tendrán que inscribirse solamente en la parte correspondiente a la prueba específica, con pago de la mitad de la tasa, respetando en todo caso las bonificaciones por familia numerosa.

10. *Opción entre Letras y Ciencias.*—La inscripción deberá tener lugar en la misma Sección (Letras o Ciencias) que el alumno hubiera seguido en el curso preuniversitario.

Sin embargo, quien esté dispensado del curso podrá elegir libremente cualquiera de las dos Secciones.

El que no obtenga la declaración de aptitud en la convocatoria ordinaria en una Sección no podrá inscribirse en la otra al repetir su examen en la convocatoria extraordinaria de mismo año académico.

11. *Simultaneidad.*—De acuerdo con el artículo 22 del Decreto, podrán autorizar los Rectores a título individual y con carácter extraordinario, la presentación a las pruebas específicas de las dos Secciones en las convocatorias de un mismo

año académico, a los alumnos que habiendo hecho el curso preuniversitario en una sola de sus Secciones lo soliciten, con las siguientes condiciones:

a) Habrá de tratarse de alumnos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en el examen de Grado Superior y que posean el certificado de aptitud previsto en el apartado a) del artículo 18 del citado Decreto de 13 de septiembre de 1957.

b) La autorización solamente tendrá validez para las convocatorias de un año académico.

c) Estos alumnos abonarán al matricularse el 150 por 100 de la tasa correspondiente.

12 *Tarjetas y listas.*—La Secretaria General de la Universidad proporcionará a cada uno de los alumnos inscritos una tarjeta de identidad, válida exclusivamente para las pruebas de madurez de la convocatoria de que se trate, y formará las correspondientes listas de examinandos para los Tribunales de la prueba común, para los de la prueba específica de Letras y para los de la prueba específica de Ciencias.

### III. LUGAR DONDE SE CELEBRARÁN LAS PRUEBAS

13. *Locales.*—Las pruebas de madurez del curso preuniversitario se realizarán en los locales que el Rectorado señale.

### IV. TRIBUNALES

14. *Designación.*—Los Rectores designarán, de entre los Catedráticos de su Universidad competentes en la materia objeto del examen, los Tribunales necesarios para juzgar por separado los ejercicios de la prueba común, los ejercicios de la específica de Letras y del ejercicio de la de Ciencias.

15. *Composición.*—Los Tribunales de la prueba común se compondrán de cinco miembros, y los Tribunales de las específicas, de tres miembros, actuando de Presidente el Catedrático más antiguo, y de Secretario, el más moderno.

16. *Secretario adjunto.*—La participación señalada en el primer párrafo del artículo 94 de la Ley de 26 de febrero de 1953 se asigna, como se halla dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 13 de septiembre de 1957, a un Inspector de Enseñanza Media del Estado, que formará parte de cada uno de los Tribunales en calidad de Secretario adjunto, al que se le encomiendan las siguientes misiones:

a) Formar las tandas de examinandos, de acuerdo con el número conveniente y con la igualdad de idioma moderno en la prueba común.

b) De acuerdo con el Presidente, publicar el calendario general de las pruebas y los llamamientos diarios.

c) Colaborar en la vigilancia de las pruebas escritas y estar presente en las deliberaciones del Tribunal.

d) Ayudar al Secretario en la redacción de las actas parciales de cada ejercicio, con la puntuación dada por cada uno de los jueces, y del acta final de la prueba, con las notas medias obtenidas por cada alumno.

e) Suscribir una diligencia en el libro de calificación escolar del alumno, haciendo constar el resultado de las pruebas.

f) Enviar al Ministerio los datos que le sean pedidos con fines estadísticos y de perfeccionamiento del Bachillerato.

El Secretario adjunto carecerá de voz y voto en el Tribunal y tendrá a su servicio, para desempeñar las anteriores misiones, el personal administrativo necesario.

### V. PROPOSICIÓN DE LOS TEMAS

17. *Temas para los ejercicios escritos.*—El Ministerio, por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, enviará en sobres cerrados los temas para los ejercicios escritos, de acuerdo con lo que dispone el mencionado Decreto de Ordenación del curso preuniversitario.

Se procurará que los sobres contengan varios ejemplares de cada tema a fin de que pueda ser dictado simultáneamente en las diferentes aulas en que el ejercicio se efectúe.

En todo caso los sobres de los temas de Latín y Griego tendrán ejemplares suficientes para que se pueda entregar un ejemplar del texto a cada examinando.

El Presidente del Tribunal tendrá bajo su custodia los sobres enviados por el Ministerio.

18. *Temas para los ejercicios orales.*—Las materias para los ejercicios orales que deban tener lugar en este año 1958 serán elegidas por el Tribunal de acuerdo con las normas que el Decreto de Ordenación establece.

### VI. CONDICIONES EXTERNAS DE LAS PRUEBAS

19. *Vigilancia.*—Durante la realización de los ejercicios escritos estarán presentes en cada aula, por lo menos, dos de los miembros del Tribunal, al que incumbe exclusivamente la responsabilidad de la vigilancia.

20. *Instrumentos.*—Los alumnos no podrán llevar papel, carpetas, carteras ni libros de ninguna clase. Únicamente a los ejercicios escritos de Latín y Griego podrán llevar los correspondientes diccionarios.

El Tribunal proveerá a los alumnos del papel necesario, sin que puedan utilizar otro alguno. Las operaciones auxiliares y las notas que quieran tomar las escribirán en el mismo papel que el Tribunal les proporcione.

Los ejercicios escritos se harán precisamente con pluma estilográfica o con bolígrafo.

21. *Incomunicación.*—Queda terminantemente prohibido a los examinandos comunicarse entre sí, debiendo relacionarse exclusivamente con los miembros del Tribunal.

22. *Sanciones.*—La infracción de las reglas contenidas en los dos números anteriores y cualesquiera otras faltas de orden y disciplina podrán ser castigadas por orden del Presidente con la expulsión de la sala y la pérdida de los exámenes en la convocatoria de que se trate.

23. *Duración del ejercicio escrito.*—La duración de cada uno de los ejercicios escritos será de una hora y media. En este tiempo no se computará el que se invierta en el dictado o en la distribución de los temas.

24. *Elección de temas.*—Una vez que los examinandos se encuentren colocados a distancia suficiente unos de otros y distribuido el papel, el Presidente elegirá un sobre de los que contienen los temas para el ejercicio escrito que vayan a realizar, lo abrirá ante los alumnos y procederá a dictar el tema o a distribuirlo entre ellos, según los casos.

### VII. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

25. *Pruebas.*—Las pruebas de madurez serán de dos clases: una prueba común para todos los alumnos y pruebas específicas para cada una de las Secciones de Letras o Ciencias.

26. *Prueba común.*—La prueba común constará en 1958 de dos ejercicios:

Primero. Escrito, redactado en contestación a las preguntas de un tema sacado a suerte entre los enviados por el Ministerio de Educación Nacional, referente a las siguientes materias, estudiadas en el curso preuniversitario 1957-1958:

a) Calderón de la Barca y su época. Estudio especial de «El gran teatro del mundo».

b) El problema social de nuestro tiempo.

c) Portugal.

Segundo. Oral, de lectura y traducción directa, sin diccionario, de cualquier texto del idioma moderno en que el alumno se hubiere matriculado. El Tribunal podrá dividirse en dos, que actúen en aulas distintas a los efectos de estas pruebas. No podrán actuar simultáneamente varios alumnos ante cada Tribunal.

27. *Pruebas de Letras.*—La prueba específica de Letras constará en 1958 de dos ejercicios:

Primero. Escrito, de traducción, con diccionario, de un trozo latino de unas cien palabras, propuesto por el Ministerio, de cualquiera de las obras de Salustio.

Segundo. Escrito, de traducción, con diccionario, de un fragmento griego de unas ochenta palabras, propuesto por el Ministerio, de cualquiera de las obras de Jenofonte.

De acuerdo con lo dispuesto en la primera de las disposiciones transitorias del Decreto de 13 de septiembre de 1957 no se exigirá en las pruebas de madurez del presente año académico la conversación ni la traducción inversa en el idioma moderno elegido, ni tampoco el ejercicio oral de traducción sin diccionario de los idiomas clásicos.

28. *Prueba de Ciencias.*—La prueba específica de Ciencias constará en 1958 de dos ejercicios:

Primero. Escrito, redactado en contestación a los ejercicios y preguntas propuestos en un tema sacado a suerte de entre los enviados por el Ministerio, que versará sobre las siguientes materias, estudiadas en el curso preuniversitario 1957-1958:

a) Los cereales de invierno.

b) El automóvil.

Segundo. Oral, que consistirá en la exposición por el alumno, utilizando el encerado, del desarrollo de tres problemas de Matemáticas, como máximo, elegidos por el Tribunal entre los publicados a efectos de estas pruebas en el «Boletín Oficial

del Ministerio de Educación Nacional» de 20 de enero de 1958. El Tribunal podrá formular al examinando las preguntas que estime necesarias, a propósito de los problemas elegidos para juzgar sobre la formación matemática que posea. Con el mismo fin podrá el Tribunal hacer al examinando algunas preguntas sobre el cuestionario de «Introducción a los métodos estadísticos».

Los alumnos se examinarán de uno en uno; pero, mientras actúa un examinando, el Tribunal podrá disponer que uno o varios de los siguientes vayan preparando por separado sus ejercicios en otros encerados de la misma aula.

29. *Pr-lación y validez de la prueba común.*—El aprobar la prueba común será imprescindible para poder presentarse a la específica y tendrá validez definitiva.

### 30. *Repetición de las pruebas y del curso:*

a) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957, los alumnos que al término de la convocatoria de septiembre no hayan sido aprobados en la prueba común, repetirán el curso preuniversitario completo, previa nueva inscripción con abono de la tasa reglamentaria del curso y en su día de la correspondiente a las pruebas de madurez.

b) Los que no hayan sido aprobados en la prueba específica de una Sección tendrán que inscribirse sólo en la parte especial del curso preuniversitario, bien repitiendo la matrícula de la misma Sección o bien matriculándose en la otra, en todo caso, con pago de la mitad de la tasa reglamentaria del curso y en su día de la correspondiente a la prueba de madurez.

c) Los que aprueben en el actual año académico la prueba común y la específica de una Sección podrán aspirar a examinarse de la otra Sección en las pruebas de madurez del próximo año, si cursan en el año académico 1958-1959 la correspondiente parte especial del preuniversitario, previa inscripción y pago de media tasa del curso, y en su día de la correspondiente a la prueba de madurez.

d) El cumplimiento por un alumno repetidor de las condiciones que dispensan del curso preuniversitario le permite inscribirse y comparecer de nuevo a las pruebas sin repetir la inscripción ni la escolaridad de dicho curso.

## VIII. CALIFICACIÓN

31. *Reglas generales.*—Las calificaciones que individualmente otorgue cada Juez se ajustarán al criterio que el Tribunal haya adoptado para calificar cada tema.

El Presidente distribuirá los ejercicios escritos entre los jueces para que éstos los califiquen. Cada ejercicio debe ser leído y calificado por dos jueces, al menos.

La calificación de cada ejercicio será la media resultante de la concedida por los jueces, que podrán otorgar de cero a diez puntos.

La calificación de cada una de las pruebas será la media de las obtenidas en los ejercicios que la compongan.

### 32. *Calificación de la prueba común:*

a) Terminado el ejercicio oral de la prueba común, el Tribunal calculará la puntuación media de los ejercicios escrito y oral para cada alumno.

b) La puntuación menor de cinco obtenida en la prueba común dará lugar a la calificación de «no admitido»; las de cinco o más puntos se calificarán de «admitido», expresando a continuación la puntuación obtenida.

c) El Tribunal publicará un edicto en el cuadro de anuncios con la relación de los alumnos admitidos a las pruebas específicas y su respectiva puntuación.

### 33. *Calificación de las pruebas específicas:*

a) Terminada la prueba específica, el Tribunal calculará la puntuación media de los ejercicios de cada alumno.

b) Si un alumno hubiese obtenido puntuación inferior a cinco como nota media en los ejercicios de la prueba específica, se le otorgará la calificación de «no apto». Si obtuviese cinco puntos o más, será calificado de «apto», expresándose la puntuación obtenida.

### 34. *Calificación final:*

a) Otorgará la puntuación y la calificación final de cada alumno el Tribunal que le haya juzgado en la prueba específica.

b) La puntuación final se hallará calculando la media de la puntuación obtenida en la prueba común y en la específica. Al alumno calificado de «no apto» en la prueba específica no se le otorgará la nota final.

c) La nota final estará compuesta de la «puntuación» y «calificación», adjudicándose ésta de acuerdo con la siguiente escala:

Cinco o más puntos, sin llegar a siete, *aprobado*.

Siete o más puntos, sin llegar a ocho y medio, *notable*.

Ocho puntos y medio o más, *sobresaliente*.

d) Al término de la calificación final, el Tribunal publicará un edicto en el cuadro de avisos, con la relación de los alumnos aprobados definitivamente y sus calificaciones.

El Tribunal entregará a la Secretaría General de la Universidad las actas para su archivo y los libros de calificación escolar para su devolución a los interesados.

### 35. *Matriculas de honor:*

a) Cada Tribunal podrá otorgar una matrícula de honor por cada veinte alumnos examinados o fracción de veinte superior a quince. La concesión se hará a los que tengan mayor puntuación entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente. En caso de igualdad, se atenderá al mejor expediente académico reflejado en el libro de calificación escolar.

b) Los alumnos que hayan sido galardonados con la matrícula de honor tendrán derecho a la inscripción gratuita en el primer curso de los estudios posteriores. Si obtuviera matrícula de honor un alumno que hubiera conseguido premio extraordinario en el Grado Superior, en virtud del cual tendría ya derecho a la gratuidad en el primer curso de aquellos estudios, los beneficios de gratuidad de la matrícula de honor obtenida en la prueba de madurez se aplicarán a la totalidad del segundo curso de los estudios superiores.

### 36. *Reglas especiales para algunos casos de calificación:*

a) El alumno que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto y en el número 11 de esta Orden se someta a las pruebas de madurez tanto de Letras como de Ciencias, obtendrá dos calificaciones finales en el supuesto de que supere todas las pruebas: una calificación que será el promedio de las conseguidas en la prueba común y en una de las específicas y otra, que será el promedio de las conseguidas en la prueba común y en la otra específica.

b) El que se examine solamente de una prueba específica, ya se deba a la declaración de «no apto» en una convocatoria anterior, ya al deseo de obtener la declaración de aptitud en una Sección después de haber aprobado la otra en convocatoria precedente, será calificado de acuerdo con la puntuación media que resulte de la obtenida en la primitiva prueba común y en la nueva específica.

Como puntuación de la prueba común aprobada en un año académico anterior, estimable para el promedio, se tomará:

1. Si se realizó la prueba en la misma Universidad, la puntuación que figure en el acta del examen.

2. Si se realizó en otra Universidad, y se ha recibido de ésta la certificación del expediente de traslado, la puntuación que en dicha certificación aparezca.

3. Si no se recibió esa certificación, se aceptará provisionalmente la puntuación que figure en el libro de calificación escolar del alumno.

4. Cuando en el acta, en la certificación o en libro que deban ser tomados en consideración, figurase la calificación de la prueba común, pero «no la puntuación exacta» obtenida en ella, la valoración se llevará a cabo considerando el aprobado como cinco puntos, el notable como siete puntos y el sobresaliente como ocho puntos y medio.

## IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

37. *Distribución de los ingresos.*—Los ingresos obtenidos en cada convocatoria por exacción de la tasa de matrícula serán distribuidos de este modo:

- |   |            |
|---|------------|
| a) Para el personal de los Tribunales cuyos Presidentes, Vocales, Secretarios y Secretarios adjuntos percibirán la misma cantidad por cada alumno que comparezca a examen ante ellos, ya sea en la prueba común, ya en la específica ... .. | 80 por 100 |
| b) Para gratificar al personal de cualquier clase que, sin formar parte de un Tribunal, intervenga en las pruebas ... ..  | 5 por 100  |
| c) Para material de los Tribunales ... ..   | 2 por 100  |
| d) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad ... ..  | 4 por 100  |
| e) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Instituto ... ..  | 4 por 100  |
| f) Para los fines del artículo 91 de la Ley de Ordenación Universitaria en la proporción actualmente vigente ... ..   | 5 por 100  |

## X. NORMAS TRANSITORIAS Y ADICIONALES

38. *Opción transitoria.*—Los repetidores de pruebas de madurez verificadas con sujeción a las normas anteriormente vigentes (que repitan todas las pruebas o parte de ellas) podrán

optar sólo en las convocatorias del presente año 1958, por volver a realizarlas de acuerdo con el plan antiguo o por sujetarse a las determinadas en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 y en la presente reglamentación aunque se les hubiera denegado este derecho como respuesta a las peticiones formuladas.

Los que no se acojan a esta opción o no aprueben en todo o en parte las pruebas de madurez que realicen este año por el plan antiguo, quedarán sujetos definitivamente para el futuro a las normas del citado Decreto de 13 de septiembre de 1957.

39. *Conservación de los ejercicios.*—Los ejercicios escritos serán conservados en la Secretaría General de la Universidad durante tres meses, pasado este plazo serán destruidos.

40. *Devolución de los libros de calificación escolar.*—Los libros de calificación escolar deberán ser recogidos por los interesados dentro del año civil en que las pruebas hayan tenido lugar. Los que no fueren recogidos en ese plazo serán devueltos por las Universidades a los Institutos de donde procedan los alumnos.

#### XI. NORMAS DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN

41. *Derogación general.*—Quedan derogadas todas las Ordenes ministeriales y las disposiciones de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media que hasta el presente han regulado las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario y el régimen económico de las mismas.

42. *Excepciones.*—Seguirán, sin embargo, en vigor la Orden de 18 de mayo de 1954 relativa al acceso a las Facultades de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales, y lo dispuesto con carácter particular por Orden de 19 de enero de 1956 para los alumnos del Centro de estudios de Enseñanza Superior de Deusto.

43. *Ejecución.*—Las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media dispondrán lo necesario para la ejecución de las presentes normas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se fija el horario de trabajo del Profesorado de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 31 de mayo de 1957 fija la distribución de la jornada escolar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y el número de unidades didácticas semanales de cada una de las materias. Para llevar a la práctica esos horarios aprovechando con la mayor eficacia el personal disponible en los Centros indicados, es conveniente que se regule también el horario de trabajo de los Profesores de modo que les corresponda un mínimo de horas sin comprometer su capacidad física y dejándoles tiempo suficiente para otras tareas educativas distintas de la clase y para su propio perfeccionamiento, por lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

#### SECCION PRIMERA

##### NORMAS DE ORGANIZACIÓN

1. *Horario semanal obligatorio.*—Los Catedráticos numerarios, los Profesores especiales y los Profesores adjuntos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media tendrán cada uno a su cargo un mínimo semanal de doce unidades didácticas de las que figuran en el Decreto de 31 de mayo de 1957, salvo en los casos que se indican en el párrafo primero del número 7 de esta Orden.

Los Ayudantes becarios tendrán a su cargo grupos, sin pasar de doce unidades didácticas semanales y sin trabajar en asignaturas distintas de aquellas para las que fueran nombrados.

2. *Trabajo en asignaturas afines.*—A los Catedráticos Profesores especiales y adjuntos numerarios, que con su asignatura

no tengan suficiente número de unidades para completar el mínimo fijado, se les asignarán en otras asignaturas afines las necesarias para llegar a ese mínimo.

Los Catedráticos que se encuentren en este caso podrán renunciar a completar las doce unidades con asignaturas distintas de la propia; pero ateniéndose a lo dispuesto en el número 10 de la presente Orden.

3. *Orden de asignación del trabajo.*—Para asignar función docente a los Profesores adjuntos, si hubiese más de uno en la misma cátedra, se seguirá el orden de antigüedad en el Escalafón.

En todo caso nabra que reservar a cada ayudante becario las unidades didácticas de uno de los grupos de alumnos como mínimo.

No se podrá nombrar adjuntos interinos para una cátedra cuando todas las unidades didácticas de ésta se hallen cubiertas por el personal numerario del Instituto y los ayudantes becarios de la asignatura.

4. *Condiciones para exceder del horario mínimo.*—No se podrá encomendar a ningún Profesor más de doce unidades didácticas semanales mientras los demás Profesores de su asignatura y de las afines no hayan completado ese mínimo de doce unidades.

Los Directores, Secretarios y Jefes de Estudios no estarán nunca obligados a dar más de doce unidades didácticas semanales.

5. *Horas que exceden del mínimo obligatorio.*—Si cubiertas en una cátedra las doce unidades didácticas semanales de todo el personal obligado a ello quedaran más unidades por servir, se distribuirán éstas entre el Profesorado, empezando por el Catedrático de la asignatura y sus adjuntos y continuando por los de las afines, sin que de modo alguno se obligue a nadie a dar más de quince unidades semanales.

Cuando aplicando este criterio quedasen unidades por servir, se comunicará al Ministerio, que, previa audiencia del Director del Instituto, nombrará un adjunto interino o dispondrá la distribución de esas unidades entre el personal existente con la remuneración suplementaria que se determine.

6. *Encargo de cátedra vacante.*—En caso de vacante de cátedra habrá que asegurar el mínimo de doce unidades a que desempeñe como encargado y otras doce al que desempeñe la adjuntía, salvo que la vacante se produjese en época lectiva, en cuyo caso el primero desempeñará las unidades didácticas que tenía a su cargo el causante de la vacante, y el segundo, las del adjunto.

7. *Casos especiales.*—Los Profesores de Religión Idiomas modernos y Dibujo no podrán desempeñar funciones docentes en otras asignaturas si no son licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias aunque no alcancen en su asignatura respectiva el mínimo de doce unidades.

Para que otros Profesores puedan completar unidades didácticas en la asignatura de Religión necesitarán licencia del Ordinario eclesiástico, y para completarias en las de Idiomas y Dibujo necesitarán acreditar su competencia con documentación que apreciara discrecionalmente el Ministerio.

8. *Aprobación del horario.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y en el número 43 de las normas de gobierno de los Institutos, el horario del curso será sometido a la consideración del Claustro, que sólo podrá aprobarlo cuando se ajuste, no sólo a las normas generales de organización didáctica sino, además, a lo establecido en la presente Orden.

9. *Obligatoriedad.*—El deber de desempeñar las actividades docentes que el Claustro haya fijado a un Profesor en la forma reglamentaria, afecta de igual modo a las unidades didácticas de la asignatura propia y a las unidades de las otras asignaturas.

Cuando algún miembro del Profesorado se negare a cumplir el horario que se le haya señalado de acuerdo con estas normas se dará cuenta de ello a la Dirección General de Enseñanza Media, para que ésta adopte las medidas oportunas, además de cumplirse lo prevenido en el número 10 de esta Orden.

En el caso de que un Profesor encargado de unidades didácticas en alguna asignatura distinta de la propia, la desempeñara con un rendimiento pedagógico evidentemente escaso, el Director del Instituto, previa audiencia del Consejo de

Dirección deberá someter a la consideración del Claustro la posibilidad de descargar de aquellas unidades didácticas a dicho Profesor

Si el Claustro acordase el relevo, éste producirá las debidas consecuencias de orden económico, a tenor de lo dispuesto en los párrafos correspondientes de la presente Orden.

## SECCION SEGUNDA

### EFFECTOS ECONÓMICOS

10. *Derechos obvencionales.*—Los Profesores que por su condición pudieran percibir derechos obvencionales serán privados de ellos si no hubieran cumplido con regularidad el horario de trabajo que se les hubiera señalado reglamentariamente, y como mínimo el de doce unidades didácticas semanales, en el periodo a que la distribución se refiera, incluso en el supuesto de renuncia previsto en el párrafo segundo del número 2 de la presente Orden.

Sin embargo, percibirán media cuota de obvencionales los Profesores de Religión, Idioma moderno y Dibujo, comprendidos en el párrafo primero del número 7, a quienes no se hubiera podido encomendar doce unidades didácticas pero que hayan desempeñado con regularidad funciones docentes conforme al horario que se les hubiera asignado

11. *Remuneración complementaria.*—La remuneración complementaria a que se alude en el número 5, párrafo segundo, será hecha efectiva con cargo al crédito que para el pago de horas extraordinarias figura en los presupuestos del Ministerio.

12. *Permanencias.*—Siendo inseparables, en cuanto al Profesor, la clase y la permanencia, el percibo de los derechos económicos correspondientes a ésta se hará de acuerdo con el número de las unidades didácticas, precisamente servidas en la forma establecida por el Decreto de 31 de mayo de 1957

### Normas adicionales

*Primera. Curso preuniversitario y horario máximo.*—Las horas servidas en el curso preuniversitario no serán tenidas en cuenta a los efectos prevenidos en los números 1 al 7 de la presente Orden. Sin embargo, ningún Profesor podrá tener a su cargo más de dieciocho unidades didácticas semanales, incluidas las del preuniversitario.

*Segunda. Enseñanza del plan de estudios que no constituyen asignaturas.*—Las unidades didácticas que se dediquen a las enseñanzas de observación de la naturaleza y al repaso de idiomas modernos, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo tercero del Decreto de 31 de mayo de 1957, sólo serán computadas a los efectos de esta Orden, cuando sea necesario para que complete doce unidades didácticas semanales un Profesor que no alcanzaria de otro modo ese mínimo

*Tercera. Secciones filiales y Estudios nocturnos.*—Las normas de la presente reglamentación del horario de trabajo no afectan a los Profesores de los Estudios nocturnos de los Institutos ni a los Profesores de las Secciones filiales.

### Norma final: Vigencia

La reglamentación presente entrará en vigor el día 1 de octubre de 1958 y sus normas deberán ser tenidas ya en cuenta por los Directores y Claustros de los Institutos al preparar tanto la distribución de actividades y de locales como los horarios del año académico próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e islas Baleares a la cerveza tipo «Pilsen» fabricada en los Territorios de Soberanía Española del Norte de Africa con primeras materias nacionales.*

Padecido error en el extracto exterior (página \* 713) de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, correspondiente al día 22 de abril de 1958 se reproduce íntegra a continuación:

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases de régimen económico y financiero, de 22 de diciembre de 1955, para los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa, trata de fomentar e incrementar el desenvolvimiento económico de los mismos abriendo cauce a cuantas iniciativas tiendan al establecimiento de nuevas fuentes de riqueza y favoreciendo el desarrollo de las ya existentes.

Se ha creado así la industria de fabricación de cerveza, que desde su iniciación ha llegado a rebasar la capacidad de consumo en dichos Territorios, lo que aconseja para su mantenimiento, la apertura, dentro de los adecuados límites, del mercado peninsular mediante la concesión de beneficios arancelarios que favorezcan tales importaciones, al amparo de las disposiciones vigentes en dicha materia.

Resulta indicado, pues, con arreglo al Decreto de 3 de octubre de 1955, a la Orden de 12 de marzo de 1956, con normas complementarias para la ejecución del mismo, y a los informes recibidos, la concesión de franquicia arancelaria a la importación en la Península e islas Baleares de la cerveza corriente, tipo «Pilsen», fabricada en dichos Territorios con primeras materias nacionales, limitándola en su cuantía a una cifra que prácticamente carezca de influencia sobre la industria nacional similar, y, asimismo, que sigan este régimen de franquicia los envases de esta cerveza, de ser también nacionales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, previo dictamen de la Delegación Técnica para la Revisión Parcial de los Aranceles de Aduanas, y en uso de la facultad que le confiere la Orden de 12 de marzo de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el texto de la disposición octava de los vigentes Aranceles de Aduanas, en el lugar correspondiente a las exenciones arancelarias de productos originarios de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de Africa del número 6 de la misma, se adicionará el siguiente precepto:

«Cerveza corriente del tipo denominado comercialmente «Pilsen», hasta el cupo anual de veinticuatro mil hectólitros, fabricada con primeras materias exclusivamente nacionales, y sus envases, que han de ser también nacionales.»

2.º La aplicación de la exención arancelaria que se concede en el apartado anterior precisará la correspondiente justificación del origen y procedencia de esta cerveza y de su fabricación con materias primas nacionales o producidas en dichos Territorios del Norte de Africa, así como la de ser sus envases nacionales.

3.º Con respecto a esta franquicia se cumplirá, además, lo establecido en el párrafo tercero del número primero de la Orden de 12 de marzo de 1956, y a tenor de lo previsto en el número cuarto de dicha Orden, la Dirección General de Aduanas dictará las normas que considere necesarias para la fiscalización de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Angel Trapero Marcos, Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Angel Trapero Marcos, a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del día 2 de febrero de 1958, percibiendo la diferencia de haberés con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Rafael Castañer Castillo, Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Rafael Castañer Castillo, a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del día 4 de febrero próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberés con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de marzo de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de febrero último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que a continuación se relacionan a los solicitantes que se indican:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Llanes: Don José Galán Gutiérrez.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Valencia núm. 2: Don Fernando Ortola Ferrando.

*Antigüedad en el Cuerpo*

Ubeda: Don Salvador Marin Arboledas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—P. D.. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve examen de Ingreso convocado por Orden de 8 de julio último para proveer plazas de alumnas de un curso de especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.*

Visto el expediente instruido para resolver la Orden de 8 de julio último por la que se convocaba examen de Ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, para el nombramiento de alumnas de la misma, que posteriormente habrán de ser adscritas en número correspondiente al de vacantes existentes al celebrarse el mencionado examen en las plantillas de Instructoras Sanitarias, Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras para el Servicio del Patronato Nacional Antituberculoso para servir en los destinos de dichas plantillas;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y realizado el examen prevenido en la convocatoria para las aspirantes admitidas al mismo, dicho Tribunal formuló propuesta de aprobadas en número de cuatro para el Grupo de Instructoras Sanitarias, seis para el de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y catorce para el de Enfermeras para el Servicio del Patronato Nacional Antituberculoso;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas y realizado el examen prevenido en la convocatoria para las aspirantes con residencia en dicha provincia, dicho Tribunal formuló propuesta de aprobadas en número dos para el Grupo de Enfermeras para el Servicio del Patronato Nacional Antituberculoso;

Vistos la Orden de convocatoria de 8 de julio último, la Ley de 25 de noviembre de 1944, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, las propuestas de provisión elevadas por los Tribunales juzgadores y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia:

1.º Declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias e Instructoras interinas de Sanidad, por el orden de prelación que se cita a doña Manuela Canalda González, doña Consuelo Fernández-Turégano Ferrand, doña Pilar Pérez Rivas y doña María Eulalia Pargada Gómez, quienes pasarán a prestar sus servicios interinamente hasta la incorporación al curso de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, así como a la terminación del mismo, y obtengan destino en propiedad en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de origen y percibiendo el haber anual de 9.600 pesetas, que se les harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto diez, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

2.º Declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los

Servicios de Higiene Infantil interinas, por el orden de prelación que se cita, a doña Esmeralda González Zaballos, doña Teresa Martín García, doña María Teresa Cuadrado Sánchez, doña Vicenta Sánchez García, doña María Teresa Mayoral Fernández y doña Carmen José Bailón Galván, quienes pasarán a prestar sus servicios interinamente, hasta la incorporación al curso de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, así como a la terminación del mismo y obtengan destino en propiedad, en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de origen y percibiendo el haber anual de 9.600 pesetas que se les harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto concepto noveno, de la sección sexta del Presupuesto vigente.

3.º Declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y Enfermeras para el servicio del Patronato Nacional Antituberculoso y por el orden de prelación que se cita, a doña María Antonia Calero Valverde, doña Herminia Guimera Martí, doña Carmen Ripollés Piquer, doña María Dolores Sorribes Peris, doña Rosa García Díaz, doña María Escolano Ruano, doña Pia Hidalgo Rodríguez, doña Josefina Morer Pérez, doña Benedicta Rodríguez Casillas, doña Elena Fernández Monjejo, doña Gabriela Blázquez Gil, doña Teresa Hernández Maderal, doña Carmen Valcázar Sanz, doña Beatriz Yuste Pena, doña María Dolores Martín Saavedra y doña Teresa Martínez Melgarejo; todas ellas con el carácter de interinas y con los emolumentos y condiciones que al efecto establezca el Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 11 de diciembre último, para proveer la vacante de Farmacéutico del Hospital del Rey de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.**

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 11 de diciembre último para proveer la plaza vacante de Farmacéutico del Hospital del Rey entre funcionarios de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional pertenecientes exclusivamente a la Rama de la naturaleza de la vacante convocada.

Resultando que dentro del plazo fijado en la Orden de convocatoria únicamente se ha presentado a la misma don José Esteban Hernaliz Barragán;

Considerando que por reunir todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, procede adjudicar la plaza objeto de la presente convocatoria a aspirante don José Esteban Hernaliz Barragán, por desempeñar plaza de igual naturaleza en otra Institución sanitaria;

Vistos la Orden de convocatoria, la petición formulada por el único aspirante presentado al concurso, el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por la misma y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad.

Considerando que al quedar cumplidos todos los preceptos legales prevenidos al efecto procede nombrar a don José Esteban Hernaliz Barragán para ocupar la plaza de Farmacéutico del Hospital del Rey, de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último, ha tenido a bien resolver el presente concurso nombrando Farmacéutico del Hospital del Rey de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional a don José Esteban Hernaliz Barragán, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto concepto 24 de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se nombra Consejero del Canal de Isabel II a don Francisco Pérez Montero.**

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo segundo de la Ley de 8 de febrero de 1907 y de conformidad con la propuesta formulada en 21 de los corrientes por el Ministerio del Ejército como poseedor de láminas, todo ello consecuente con los escritos de este Departamento al del Ejército de fecha 22 de febrero y 12 de marzo del presente año.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero del Canal de Isabel II en la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Ezequiel Selgas, al excelentísimo señor General don Francisco Pérez Montero.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V I muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Josefa Monrás Grifol Profesora especial para la enseñanza de Adultas en Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Josefa Monrás Grifol, Profesora especial de Francés para la enseñanza de Adultas con destino en Barcelona, en réplica de que se le reconozca el derecho al percibo del segundo quinquenio por contar con diez años de servicios en propiedad.

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 1 de enero los diez años de servicios en propiedad en el cargo.

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de mil pesetas a este Profesorado.

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, ha resuelto conceder a doña Josefa Monrás Grifol Profesora especial de Francés para la enseñanza de adultas con destino en Barcelona el derecho al percibo del segundo quinquenio de mil pesetas, por el segundo ascenso sobre el sueldo y quinquenio que actualmente disfrute, con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero último, procediendo el que por la referida Delegación se diligencia el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria previo el reintegro correspondiente del mismo con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V I muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena don Leandro Gay Pérez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto que don Leandro Gay Pérez, nombrado Director del Centro de Enseñanza Media y Profesio-

nal de Villanueva de la Serena por Orden ministerial de 1 de los corrientes, cese en el cargo de Secretario que anteriormente desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.

**RUBIO GARCIA MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se dispone cese en el cargo de jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena don Francisco Suárez Jiménez.*

Ilmo. Sr.: Traslado al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz el Profesor Especial de Educación Física y de Formación del Espíritu Nacional, don Francisco Suárez Jiménez, que con anterioridad prestaba sus servicios en el de Villanueva de la Serena,

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, ha dispuesto su cese como Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena, que en el mismo desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio del Profesor titular de Ciclo de Lenguas don Cipriano Arbé Caballero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio el Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo don Cipriano Arbé Caballero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se dispone el cese del Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva don Juan Luna Ortega.*

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954

Esta Dirección General ha dispuesto cese en el cargo de Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva don Juan Luna Ortega.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general G. de Reyna.

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva.

• • •

*ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se designa el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar las personas que

han de integrar el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias), que quedará constituida del modo siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Vocales: D. Modesto Alvarez Hurtado, Párroco de Vegadeo, D. Eustaquio Lago Galán, del Comercio.

D. José Arriño Caralps, Concejal y del Comercio.

D. Benigno Alonso Alvarez Director del Banco Herrero.

D. Fermín García Cotarelo, Apoderado del Banco Herrero.

El Director del Centro de Enseñanza Media «Liceo Asturiano», hoy doña Isabel Reguera Arango.

D. Amable Ruiz Corral, Administrador de Correos.

D. Francisco Graña Magadán, Médico libre.

D. José Trenor y Pardo de Donlebún, Diputado representante de los Municipios del Partido Judicial de Vegadeo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre Maestros procedentes del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10 000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 19 de la convocatoria del concurso especial de traslado entre Maestros procedentes de poblaciones de más de 10.000 habitantes de fecha 21 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslado entre Maestros procedentes del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, realizada por resolución de esta Dirección General de fecha 15 de febrero último («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de marzo), con las siguientes alteraciones:

Don Julio Largo Jiménez, de Calatayud (Zaragoza), con 7.007 puntos, a Valladolid.

Don Zacarías Marín Calvo, de Teruel, con 6.007 puntos, a Zaragoza.

Don Robustiano Martínez Fernández, de Almería, con 3.472 puntos, a Almería.

Don Paulino Rubio Muñoz, de Campo de Criptana (Ciudad Real), con 2.000 puntos, a Segovia.

Don Joaquín Picazo Escribano, de La Roda (Albacete), con el número 9.950 del Escalafón, a Cullera (Valencia).

Don Jacinto Tost Panadés, de Vimbodí (Tarragona), número 13.007 del Escalafón, a Tarragona.

Don Francisco Medina Sánchez, de Almería, número 14.362 del Escalafón, a Almería.

Don Bernardo Salgado Martín, de San Esteban del Molar (Zamora), número 22.086 del Escalafón, a San Sebastián (Guipúzcoa).

Don Felipe Pastor Cañas, de Coca (Segovia), número 26.612 del Escalafón, a Reus (Tarragona).

Don Santiago Román Ledo, de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), número 132, oposiciones 1952, a Villanueva y Gelltrú (Barcelona).

Don José Torrecillas Serrano, de Alquife (Granada), número 14 volante de 1952, a Almería.

Don Manuel Alonso Granados, de Valle de la Serena (Badajoz), número 48 volante de 1952, a Soria.

Don Francisco Rosa García, de Herrín de Campos (Valladolid) número 130 volante de 1952, a Mieres (Oviedo).

Don Horacio Vázquez Gómez, de Cosuenda (Zaragoza), número 153 volante de 1952, a Tarazona (Zaragoza)

Don Ruperto Arsenio López Sánchez, de El Tiemblo (Ávila), número 208 volante de 1952, a Teruel.

Don Nicolás Borges Salvador, de Topas (Salamanca), número 211 de las oposiciones 1953, a Bermeo (Vizcaya)

Don Diocleciano Yáñez Cartón, de Pifa de Esgueva (Valladolid), número 329 de las oposiciones de 1953, a Jerez de la Frontera (Cádiz).

Al Maestro don Francisco González Cos-Gayón se le anula la puntuación de 15.007 que le otorgó la Delegación Administra-

tiva de Córdoba, ya que los servicios que ha prestado como Maestro procedente del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes lo fueron con efectos administrativos del 10 de octubre de 1957, posteriores a la fecha en que han de cerrarse las hojas de servicios de los concursantes, quedando por ello, sin plaza en este concurso.

2.º Desestimar las siguientes reclamaciones:

Don Pedro Cabrera Perera, el Maestro contra el que reclama, tiene derecho preferente por tener mejor número escalafonal que el interesado, único medio de preferencia cuando no existe puntuación o ésta es igual entre los concursantes.

Doña María Luisa Oloriz Torralba no puede obtener plaza por el turno de consortes por servir en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.

Don Joaquín Picazo Escribano; las dos vacantes de La Roda están anunciadas al concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto, ya que una es resulta del concurso especial de traslado del pasado año y la segunda quedó desierta en dicho concurso, en el que se anunció por el turno voluntario.

Doña Julia Ruiz Rodríguez, las Maestras contra las que reclama tienen preferente derecho por ostentar mejor número escalafonal que la interesada, único modo que decide los empates en las puntuaciones.

3.º La posesión del nuevo destino, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y 49 del Estatuto del Magisterio, tendrá lugar ante la Junta Municipal respectiva desde el día 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes.

4.º Los Maestros que resulten desplazados por los nombramientos de este concurso quedarán en la situación señalada en el número 10 de la resolución de esta Dirección General de fecha 8 de los corrientes, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado del Magisterio.

5.º Por esta resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo a contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Ramón Gil Miguel.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy, 7 de abril, don Ramón Gil Miguel, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de julio último sobre modificación de la Ley de Régimen Jurídico y Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8)

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con efectos del día de hoy, al referido don Ramón Gil Miguel, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a doña Carmen Seco Cea.*

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada, con fecha 28 de marzo del año actual,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña

Carmen Seco Cea, Catedrático numerario de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Jerónimo Luna Abad*

Cumplida en el día 30 de marzo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real don Jerónimo Luna Abad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Jerónimo Luna Abad en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid a don Francisco García Pavón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid,

Considerando que por lo que se deduce de las actas de las sesiones de la oposición en la tramitación del concurso-oposición de referencia se han cumplido todos los requisitos legales, habiéndose procedido a segunda votación en sesión pública por haberse producido empate en la primera y obteniendo en aquella mayoría absoluta de votos el opositor propuesto, señor García Pavón, sin que en los plazos reglamentarios y ante el Tribunal se hayan producido ni formalizado protestas ni reclamaciones, por lo que procede resolver de conformidad con dicha propuesta.

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta que el Tribunal formula por mayoría de votos, nombrar a don Francisco García Pavón Catedrático numerario de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 21.000 pesetas por existir dotación vacante en dicha categoría superior inmediata a la de entrada, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Jumilla al Profesor don José María Cardona Benedito.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado al efecto, y de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla al Profesor titular del Ciclo Matemático del mismo, don José María Cardona Benedito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de termómetros clínicos denominados «Ortopa» (tipo estirado), «Ortopa» (tipo estrangulado) y «Emebe» (tipo estrangulado).*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Compañía mercantil «Elván, S. A.», establecida en Barcelona, avenida de Mistral, número 73, solicitando la aprobación de los prototipos de termómetros clínicos denominados «Ortopa» (tipo estirado), «Ortopa» (tipo estrangulado) y «Emebe» (tipo estrangulado), fabricados en sus talleres de Barcelona.

Esta Presidencia, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Compañía mercantil «Elván, Sociedad Anónima», los prototipos de termómetros clínicos denominados «Ortopa» (tipo estirado), «Ortopa» (tipo estrangulado) y «Emebe» (tipo estrangulado).

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes a los prototipos aprobados llevarán marcados:

- a) Nombre de la Compañía constructora.
- b) Número de fabricación.
- c) Una C<sup>o</sup> para indicar su división en grados centígrados.
- d) La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparece publicada la aprobación del modelo.
- f) Las iniciales C. P. M.

4.º La presente Orden deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

. . .

*ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Arño, de Barcelona.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Estiarte Arño domiciliado industrialmente en Barcelona, calle de Teodora Lamadrid, números 30 y 32, en solicitud de aprobación de ocho prototipos de manómetros, fabricados en sus talleres sitos en la referida capital.

Esta Presidencia de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Antonio Estiarte Arño los ocho prototipos de manómetros que se citan:

- T 130 mm. Ø C 5 K para presiones hasta 5 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 130 mm. Ø C 10 K para presiones hasta 10 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 130 mm. Ø C 20 K para presiones hasta 20 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 65 mm. Ø C 3 K para presiones hasta 3 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 65 mm. Ø C 5 K para presiones hasta 5 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 65 mm. Ø C 6 K para presiones hasta 6 Kg/cm<sup>2</sup>.
- T 65 mm. Ø C 8 K para presiones hasta 8 Kg/cm<sup>2</sup>; y
- T 65 mm. Ø C 10 K para presiones hasta 10 Kg/cm<sup>2</sup>.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones

de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- a) La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- b) El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- c) Tipo y número de fabricación.
- d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- e) La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20°C.
- f) La fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparece publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente Orden deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 15 de abril de 1958.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de taxímetro denominado «A. Brun».*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por don A. M. Malléu López, domiciliado en Barcelona, calle de Casanova, número 159, en solicitud de aprobación de un prototipo de taxímetro denominado «A. Brun», fabricado en sus talleres, sitos en la referida capital.

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en pista con este aparato por el personal técnico de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas dieron resultados satisfactorios:

Resultando que el referido taxímetro reúne las condiciones necesarias para su aprobación y empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros que figura como anexo número 6 del vigente Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de septiembre de 1934;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, previo estudio y comprobaciones efectuadas con dicho taxímetro por la Junta de Laboratorios de la referida Comisión, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él.

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la citada Comisión ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don A. M. Malléu López el prototipo de taxímetro denominado «A. Brun», en sus dos variantes de «Desplazamiento a ocho puntas» y «Desplazamiento a cuatro puntas».

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º La verificación, tanto en taller como sobre vehículo de los taxímetros correspondientes al prototipo aprobado, será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

4.º La fabricación de estos aparatos taxímetros estará subordinada al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre defensa de la producción nacional.

5.º La presente Orden deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima, calificada de interés nacional por Decreto de 22 de enero de 1942, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950 en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años a partir de su constitución en 24 de noviembre de 1942, prorrogados durante otros cinco por Orden de 31 de mayo de 1957, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» calificada de interés nacional por Decreto de 1 de febrero de 1957, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente indicado en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 7 de diciembre de 1946, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.» calificada de interés nacional por Decreto de 26 de enero de 1956, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto antes mencionado en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y

por un plazo de quince años, a partir de su creación en 28 de enero de 1956, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.», calificada de interés nacional por Decreto de 27 de mayo de 1947, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950 en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 27 de mayo de 1947, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Compañía Mercantil «Minas de Almagrera S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Compañía Mercantil «Minas de Almagrera S. A.», calificada de interés nacional por Decreto de 13 de noviembre de 1944, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950, en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios, y por un plazo de quince años, a partir de su constitución en 8 de noviembre de 1945, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

**ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», calificada de interés nacional por Decreto de 22 de junio de 1956, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por

el Decreto anteriormente indicado en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 22 de junio de 1956, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

*ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.» calificada de interés nacional por Decreto de 21 de febrero de 1952, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente indicado en relación con los Impuestos sobre el Gasto

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios, y por un plazo de quince años a partir de su creación en 21 de febrero de 1952, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

*ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional «Adaro», de Investigaciones Mineras Sociedad Anónima.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional «Adaro», de Investigaciones Mineras S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 20 de marzo de 1942 por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950 en relación con los Impuestos sobre el Gasto

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios, y por un plazo de quince años a partir de su creación en 20 de marzo de 1942, prorrogados durante otros cinco por Orden de 22 de marzo de 1957, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

#### RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declara exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orduña del 8 de mayo al 8 de junio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Toledo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Toledo del 5 al 24 de junio y del 15 al 24 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Córdoba, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Córdoba el 15 y 30 de mayo de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Portugalete del 18 de julio al 18 de agosto de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Legazpia del 1 al 31 de mayo de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orense, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orense del 3 de mayo al 3 de junio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orio del 14 de junio al 14 de julio de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 18 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en San Sebastián del 14 de julio al 24 de agosto de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION** de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se declara desierto el concurso convocado para la adquisición de dos grúas automóbiles con destino a los servicios del puerto de Castellón.

Vista la documentación elevada por la Junta de Obras del Puerto de Castellón con fechas 3 de octubre y 23 de noviembre de 1957, relativa al concurso anunciado por la referida Junta de Obras, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de 25 de marzo del citado año para celebrar el concurso para la adquisición de dos grúas automóbiles con destino a los servicios del referido puerto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas con fecha 17 de enero del corriente año ha resuelto desestimar, por inadmisibles, las dos ofertas presentadas a este concurso, y declararlo desierto.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Director general, Gabriel Roca

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Castellón.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN** de 31 de marzo de 1958 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para material entre las Escuelas de Artes y Oficios que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de un crédito de 100.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 15, subconcepto octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con destino a adquisición de material para clases elementales de Enseñanza Profesional de Escuelas de Artes y Oficios.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de febrero próximo pasado y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en 3 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al citado crédito se conceda a las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan las siguientes cantidades:

|                     | Pesetas       |
|---------------------|---------------|
| Almería ... ..      | 12.000        |
| Jaén ... ..         | 6.000         |
| Madrid ... ..       | 38.000        |
| Murcia ... ..       | 6.000         |
| Toledo ... ..       | 18.000        |
| Valencia ... ..     | 12.000        |
| <b>Total ... ..</b> | <b>92.000</b> |

Estas cantidades serán libradas en la forma presorita por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN** de 17 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito de 400 millones de pesetas consignado a la Junta Central de Construcciones Escolares en el vigente presupuesto de Ingresos y Gastos destinando 91 millones para atenciones atribuidas directamente al Ministerio y 309 millones a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: En el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero del presupuesto de Gastos de este Ministerio para el presente año figura la cantidad de 400 millones de pesetas consignados a la Junta Central de Construcciones Escolares para la construcción, reforma, adquisición, reparación e instalaciones de los edificios escolares de toda clase de Enseñanza Primaria dependientes de este Ministerio.

En dicho epígrafe presupuestario se señala que será fijada por Orden ministerial la cantidad que por la Junta Central habrá de destinarse a las atenciones atribuidas directamente al Ministerio y la que corresponderá a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Para dar cumplimiento al expresado epígrafe, y visto el plan para 1958 elaborado por la Junta Central de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, formulado con fecha 14 de los corrientes, ha tenido a bien distribuir el citado crédito de 400 millones de pesetas, destinando 91 millones de pesetas para las atenciones atribuidas directamente al Ministerio y los 309 restantes a las atenciones de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. Por la Junta Central se hará entre dichas Juntas Provinciales la distribución de los citados 309 millones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares

• • •

**RESOLUCION** de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuye la cantidad de 400 millones de pesetas entre las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares que se relacionan y en la cuantía que se indica.

Excmos. Sres.: En el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero del presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el presente año figura la cantidad de 400 millones de pesetas consignados a la Junta Central de Construcciones Escolares para la construcción, reforma, adquisición, reparación e instalaciones de los edificios escolares de toda clase de Enseñanza Primaria dependientes de este Ministerio.

En dicho epígrafe presupuestario se señala que será fijada por Orden ministerial la cantidad que por la Junta Central habrá de destinarse a las atenciones atribuidas directamente al Ministerio y la que corresponderá a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

En cumplimiento del expresado epígrafe, se ha dictado la Orden ministerial de 17 de los corrientes, por la que se destinan 91 millones a atenciones directas del Ministerio y 309 millones para Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, determinándose en dicha Orden que por esta Junta Central se hará entre las Provinciales la distribución correspondiente.

De otra parte, en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto del mismo presupuesto de Gastos se designa la cantidad de 91 millones a esta Junta Central para que sean, asimismo, distribuidos entre las Juntas Provinciales. Por consiguiente, la cantidad total que procede distribuir entre las repetidas Juntas Provinciales de Construcciones Escolares es de 400 millones de pesetas.

En su virtud,

Esta Junta Central, a la vista del Plan de Construcciones Escolares elaborado para 1958, y previo el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, formulado con fecha 14 de los corrientes, ha tenido a bien distri-



buir la citada cantidad de 400 millones de pesetas en la forma siguiente:

Alava, 1.009.000 pesetas; Albacete 8.068.000; Alicante, 6.574.000; Almería, 9.805.000; Avila, 2.568.000; Badajoz, 17.500.000; Baleares, 3.530.000; Barcelona, 15.847.000; Burgos, 5.668.000; Cáceres, 9.469.000; Cádiz, 15.259.000; Castellón, 3.633.000; Ciudad Real, 9.898.000; Córdoba, 19.685.000; Coruña (La), 20.058.000; Cuenca, 4.744.000; Gerona, 2.465.000; Granada, 15.866.000; Guadalupe, 4.781.000; Guipúzcoa, 2.792.000; Huelva, 6.985.000; Huesca, 4.221.000; Jaén, 14.885.000; León, 9.114.000; Lérida, 3.310.000; Logroño, 1.681.000; Lugo, 8.218.000; Madrid, 8.881.000; Málaga, 16.557.000; Murcia, 10.860.000; Navarra, 3.072.000; Orense, 9.207.000; Oviedo, 14.306.000; Palencia, 2.027.000; Palmas (Las), 6.200.000; Pontevedra, 3.563.000; Salamanca, 3.651.000; Santa Cruz de Tenerife, 11.990.000; Santander, 3.605.000; Segovia, 3.800.000; Sevilla, 17.817.000; Soria, 2.129.000; Tarragona, 3.651.000; Teruel, 4.650.000; Toledo, 7.872.000; Valencia, 15.109.000; Valladolid, 5.005.000; Vizcaya, 3.082.000; Zamora, 3.941.000, y Zaragoza, 5.892.000.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

*ORDEN de 22 de marzo de 1958 por la que se establecen las plantillas de cátedras y plazas de Adjuntos numerarios en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en el Decreto de 21 de marzo de 1958, orgánico de las cátedras de Institutos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

*Primero. Plantilla de cátedras:*

a) En todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media habrá las siguientes cátedras: una de Filosofía, una de Griego, una de Latín, una de Lengua y Literatura españolas, una de Geografía e Historia, dos de Matemáticas, una de Física y Química, una de Ciencias Naturales, una de Dibujo, una de Francés y una de Inglés.

b) Existirá una segunda cátedra de Lengua y Literatura españolas en los Institutos mixtos.

c) Sólo habrá cátedra de Alemán, a razón de una cátedra por Instituto, en seis Institutos de Madrid, en cinco de Barcelona, y en aquellos Institutos de capitales de distrito universitario y de poblaciones con Facultad universitaria del Estado, que el Ministerio señale, hasta el máximo de veinticinco cátedras.

d) Sólo habrá cátedra de Italiano, a razón de una cátedra por Instituto, en cuatro Institutos de Madrid, en cinco de Barcelona y en aquellos de capitales de distrito universitario y de poblaciones con Facultad universitaria del Estado que el Ministerio señale hasta el máximo de veinte cátedras.

e) Sólo habrá cátedra de Portugués, a razón de una cátedra por Instituto, en dos Institutos de Madrid y en los Institutos femeninos de Salamanca, Sevilla y Santiago de Compostela hasta el máximo de cinco cátedras. En los tres últimos Institutos citados esta cátedra reemplazará a la de Italiano.

*Segundo. Plantilla de plazas de Adjuntos numerarios:*

a) En todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media habrá las siguientes plazas de Adjuntos numerarios: Una de Filosofía, una de Griego, una de Latín, una de Lengua y Literatura españolas, dos de Geografía e Historia, una de Matemáticas, una de Física y Química, una de Ciencias Naturales, una de Dibujo, una de Francés y una de Inglés.

b) Existirá una segunda plaza de Adjunto de Lengua y Literatura españolas en los Institutos masculinos y en los femeninos.

c) Existirá una segunda plaza de Adjunto de Matemáticas en los Institutos mixtos que estén situados en capitales de provincia, en La Laguna, en Ceuta y en Melilla.

d) Sólo habrá plaza de Profesor Adjunto de Alemán, de Italiano y de Portugués, a razón de una por cada asignatura

e Instituto, en los Institutos en que se establecen estas cátedras, conforme al apartado primero de la presente Orden.

*Tercero. Plantilla de Profesores de Religión:*

a) En cada Instituto Nacional de Enseñanza Media habrá una plaza de Profesor numerario de Religión.

b) En cada Instituto habrá, igualmente, una plaza de Profesor Adjunto de esta disciplina.

*Cuarto. Cátedras a extinguir o con número bis:*

a) En tanto no se extingan conforme a las normas legales, subsistirán las actuales cátedras de Ciencias físico-naturales, o igualmente las duplicadas por Ordenes ministeriales de 28 de junio de 1951, 31 de marzo de 1954 y 11 de marzo de 1958.

b) Los Catedráticos de Dibujo con número bis, aunque no consumen dotación del Escalafón de Catedráticos, sí consumen plazas en la plantilla de los Institutos, por lo que sus cátedras tendrán carácter de únicas para esa asignatura en los Institutos respectivos.

*Quinto. Plazas de Adjuntos a extinguir.*—Mientras no cesen sus actuales titulares, subsistirán las plazas de Adjuntos numerarios de Educación Física en los Institutos que ahora las tienen provistas con personal comprendido en el Decreto de unificación del Profesorado Adjunto, de 21 de marzo de 1958, e igualmente la plaza de Adjunto duplicada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1958.

*Sexto. Dotación.*—Todas las cátedras y plazas a que se refieren los apartados anteriores se considerarán dotadas, a los efectos de poder convocar su provisión, por los procedimientos legales, sin más limitaciones que las siguientes, derivadas transitoriamente de la disponibilidad presupuestaria:

a) La provisión habrá de respetar las normas de la Ley de 26 de diciembre de 1957, sobre consignación gradual en el presupuesto y sobre pago de haberes a los Profesores numerarios de Religión.

b) Sólo se proveerá la plaza de Adjunto numerario de Italiano en diez Institutos de los que posean cátedra de esta asignatura.

Sólo se proveerá la plaza de Adjunto numerario de Portugués en los dos Institutos de Madrid en que exista la cátedra correspondiente.

d) Quedará sin proveer un número de plazas de Adjuntos igual al de puestos que en el Escalafón de Adjuntos numerarios estén cubiertos por personal numerario a extinguir.

*Séptimo. Profesores de complementos docentes:*

a) Mientras el Ministerio no determine otra cosa, seguirán en sus puestos los actuales Profesores de complementos docentes, que no consumen plaza en las plantillas establecidas por los anteriores apartados, en las mismas condiciones que se fijaron en sus nombramientos respectivos y con su remuneración especial.

b) No se podrán conferir nuevos nombramientos sino de acuerdo con las normas de carácter general que el Ministerio pueda dictar.

*Octavo. Supresión de plazas.*—Quedan suprimidas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media todas las plazas de plantilla que no figuren en la presente Orden, incluso las establecidas por las Ordenes de 28 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre) y 8 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1956). La situación de quienes vinieran desempeñándolas con carácter titular se determinará conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (orgánico de las cátedras) y el de igual fecha (de unificación de los Adjuntos).

*Noveno. Régimen especial.*—La presente Orden no afecta a las plazas de Profesores especiales para Formación del espíritu nacional, Educación física y Enseñanzas de hogar, cuyo nombramiento tiene lugar a propuesta de las Delegaciones Nacionales competentes.

*Décimo. Anejos a la Orden.*—En los estados anejos a la presente Orden se hacen figurar en forma sinóptica las plantillas que corresponden a los distintos grupos de Institutos conforme a las reglas anteriores, y se precisan, además, los establecimientos en que han de profesarse los idiomas modernos que no se cursan en todos. Tales anejos tienen la misma validez que el texto principal.

*Undécimo. Competencia de la Dirección General.*—De acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1958), la Dirección General de Enseñanza Media tendrá competencia para dictar las disposiciones de ejecución, así como para publicar las convocatorias y resolver los expedientes de provisión de

plazas que exija la adaptación de las plantillas a las que ahora se establecen

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1958.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**PRIMER ANEJO A LA ORDEN DE PLANTILLAS**

Plantillas de cátedras y de plazas de Adjuntos numerarios de Institutos, con exclusión de las de Alemán, Italiano y Portugués

**A) Institutos masculinos e Institutos femeninos:**

| Asignaturas                         | Cátedras  | Plazas de Adjuntos numerarios |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Filosofía .....                     | 1         | 1                             |
| Griego .....                        | 1         | 1                             |
| Latín .....                         | 1         | 1                             |
| Lengua y Literatura españolas ..... | 1         | 2                             |
| Geografía e Historia .....          | 1         | 2                             |
| Matemáticas .....                   | 2         | 1                             |
| Física y Química .....              | 1         | 1                             |
| Ciencias Naturales .....            | 1         | 1                             |
| Dibujo .....                        | 1         | 1                             |
| Francés .....                       | 1         | 1                             |
| Inglés .....                        | 1         | 1                             |
| <b>Total .....</b>                  | <b>12</b> | <b>13</b>                     |

**B) Institutos mixtos situados en capitales de provincia, La Laguna, Ceuta y Melilla:**

| Asignaturas                          | Cátedras  | Plazas de Adjuntos numerarios |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Filosofía .....                      | 1         | 1                             |
| Griego .....                         | 1         | 1                             |
| Latín .....                          | 1         | 1                             |
| Lengua y Literaturas españolas ..... | 2         | 1                             |
| Geografía e Historia .....           | 1         | 2                             |
| Matemáticas .....                    | 2         | 2                             |
| Física y Química .....               | 1         | 1                             |
| Ciencias Naturales .....             | 1         | 1                             |
| Dibujo .....                         | 1         | 1                             |
| Francés .....                        | 1         | 1                             |
| Inglés .....                         | 1         | 1                             |
| <b>Total .....</b>                   | <b>13</b> | <b>13</b>                     |

**C) Institutos mixtos situados en otras localidades:**

| Asignaturas                         | Cátedras  | Plazas de Adjuntos numerarios |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Filosofía .....                     | 1         | 1                             |
| Griego .....                        | 1         | 1                             |
| Latín .....                         | 1         | 1                             |
| Lengua y Literatura españolas ..... | 2         | 1                             |
| Geografía e Historia .....          | 1         | 2                             |
| Matemáticas .....                   | 2         | 1                             |
| Física y Química .....              | 1         | 1                             |
| Ciencias Naturales .....            | 1         | 1                             |
| Dibujo .....                        | 1         | 1                             |
| Francés .....                       | 1         | 1                             |
| Inglés .....                        | 1         | 1                             |
| <b>Total .....</b>                  | <b>13</b> | <b>12</b>                     |

**SEGUNDO ANEJO A LA ORDEN DE PLANTILLAS**

Plantillas de cátedras y de plazas de Adjuntos numerarios de Alemán, Italiano y Portugués

**A) Alemán:**

| Institutos                               | Cátedras | Plazas de Adjuntos numerarios |
|--|----------|-------------------------------|
| 1. Madrid, «R. de Maeztu» .....          | 1        | 1                             |
| 2. Idem, «Isabel la Católica» .....      | 1        | 1                             |
| 3. Idem, «C. Cisneros» .....             | 1        | 1                             |
| 4. Idem, «Cervantes» .....               | 1        | 1                             |
| 5. Idem, «Lope de Vega» .....            | 1        | 1                             |
| 6. Idem, «San Isidro» .....              | 1        | 1                             |
| 7. Barcelona, «A. March» .....           | 1        | 1                             |
| 8. Idem, «J. Balmes» .....               | 1        | 1                             |
| 9. Idem, «Maragall» .....                | 1        | 1                             |
| 10. Idem, «Menéndez y Pelayo» .....      | 1        | 1                             |
| 11. Idem, «Verdaguer» .....              | 1        | 1                             |
| 12. Bilbao (masculino) .....             | 1        | 1                             |
| 13. Cádiz «Columela» .....               | 1        | 1                             |
| 14. Córdoba .....                        | 1        | 1                             |
| 15. Granada «Padre Suárez» .....         | 1        | 1                             |
| 16. La Laguna .....                      | 1        | 1                             |
| 17. León, «Padre Isla» .....             | 1        | 1                             |
| 18. Murcia «Alfonso X el Sabio» .....    | 1        | 1                             |
| 19. Oviedo, «Alfonso II» .....           | 1        | 1                             |
| 20. Salamanca, «Fray Luis de León» ..... | 1        | 1                             |
| 21. Santiago «Arzobispo Gelmírez» .....  | 1        | 1                             |
| 22. Sevilla, «San Isidro» .....          | 1        | 1                             |
| 23. Valencia «Luis Vives» .....          | 1        | 1                             |
| 24. Valladolid «Zorrilla» .....          | 1        | 1                             |
| 25. Zaragoza, «Goya» .....               | 1        | 1                             |

**B) Italiano:**

| Institutos                               | Cátedras | Plazas de Adjuntos numerarios |
|--|----------|-------------------------------|
| 1. Madrid «R. de Maeztu» .....           | 1        | 1                             |
| 2. Idem, «Isabel la Católica» .....      | 1        | 1                             |
| 3. Idem, «Beatriz Galindo» .....         | 1        | 1                             |
| 4. Idem, «Lope de Vega» .....            | 1        | 1                             |
| 5. Barcelona, «Jaime Balmes» .....       | 1        | 1                             |
| 6. Idem, «Maragall» .....                | 1        | 1                             |
| 7. Idem, «Milá y Fontanals» .....        | 1        | 1                             |
| 8. Idem, «Montserrat» .....              | 1        | 1                             |
| 9. Idem, «Verdaguer» .....               | 1        | 1                             |
| 10. Valencia, «San Vicente Ferrer» ..... | 1        | 1                             |
| 11. Bilbao (femenino) .....              | 1        | —                             |
| 12. Cádiz, «Columela» .....              | 1        | —                             |
| 13. Córdoba .....                        | 1        | —                             |
| 14. Granada, «Garnivet» .....            | 1        | —                             |
| 15. La Laguna .....                      | 1        | —                             |
| 16. León, «Juan del Enzina» .....        | 1        | —                             |
| 17. Murcia, «Saavedra Fajardo» .....     | 1        | —                             |
| 18. Oviedo (femenino) .....              | 1        | —                             |
| 19. Valladolid «Nuñez de Arce» .....     | 1        | —                             |
| 20. Zaragoza «Miguel Servet» .....       | 1        | —                             |

**C) Portugués:**

| Institutos  | Cátedras | Plazas de Adjuntos numerarios |
|---|----------|-------------------------------|
| 1. Madrid, «R. de Maeztu» .....                     | 1        | 1                             |
| 2. Idem, «Isabel la Católica» .....                 | 1        | 1                             |
| 3. Salamanca, «Lucía de Medrano» .....              | 1        | —                             |
| 4. Santiago de Compostela «Rosalia de Castro» ..... | 1        | —                             |
| 5. Sevilla, «Murillo» .....                         | 1        | —                             |

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector V (Sección primera) de la cuenca del pantano del Cubillas (Granada).**

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector V (Sección primera) de la cuenca del pantano del Cubilla: provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo.

La Orden ministerial comunicada, de fecha 10 de marzo de 1956, estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951 fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector V (Sección primera) de la cuenca del pantano de Cubillas (Granada), con una superficie total de 3.857,10 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 3.848.853,38 pesetas, de las cuales 1.295.882,26 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa de maquinaria y acondicionamiento de desagües, serán subvencionadas, y 2.552.971,12 pesetas, correspondientes a trabajos de riego, siembra de pratenses y plantación de olivos y almendros, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenido en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, así como para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Carrasco», «Pinedo» y «Buenavista», «La Legua» y «Salchicha», del término municipal de Toledo.**

Ilmo. Sr.: Incoado, a petición de los propietarios de las fincas Carrasco, «Pinedo» y «Buenavista», «La Legua» y «Salchicha», del término municipal de Toledo, el oportuno expediente, se ha elaborado un plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en dichas fincas concurren circunstancias suficientes para la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Carrasco», «Pinedo» y «Buenavista», «La Legua» y «Salchicha», con una extensión total de 1.972,7769 hectáreas situadas en el término municipal de Toledo.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.895.862 pesetas, de las cuales 1.253.607,12 serán a cargo de los propietarios y 642.254,88 serán subvencionadas.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, así como para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ANUNCIO del Tribunal de exámenes a ingreso en la Escuela Diplomática por el que se señala la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma novena de la Orden de convocatoria a exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, de 20 de enero de 1958, el Tribunal ha acordado en su sesión primera que los exámenes del primer ejercicio den comienzo el día 16 de mayo, a las quince treinta horas, en los locales de la Escuela Diplomática, calle Límite, 5 (Ciudad Universitaria).

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Presidente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes existentes en la Plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil**

Ilmo Sr.: Vacantes en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil los siguientes destinos:

Servicios Provinciales de Higiene Infantil: Una plaza en cada uno de los Servicios de Córdoba, Huelva, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra y Teruel.

Servicios de Puericultura Rural: Una plaza en cada uno de los Servicios de Arévalo La Bañeza, Gijón (Escuela de Puericultura), Pasajes Vigo y Villanueva del Arzobispo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte), deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

A los efectos de su legal transacción, el expediente del presente concurso será so-

metido a informe del Consejo Nacional de Sanidad

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Sanidad

*ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas de Practicantes titulares convocada por Orden de 26 de abril de 1956.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de 26 de abril de 1956 con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial del mismo mes y año para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares,

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 9 de abril de 1956 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre para provisión de plazas de Practicantes titulares convocada por Orden de 26 de abril de 1956, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida y desempatación por la edad la de los opositores aprobados con la misma puntuación, y que comienza por doña Aurora Rey Torres con 24 05 puntos, y termina por don Zacarías Aceituno Doncel número 1.697, con 15 puntos.

De la propuesta de los Tribunales ha sido eliminado don Antonio Arráez Silvestre, en el que no concurrían las circunstancias señaladas en la Orden minis-

terial de 9 de abril de 1956, por ser menor de edad, quedando anulada su propuesta

2.º Que las plazas que han de ser solicitadas por los opositores que figuran en la expresada relación, son las comprendidas en la convocatoria de 26 de abril de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año con las rectificaciones establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y con las que a continuación se establecen:

a) Queda incluida en la convocatoria la plaza de Antas (Almería) segunda categoría

b) Quedan eliminadas de la misma: Crémenes y Salamón (León), segunda categoría  
Belzama (Gulpúcoa), segunda categoría

c) Queda rectificado el anuncio de las plazas vacantes que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Mayorga de Campos y agregados (Valladolid) tercera categoría.

Renedo de Esgueva (Valladolid), tercera categoría.

Valoria la Buena (Valladolid), tercera categoría

Valdenebro de los Valles (Valladolid), tercera categoría.

Estas plazas fueron anunciadas erróneamente como pertenecientes a la provincia de Salamanca y la última como Valdenegro de los Valles.

Villanueva del Arzobispo, que fué anunciada como Distrito primero y debe entenderse que es Distrito tercero.

3.º Que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores comprendidos en la relación de que queda hecha referencia, dirigirán instancia debidamente reintegrada, a este Ministerio solicitando la plaza o plazas que les interesa, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán al dorso de las instancias en forma clara, con todos los

datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas o raspaduras.

4.º Los opositores aprobados según relación adjunta, serán incluidos en el Escalafón del Cuerpo al final del mismo, rigiendo para su colocación el orden en que en ésta aparecen

La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de prelación establecido, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición (26 de abril de 1956) llevasen por lo menos un año ininterrumpido desempeñando interinamente la plaza que solicitan siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio a que corresponda.

5.º A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas, se les adjudicará una de las comprendidas en la convocatoria de las que resulten desiertas siguiendo para ello el orden de prelación establecido y el de publicación de las vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario sin causa justificada, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión así como el que renuncie a la plaza después de posesionado sea cual fuere el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedará cesante, causando baja en el Escalafón según se determina en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Relación que se otta*

| Número de orden | Nombre y apellidos                 | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                 | Puntuación |
|-----------------|------------------------------------|------------|-----------------|------------------------------------|------------|
| 1               | D.ª Aurora Rey Torres              | 24.05      | 24              | D.ª María Dolores Serra Genover    | 20.30      |
| 2               | D.ª Carmen Josefa Planells Tordera | 23.53      | 25              | D. Emilio Valle Saracho            | 20.24      |
| 3               | D. Clementino Villamor Melgar      | 23.00      | 26              | D. Juan Puig Serra                 | 20.13      |
| 4               | D. José Luis Teixido Moreno        | 22.42      | 27              | D. Marcos Colomer Mari             | 20.13      |
| 5               | D.ª Magdalena Chamorro Fernández   | 22.28      | 28              | D. Ovidio Francisco Ortega Delgado | 20.12      |
| 6               | D. Blas Martín Jiménez             | 22.23      | 29              | D. Domingo Rebollo Collado         | 20.10      |
| 7               | D. Pablo Sierra Fortuny            | 22.00      | 30              | D. Salvador Moya Roca              | 20.08      |
| 8               | D. Mateo Sánchez-Morate Ortega     | 21.08      | 31              | D. Alfonso Antón Sierra            | 20.03      |
| 9               | D. Jesús Acha Espiroz              | 21.92      | 32              | D. Emilio Sanz Sierra              | 20.03      |
| 10              | D. Antonio Rodríguez Díaz          | 21.35      | 33              | D. Plácido Hidalgo Méndez          | 20.03      |
| 11              | D. Orencio Vega García             | 21.26      | 34              | D. Ezequiel Rebollo Cuadrado       | 20.00      |
| 12              | D. Rafael Morales Pinaza           | 21.21      | 35              | D. Sebastián Mederos Cruz          | 20.00      |
| 13              | D.ª Dolores S. Suárez López        | 21.20      | 36              | D. Julián Sánchez Gascón           | 19.98      |
| 14              | D. Antonio Reyes Vázquez           | 21.20      | 37              | D. Fernando Garcés Serralde        | 19.97      |
| 15              | D.ª Clementina Rodríguez Brasa     | 21.05      | 38              | D.ª Pilar Cabraçosa Sender         | 19.95      |
| 16              | D. Antonio Pliego Piqueras         | 21.05      | 39              | D. Jesús Julio Canet Torrijos      | 19.93      |
| 17              | D. Francisco García García         | 21.02      | 40              | D.ª Teresa Puertas Núñez           | 19.91      |
| 18              | D. José Holguín Sánchez            | 21.01      | 41              | D. Manuel Durán Pérez              | 19.87      |
| 19              | D. Julián Ramírez Medina           | 20.90      | 42              | D. Carlos Cuchillero Merino        | 19.80      |
| 20              | D. José Luis Romero Rodríguez      | 20.75      | 43              | D. Pedro Bech Sudría               | 19.77      |
| 21              | D.ª Eusebia Ingelmo Martín         | 20.66      | 44              | D. Jaime Alfonso Alvarez Fernández | 19.73      |
| 22              | D. Eduardo Rodríguez Gómez         | 20.65      | 45              | D. Pascual Sánchez Egez            | 19.73      |
| 23              | D. Joaquín Narbona Prieto          | 20.38      | 46              | D. Francisco Rueda García          | 19.71      |

| Número de orden | Nombre y apellidos  | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos   | Puntuación |
|-----------------|---|------------|-----------------|--|------------|
| 47              | D. Anselmo Lafont Esteban .....                           | 19,50      | 126             | D. Antonio Castillo López .....                              | 18,09      |
| 48              | D. Salvador Pons Pallarés .....                           | 19,49      | 127             | D. Quintiliano Barrera Muñoz .....                           | 18,09      |
| 49              | D. Miguel Castilla Vicente .....                          | 19,48      | 128             | D. Vicente Aranda Cantó .....                                | 18,08      |
| 50              | D. <sup>a</sup> Juana Luisa Valladolid Barazal .....      | 19,45      | 129             | D. Pablo Alfageme Egea .....                                 | 18,07      |
| 51              | D. Eugenio Cubero Pérez .....                             | 19,42      | 130             | D. José Villalain Arribas .....                              | 18,07      |
| 52              | D. Ceferino Prudencio González Pérez .....                | 19,39      | 131             | D. <sup>a</sup> Mercedes de la Cámara Molina .....           | 18,06      |
| 53              | D. Miguel Pons Florit .....                               | 19,38      | 132             | D. Celedonio Madrigal Zarzueo .....                          | 18,06      |
| 54              | D. Manuel Alvarez Batista .....                           | 19,37      | 133             | D. Paulino Cejas-Fuentes Quintero .....                      | 18,05      |
| 55              | D. Tomás Delgado Adario .....                             | 19,33      | 134             | D. Francisco Mas Pérez .....                                 | 18,03      |
| 56              | D. Manuel Parrilla Rodríguez .....                        | 19,33      | 135             | D. Jesús Aparicio Serrano .....                              | 18,03      |
| 57              | D. Agrícola Cubillas Pérez .....                          | 19,25      | 136             | D. Antonio Navarro Belmonte .....                            | 18,03      |
| 58              | D. Felipe Morgado Amaya .....                             | 19,25      | 137             | D. Antonio Soto Campos .....                                 | 18,02      |
| 59              | D. Lorenzo Marin Almazán .....                            | 19,25      | 138             | D. Antonio Cordán Lebera .....                               | 18,02      |
| 60              | D. Raúl Alonso Aguirre .....                              | 19,23      | 139             | D. Joaquín Vigil Martínez .....                              | 18,02      |
| 61              | D. Francisco Sánchez Olmos .....                          | 19,13      | 140             | D. Alberto Muñoz Blanco .....                                | 18,01      |
| 62              | D. Juan Reques Arribas .....                              | 19,05      | 141             | D. José Rodríguez Martín .....                               | 18,00      |
| 63              | D. Jesús Castán Miranda .....                             | 19,00      | 142             | D. Antonio Padrón Cendón .....                               | 17,98      |
| 64              | D. Angel Cano Carpallo .....                              | 18,98      | 143             | D. Angel Guijarro Martín .....                               | 17,93      |
| 65              | D. Antonio Sastre Morant .....                            | 18,96      | 144             | D. Juan Carrillo Carrillo .....                              | 17,92      |
| 66              | D. Pedro Ayllón Rojas .....                               | 18,94      | 145             | D. Dionisio Acedo Ferrero .....                              | 17,92      |
| 67              | D. Emilio Herrera de la Monja .....                       | 18,93      | 146             | D. Julio Rubio Moreno .....                                  | 17,89      |
| 68              | D. Manuel Morales Refón .....                             | 18,90      | 147             | D. <sup>a</sup> María del Carmen Teodora Sotelo Sotelo ..... | 17,87      |
| 69              | D. <sup>a</sup> Crescencia Perfecta González Querol ..... | 18,89      | 148             | D. Luis García Canalejas .....                               | 17,87      |
| 70              | D. Manuel Benedicto González .....                        | 18,87      | 149             | D. Jesús Gregorio Bermejo Pérez .....                        | 17,85      |
| 71              | D. José Pastor Burquera .....                             | 18,83      | 150             | D. José Manuel Amador Almansa .....                          | 17,85      |
| 72              | D. Jacobo Quero Garrido .....                             | 18,83      | 151             | D. Pedro Luis Calle Villegas .....                           | 17,83      |
| 73              | D. Francisco Rodríguez Martínez .....                     | 18,82      | 152             | D. Manuel Soto Herencia .....                                | 17,82      |
| 74              | D. Juan Antonio Lirola López .....                        | 18,78      | 153             | D. Rafael Ramírez Alex .....                                 | 17,80      |
| 75              | D. Anselmo San José Díaz .....                            | 18,78      | 154             | D. Benito Villar Cobos .....                                 | 17,80      |
| 76              | D. Agustín Malón Febero .....                             | 18,75      | 155             | D. Juan Estrada López .....                                  | 17,78      |
| 77              | D. José María Raigal Abellán .....                        | 18,70      | 156             | D. <sup>a</sup> Petronila García Hidalgo .....               | 17,77      |
| 78              | D. José Villar Monte .....                                | 18,70      | 157             | D. Fernando Aguirre López .....                              | 17,76      |
| 79              | D. Jesús Ramón Peñaflor .....                             | 18,70      | 158             | D. Jesús Castrillo Soto .....                                | 17,73      |
| 80              | D. Manuel Rey Pena .....                                  | 18,69      | 159             | D. José Sánchez Babiano .....                                | 17,72      |
| 81              | D. Cristóbal Moral Moyano .....                           | 18,68      | 160             | D. Arturo Palarea Moreno .....                               | 17,71      |
| 82              | D. <sup>a</sup> Elisa Otero Alvedro .....                 | 18,66      | 161             | D. <sup>a</sup> Mercedes Gárate Zababeascoa .....            | 17,70      |
| 83              | D. Mariano Navarro Márquez .....                          | 18,61      | 162             | D. Francisco Viñas Rodríguez .....                           | 17,67      |
| 84              | D. Joaquín Prieto Trastoy .....                           | 18,58      | 163             | D. Vicente Salvador Vives .....                              | 17,66      |
| 85              | D. Tomás Rubio Roy .....                                  | 18,56      | 164             | D. Mario Sancho Umrath .....                                 | 17,58      |
| 86              | D. Albino Rodríguez Limia .....                           | 18,55      | 165             | D. Gabriel Lara López .....                                  | 17,57      |
| 87              | D. <sup>a</sup> Josefa Lleopart Prat .....                | 18,53      | 166             | D. Lorenzo Federico Merino Oñin .....                        | 17,56      |
| 88              | D. Francisco Abad Latorre .....                           | 18,52      | 167             | D. <sup>a</sup> Carmen Salvans Serra .....                   | 17,55      |
| 89              | D. Miguel Pérez Rebollo .....                             | 18,51      | 168             | D. José Anselmo Muñoz Miura .....                            | 17,55      |
| 90              | D. Ildefonso Holguin Franco .....                         | 18,51      | 169             | D. José Luis Herrero Sanz .....                              | 17,55      |
| 91              | D. Alberto Miguel Delgado Hernández .....                 | 18,50      | 170             | D. Severino Alvarez Rodríguez .....                          | 17,55      |
| 92              | D. <sup>a</sup> Carmen Barrios Perdomo .....              | 18,50      | 171             | D. Justo González Nogal .....                                | 17,53      |
| 93              | D. Felipe Sánchez Casado .....                            | 18,49      | 172             | D. Jenaro Vázquez López .....                                | 17,53      |
| 94              | D. Rafael Alcayde Peris .....                             | 18,45      | 173             | D. Salvador Lorenzo Sánchez Díaz .....                       | 17,53      |
| 95              | D. Francisco Francés Francés .....                        | 18,44      | 174             | D. Felipe Moreno Arroyo .....                                | 17,53      |
| 96              | D. José Cazallas Sánchez .....                            | 18,43      | 175             | D. Víctor Amestoy San Ramón .....                            | 17,53      |
| 97              | D. Adolfo Alegre Lana .....                               | 18,43      | 176             | D. Pedro Ramón Mata González .....                           | 17,53      |
| 98              | D. José Cámara Marin .....                                | 18,42      | 177             | D. Ramón Aguado Miguel .....                                 | 17,52      |
| 99              | D. José Ramón San Antonio Mora .....                      | 18,42      | 178             | D. José Luis Baroja del Moral .....                          | 17,52      |
| 100             | D. Mariano Laclaustra Pérez .....                         | 18,41      | 179             | D. Rogelio Timón Ubiera .....                                | 17,52      |
| 101             | D. Alfredo Segura Berrueta .....                          | 18,40      | 180             | D. Bartolomé Pericás Vila .....                              | 17,52      |
| 102             | D. Joaquín Gallego de Nova .....                          | 18,37      | 181             | D. Manuel Garzón Fernández .....                             | 17,52      |
| 103             | D. Roberto Merayo Arias .....                             | 18,35      | 182             | D. Fidel Jesús del Río Peña .....                            | 17,50      |
| 104             | D. Antonio Villasana Gómez .....                          | 18,35      | 183             | D. <sup>a</sup> Teresa L. Martínez Melgarejo .....           | 17,50      |
| 105             | D. José Agudo Yáñez .....                                 | 18,32      | 184             | D. Doroteo Iglesias Martínez .....                           | 17,50      |
| 106             | D. Alejandro Sánchez Pérez .....                          | 18,31      | 185             | D. Antonio Bermúdez Reviriego .....                          | 17,50      |
| 107             | D. Ramón Ramírez Cuenca .....                             | 18,30      | 186             | D. <sup>a</sup> María de los Angeles Olivares Moreno .....   | 17,48      |
| 108             | D. Eusebio Serrano y Serrano .....                        | 18,30      | 187             | D. Rodrigo Rey Carón .....                                   | 17,48      |
| 109             | D. Melchor García Alcalá .....                            | 18,26      | 188             | D. Jesús Merino Cristóbal .....                              | 17,48      |
| 110             | D. Blas García Pineda .....                               | 18,26      | 189             | D. Luis León García Rello .....                              | 17,48      |
| 111             | D. Manuel Rodríguez Espinosa .....                        | 18,25      | 190             | D. Honorio García Agenjo de la Cruz .....                    | 17,48      |
| 112             | D. José Luis Rojo Guerrero .....                          | 18,25      | 191             | D. Santiago Saz Andrés .....                                 | 17,47      |
| 113             | D. Manuel León García .....                               | 18,20      | 192             | D. Alejandro Fernández Martínez .....                        | 17,46      |
| 114             | D. <sup>a</sup> Julia Rodríguez Rodríguez .....           | 18,20      | 193             | D. Arturo Mari Martínez .....                                | 17,46      |
| 115             | D. José Sánchez Torres .....                              | 18,18      | 194             | D. Rafael Sánchez Jiménez .....                              | 17,46      |
| 116             | D. Emilio Cerezo Alcaraz .....                            | 18,17      | 195             | D. Jacinto Castillo Otero .....                              | 17,45      |
| 117             | D. Alfredo Coronas Nadal .....                            | 18,16      | 196             | D. Antonio Villalba López .....                              | 17,45      |
| 118             | D. Ramón Remiro Izco .....                                | 18,15      | 197             | D. Mariano Jesús Ramos Martín .....                          | 17,45      |
| 119             | D. Rafael Rodríguez Muñoz .....                           | 18,15      | 198             | D. Eugenio Alvarez Ubeda .....                               | 17,44      |
| 120             | D. Antonio Vicente Agullar Puso .....                     | 18,14      | 199             | D. Juan Valladolid Utrilla .....                             | 17,43      |
| 121             | D. <sup>a</sup> Francisca Morales Villacaña .....         | 18,13      | 200             | D. Genadio Sánchez Galarraga .....                           | 17,42      |
| 122             | D. Angel Gimeno Pifol .....                               | 18,13      | 201             | D. Francisco Pérezagua López .....                           | 17,39      |
| 123             | D. Antonio Millán Auriola .....                           | 18,11      | 202             | D. José Martínez Martín .....                                | 17,39      |
| 124             | D. Alejandro Fernández Pisonero .....                     | 18,11      | 203             | D. Agapito Julián Llorente Llorente .....                    | 17,38      |
| 125             | D. José Miguel Unzueta Pérez .....                        | 18,10      | 204             | D. Juan Sanz Cristóbal .....                                 | 17,37      |
|                 |   |            | 205             | D. Juan Antonio Frutos Alba .....                            | 17,37      |

| Número de orden | Nombre y apellidos                          | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos   | Puntuación |
|-----------------|---|------------|-----------------|--|------------|
| 206             | D. Vicente Vilches Catena .....             | 17,35      | 285             | D. José Luis Fernández Luengo .....                            | 16,98      |
| 207             | D. Antonio Esteban Pellicer .....           | 17,35      | 286             | D. Angel Martín Gonzalo .....                                  | 16,98      |
| 208             | D. Manuel Blasco Ortiz .....                | 17,35      | 287             | D. <sup>a</sup> Capitulina Santos Santamarta .....             | 16,97      |
| 209             | D. Mariano Navarro Repollés .....           | 17,34      | 288             | D. José Alegre Juste .....                                     | 16,97      |
| 210             | D. José Murciego del Canto .....            | 17,33      | 289             | D. Valentin Gavilán Garrido .....                              | 16,97      |
| 211             | D. José Muniesa Muñio .....                 | 17,33      | 290             | D. José Luis Caso Irache .....                                 | 16,97      |
| 212             | D. Esteban Cabrera Calzado .....            | 17,32      | 291             | D. Manuel Sanchez Villalba .....                               | 16,97      |
| 213             | D. Nicolás Ramirez Cabello .....            | 17,30      | 292             | D. Abelardo Pineda Casau .....                                 | 16,96      |
| 214             | D. José Priego Barranco .....               | 17,29      | 293             | D. Antonio Montero Sanz .....                                  | 19,96      |
| 215             | D. Antonio Monedero Ruiz .....              | 17,29      | 294             | D. Pedro Nolasco Garcia Valera .....                           | 16,96      |
| 216             | D. Manuel Molina Lindez .....               | 17,28      | 295             | D. Antonio Verza Martinez .....                                | 16,94      |
| 217             | D. Luis Bayón Rodriguez .....               | 17,28      | 296             | D. <sup>a</sup> Vicenta Madrid Sanmartín .....                 | 16,93      |
| 218             | D. Antonio Fernández del Blanco .....       | 17,28      | 297             | D. Emilio Lucas Tato .....                                     | 16,93      |
| 219             | D. Antonio Guerrero Molano .....            | 17,28      | 298             | D. Arquimedes García Resa .....                                | 16,93      |
| 220             | D. <sup>a</sup> Remedios Pujula Martí ..... | 17,27      | 299             | D. Juan Jesús Blázquez Blázquez .....                          | 16,93      |
| 221             | D. Antonio Piñero Méndez .....              | 17,27      | 300             | D. <sup>a</sup> Maria Jacoba García Baca .....                 | 16,92      |
| 222             | D. José González Alonso .....               | 17,25      | 301             | D. Valentin Vicente Cebrián Zaron .....                        | 16,92      |
| 223             | D. Benito Diaz Ortega .....                 | 17,25      | 302             | D. Alberto Jacinto Montero .....                               | 16,92      |
| 224             | D. Froilán Bernabé Pulido .....             | 17,25      | 303             | D. Juan Zamoro Valle .....                                     | 16,90      |
| 225             | D. Juan Peromingo Egido .....               | 17,24      | 304             | D. Celso Diaz Novo .....                                       | 16,90      |
| 226             | D. Basilio Garrido Nieves .....             | 17,24      | 305             | D. Antonio López Ruiz .....                                    | 16,90      |
| 227             | D. Luis Monroy Carrillo .....               | 17,24      | 306             | D. José Garrigos Sastre .....                                  | 16,89      |
| 228             | D. Gumersindo Malvar Loreiro .....          | 17,23      | 307             | D. Antonio Alonso Aguirre .....                                | 16,89      |
| 229             | D. José Luis Guinda Samper .....            | 17,23      | 308             | D. <sup>a</sup> Dolores Queraltó Vallhonrat .....              | 16,89      |
| 230             | D. Santiago Pérez Arenas .....              | 17,22      | 309             | D. José Lacueva Bartolo .....                                  | 16,88      |
| 231             | D. Francisco Sanz Cabrera .....             | 17,22      | 310             | D. Marcelino Maroñas Romero .....                              | 16,88      |
| 232             | D. Alvaro Rodriguez Rivero .....            | 17,20      | 311             | D. Justo Herrero Luengos .....                                 | 16,88      |
| 233             | D. Enrique Rasero Mansilla .....            | 17,20      | 312             | D. Ramón Alfonso Chico Esteban .....                           | 16,88      |
| 234             | D. Pablo Gómez del Moral .....              | 17,20      | 313             | D. Oswaldo Villar Matilla .....                                | 16,88      |
| 235             | D. Vicente Paterna Sánchez .....            | 17,19      | 314             | D. Angel Chio González .....                                   | 16,88      |
| 236             | D. Miguel Alonso Martínez .....             | 17,18      | 315             | D. Luis Prieto Rodriguez .....                                 | 16,86      |
| 237             | D. Aquilino Sánchez Jaime .....             | 17,18      | 316             | D. Juan Antonio García Galo .....                              | 16,86      |
| 238             | D. José Ramón Torre Samaniego .....         | 17,17      | 317             | D. Ramón Llobregat Nogales .....                               | 16,86      |
| 239             | D. Francisco del Rosario Sosa Candado ..... | 17,17      | 318             | D. Pedro Doctor Pérez .....                                    | 16,85      |
| 240             | D. <sup>a</sup> Antonia Aranda Moll .....   | 17,16      | 319             | D. Juan José Moreno Martínez .....                             | 16,84      |
| 241             | D. Luis Jiménez Alarcón .....               | 17,16      | 320             | D. Celestino Casino Jiménez .....                              | 16,84      |
| 242             | D. Jaime Santos Martín .....                | 17,15      | 321             | D. <sup>a</sup> Emilia Castellano Ladrón de Gue-<br>vara ..... | 16,84      |
| 243             | D. <sup>a</sup> Catalina Pujol Valles ..... | 17,15      | 322             | D. Manuel Wenceslao Alvarez Vales .....                        | 16,83      |
| 244             | D. Belarmino Argüelles Fernández .....      | 17,15      | 323             | D. José Ayala Valverde .....                                   | 16,83      |
| 245             | D. Fidel Cutilla Soriano .....              | 17,14      | 324             | D. Rafael Vera Rosell .....                                    | 16,83      |
| 246             | D. Angel Prats Fluiza .....                 | 17,14      | 325             | D. Juan Fernández Velasco .....                                | 16,83      |
| 247             | D. Gregorio Nieto Nieto .....               | 17,13      | 326             | D. Mariano Ros Pérez .....                                     | 16,82      |
| 248             | D. Amador Urefia Navas .....                | 17,12      | 327             | D. José Maria Almansa Novoa .....                              | 16,81      |
| 249             | D. Francisco García Carrillo .....          | 17,12      | 328             | D. Juan José Delgado Fernández .....                           | 16,81      |
| 250             | D. José Téllez de Gracia .....              | 17,12      | 329             | D. <sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Peinado .....                | 16,80      |
| 251             | D. Juan Bautista Almarche Marzal .....      | 17,12      | 330             | D. Manuel Hernán Martínez .....                                | 16,80      |
| 252             | D. Joaquin Carrasco Mora .....              | 17,12      | 331             | D. Juan Jarque Mainar .....                                    | 16,80      |
| 253             | D. <sup>a</sup> Modesta Cobo Romero .....   | 17,12      | 332             | D. Mónico Alonso Mora .....                                    | 16,78      |
| 254             | D. Francisco Javier Arboledas Jiménez ..... | 17,12      | 333             | D. Gerardo Checa Herranz .....                                 | 16,77      |
| 255             | D. Pedro Ruiz Martínez .....                | 17,11      | 334             | D. <sup>a</sup> Juana Ros Juan .....                           | 16,77      |
| 256             | D. Onofre Gil García .....                  | 17,11      | 335             | D. Pedro Ibáñez Martínez .....                                 | 16,77      |
| 257             | D. Jesús Toral Pascua .....                 | 17,11      | 336             | D. Rafael Terreiro Gómez .....                                 | 16,77      |
| 258             | D. Francisco Agrasal López .....            | 17,10      | 337             | D. Luis Liesa Loscertales .....                                | 16,77      |
| 259             | D. José Guerrero Jiménez .....              | 17,10      | 338             | D. Adelino Sáez Ruidiaz .....                                  | 16,76      |
| 260             | D. <sup>a</sup> Elena Bailyn Conejo .....   | 17,08      | 339             | D. Juan Martínez Casas .....                                   | 16,76      |
| 261             | D. Francisco Muñoz Calero .....             | 17,07      | 340             | D. Esteban Cerdejo Martos .....                                | 16,75      |
| 262             | D. Antonio Pérez de Vargas y Reglero .....  | 17,07      | 341             | D. Raúl Manuel Rodriguez Fernández .....                       | 16,75      |
| 263             | D. Plácido Ramón Suárez Fernández .....     | 17,07      | 342             | D. Florentino García Barroso .....                             | 16,75      |
| 264             | D. Pablo García López-Baños .....           | 17,07      | 343             | D. Francisco Andrés López .....                                | 16,74      |
| 265             | D. <sup>a</sup> Jovita Gaveia Blanco .....  | 17,07      | 344             | D. Antonio González Martínez .....                             | 16,74      |
| 266             | D. Antonio Tirado Jaime .....               | 17,07      | 345             | D. Miguel García López .....                                   | 16,74      |
| 267             | D. Rafael Vera Fariñas .....                | 17,06      | 346             | D. Vicente Cruselles Cruselles .....                           | 16,74      |
| 268             | D. Francisco Muñoz Sánchez .....            | 17,06      | 347             | D. Manuel Mendigorra Vert .....                                | 16,73      |
| 269             | D. Victor Castiñeira Isidro .....           | 17,05      | 348             | D. Benedicto Gásquez Ortega .....                              | 16,73      |
| 270             | D. Eduardo Fernández Vélez .....            | 17,04      | 349             | D. Alberto Arrastia del Busto .....                            | 16,73      |
| 271             | D. Francisco Icart Bañolas .....            | 17,04      | 350             | D. Cipriano Trotonda Artero .....                              | 16,72      |
| 272             | D. Manuel Amador Cintado .....              | 17,04      | 351             | D. Emilio Diz Garrido .....                                    | 16,72      |
| 273             | D. Carlos Pérez Arciniega .....             | 17,02      | 352             | D. Manuel Martín Caballero .....                               | 16,72      |
| 274             | D. Francisco Mejias Carrión .....           | 17,02      | 353             | D. <sup>a</sup> Rosa Beltrán Escura .....                      | 16,71      |
| 275             | D. Evaristo Cámara Rica .....               | 17,02      | 354             | D. Antonio Núñez de Castro Aragón .....                        | 16,70      |
| 276             | D. Faustino Valdés Fernández .....          | 17,02      | 355             | D. Manuel Alvarez Carballo .....                               | 16,68      |
| 277             | D. Antonio Clancha Fernández .....          | 17,02      | 356             | D. Bernardino Rivero Gómez .....                               | 16,68      |
| 278             | D. Julio Asensio Pascual .....              | 17,02      | 357             | D. <sup>a</sup> María Josefa Navarro Pérez .....               | 16,68      |
| 279             | D. Vicente Canos Latorré .....              | 17,01      | 358             | D. Francisco Llop Villalonga .....                             | 16,68      |
| 280             | D. Manuel Valenzuela Gracia .....           | 17,01      | 359             | D. Gregorio Chica Valero .....                                 | 16,68      |
| 281             | D. Lorenzo del Sol Rodriguez .....          | 17,00      | 360             | D. Antonio Gerico Alconchel .....                              | 16,67      |
| 282             | D. Narciso Hernández Cruz .....             | 17,00      | 361             | D. José Luis González San Román .....                          | 16,67      |
| 283             | D. Jesús Achutequil Navas .....             | 17,00      | 362             | D. Manuel Molina Aguilar .....                                 | 16,67      |
| 284             | D. Pablo Marrero Díaz .....                 | 17,00      | 363             | D. <sup>a</sup> Oliva Sánchez Soria .....                      | 16,66      |

| Número de orden | Nombre y apellidos                                     | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                                | Puntuación |
|-----------------|--|------------|-----------------|---|------------|
| 364             | D. Pedro Mazoterías Miguel                             | 16,66      | 444             | D. <sup>a</sup> María del Carmen Escala Boncompte | 16,42      |
| 365             | D. Liberto Sánchez Lajarín                             | 16,65      | 445             | D. Juan Ignacio López Cortés                      | 16,42      |
| 366             | D. Juan Lara Romero                                    | 16,65      | 446             | D. Petra González Vicente                         | 16,41      |
| 367             | D. Joaquín Baz Sánchez                                 | 16,65      | 447             | D. Jerónimo Parraga Palma                         | 16,41      |
| 368             | D. Félix Mayoral Marugal                               | 16,65      | 448             | D. Manuel López Ortiz                             | 16,40      |
| 369             | D. Enrique Rodríguez Campelo                           | 16,65      | 449             | D. <sup>a</sup> Felisa Fernán-Gómez de Pedro      | 16,40      |
| 370             | D. Mauricio Escudero Mercado                           | 16,64      | 450             | D. Eugenio García Fernández                       | 16,40      |
| 371             | D. Rafael Ortega Muñoz                                 | 16,63      | 451             | D. Luis Fernández Fuentes                         | 16,40      |
| 372             | D. Lucio Moraleda Gallego                              | 16,63      | 452             | D. Aurelio Izquierdo de la Merced                 | 16,38      |
| 373             | D. Manuel López Nuñez                                  | 16,63      | 453             | D. <sup>a</sup> Agueda Valbuena Pérez             | 16,38      |
| 374             | D. Vicente Vinuesa Badía                               | 16,62      | 454             | D. Pedro Miñano Porrano                           | 16,38      |
| 375             | D. Urbano Ballesteros Santos                           | 16,62      | 455             | D. José Taña Ferrer                               | 16,37      |
| 376             | D. Antonio Ruiz Olivas                                 | 16,62      | 456             | D. Enrique Iznaola Molinero                       | 16,37      |
| 377             | D. Pablo Pérez Cuadrado                                | 16,62      | 457             | D. León Colas Martínez                            | 16,37      |
| 378             | D. Enrique Jirrueta Uriarte                            | 16,61      | 458             | D. Adolfo Rey Vázquez                             | 16,35      |
| 379             | D. Manuel Piñera Martínez                              | 16,61      | 459             | D. Doroteo Acena Rodríguez                        | 16,35      |
| 380             | D. Evaristo Cebada Santos                              | 16,61      | 460             | D. <sup>a</sup> Antonina Cuevas Ruiz              | 16,35      |
| 381             | D. Isidro Vicente Bernoy                               | 16,61      | 461             | D. Antonio del Moral Balboa                       | 16,35      |
| 382             | D. Enrique Poza Rojo                                   | 16,61      | 462             | D. <sup>a</sup> María Lourdes Segur Ferrer        | 16,35      |
| 383             | D. Esteban Penas Peñas                                 | 16,60      | 463             | D. Benjamín García María                          | 16,33      |
| 384             | D. <sup>a</sup> Joaquina Rigall Iglesias               | 16,60      | 464             | D. Santiago Nicolás Calvo                         | 16,33      |
| 385             | D. Francisco Porro Carrasco                            | 16,60      | 465             | D. Víctor Izquierdo Andrada                       | 16,32      |
| 386             | D. Belarmino Suárez Sotura                             | 16,60      | 466             | D. Vicente Tenedor Rodrigo                        | 16,32      |
| 387             | D. Emilio Arroyo Román                                 | 16,59      | 467             | D. Prudencio Pla Ombravella                       | 16,32      |
| 388             | D. Juan Roselló Alfonso                                | 16,59      | 468             | D. Serafin Andrés Fabregat                        | 16,32      |
| 389             | D. Antonio Sabio Romero                                | 16,58      | 469             | D. Sinesio López Martínez                         | 16,32      |
| 390             | D. Antonio Garrido López                               | 16,58      | 470             | D. Donato Oliván Díez                             | 16,31      |
| 391             | D. Manuel García de Paz                                | 16,57      | 471             | D. Fernando Martínez López                        | 16,31      |
| 392             | D. Pilar Soles Payet                                   | 16,57      | 472             | D. Miguel Oltra Ciment                            | 16,31      |
| 393             | D. Carlos del Castillo Ruiz                            | 16,57      | 473             | D. Jorge Juan Jorge Jorge                         | 16,31      |
| 394             | D. José Garrido Carrasco                               | 16,57      | 474             | D. Andrés Roldán Díez                             | 16,30      |
| 395             | D. Angel Corral Gómez                                  | 16,57      | 475             | D. Valentín Remartínez Estrada                    | 16,30      |
| 396             | D. <sup>a</sup> María de la Concepción González Raposo | 16,56      | 476             | D. José María Hernández Muñoz                     | 16,30      |
| 397             | D. Jacinto de la Vega Alvarez                          | 16,56      | 477             | D. Víctor Gómez Sanz                              | 16,30      |
| 398             | D. José Molina Díaz                                    | 16,56      | 478             | D. Francisco Alonso Alex                          | 16,30      |
| 399             | D. Antonio Ibáñez Rodríguez                            | 16,56      | 479             | D. Aniceto Mora Gomez                             | 16,30      |
| 400             | D. Juan Riuort Malondra                                | 16,55      | 480             | D. Jacobo León Rebollo Guerra                     | 16,29      |
| 401             | D. Misael Ortega Ovejero                               | 16,55      | 481             | D. Gonzalo Muñoz Fernández                        | 16,28      |
| 402             | D. Antonio Ayese Miñez                                 | 16,54      | 482             | D. Lucas García Roldán                            | 16,28      |
| 403             | D. Valentín Herrera Rodríguez                          | 16,53      | 483             | D. José Alcalá Alcalá                             | 16,28      |
| 404             | D. Justo Barragán Carrasco                             | 16,53      | 484             | D. Antonio Torres Ferrer                          | 16,27      |
| 405             | D. Luis Ibáñez Azorín                                  | 16,52      | 485             | D. José Nuñez González                            | 16,27      |
| 406             | D. José Bandín Figueira                                | 16,52      | 486             | D. Juan José Hedo Ayuso                           | 16,27      |
| 407             | D. Luis Alonso Gutiérrez                               | 16,52      | 487             | D. Andrés Rivero Valmayor                         | 16,27      |
| 408             | D. <sup>a</sup> Magdalena del Barrio Pérez             | 16,52      | 488             | D. Francisco Javier Prez Santamaría Figueras      | 16,26      |
| 409             | D. Vicente Carrasco Rodríguez                          | 16,52      | 489             | D. Juan Manuel Esparcia Sánchez                   | 16,26      |
| 410             | D. <sup>a</sup> María de los Angeles Pujol Bacardit    | 16,52      | 490             | D. Luis Toledo Barranco                           | 16,26      |
| 411             | D. Miguel Sanz Pardo                                   | 16,52      | 491             | D. Rufino Rodríguez Conde                         | 16,25      |
| 412             | D. <sup>a</sup> María Dolores Pons Pons                | 16,52      | 492             | D. <sup>a</sup> Carmen Gracia Requena             | 16,24      |
| 413             | D. <sup>a</sup> María Guell Monturiol                  | 16,51      | 493             | D. Maurilio Guío Alía                             | 16,24      |
| 414             | D. Modesto Zurrón Martínez                             | 16,50      | 494             | D. Manuel Monterroso Tarrio                       | 16,23      |
| 415             | D. Jaime Velasco Gómez                                 | 16,50      | 495             | D. Mariano Rodríguez Muñoz                        | 16,23      |
| 416             | D. Manuel Rebollo Palomar                              | 16,50      | 496             | D. <sup>a</sup> Herminia González San Juan        | 16,23      |
| 417             | D. José Teatino Arjona                                 | 16,50      | 497             | D. Damián Martínez Lasso                          | 16,23      |
| 418             | D. José María Landazábal Sesé                          | 16,49      | 498             | D. Eugenio Moriana Morían                         | 16,23      |
| 419             | D. <sup>a</sup> Tarsila Valbuena Pérez                 | 16,49      | 499             | D. Angel López López                              | 16,23      |
| 420             | D. Luis Cordero Molpeceres                             | 16,49      | 500             | D. Nicolás Manuel Mateo del Hierro                | 16,22      |
| 421             | D. Angel Negro Nafiez                                  | 16,48      | 501             | D. Juan Celestino Fernández Suárez                | 16,22      |
| 422             | D. Diego Llerenas Gómez                                | 16,48      | 502             | D. Cipriano del Blanco Villalba                   | 16,22      |
| 423             | D. Rafael Mullor Salinas                               | 16,48      | 503             | D. Francisco Florido Bandera                      | 16,22      |
| 424             | D. Antonio Villapecellin González                      | 16,47      | 504             | D. Manuel Carrillo Céspedes                       | 16,22      |
| 425             | D. <sup>a</sup> María Luisa Sanjurjo Neira             | 16,47      | 505             | D. Cecilio Morales Sanmartín                      | 16,22      |
| 426             | D. Angel Nuñez Fernández                               | 16,47      | 506             | D. Vicente Rubio Alvarez                          | 16,21      |
| 427             | D. Fernando Verdugo Pérez                              | 16,47      | 507             | D. <sup>a</sup> Juana Sebastian Cabrero           | 16,21      |
| 428             | D. Juan Pérez Belmonte                                 | 16,46      | 508             | D. Angel Nombela Migoya                           | 16,21      |
| 429             | D. José Cambra Vilillas                                | 16,46      | 509             | D. Martín Cegarra Mulero                          | 16,21      |
| 430             | D. <sup>a</sup> Mercedes Arboix Saurina                | 16,46      | 510             | D. Gabriel Cuevas Gallego                         | 16,20      |
| 431             | D. Alejandro Ganga Castaño                             | 16,46      | 511             | D. Leonardo Eduardo Salas Montero                 | 16,20      |
| 432             | D. José María Morales Campo                            | 16,45      | 512             | D. Justo Serna Ibáñez                             | 16,20      |
| 433             | D. Santiago Ruano Martín                               | 16,45      | 513             | D. Bautista Rodríguez Rodríguez                   | 16,20      |
| 434             | D. <sup>a</sup> Remedios Suárez Valles                 | 16,44      | 514             | D. <sup>a</sup> Pilar Mercedes Alfonso Cubillana  | 16,18      |
| 435             | D. Nicolás Rodríguez de la Madrid                      | 16,44      | 515             | D. Rafael Valls Miralles                          | 16,18      |
| 436             | D. Angel Vicente Armañanzas Peñalba                    | 16,44      | 516             | D. Antonio García Pina                            | 16,18      |
| 437             | D. Román Gómez Valcárcel                               | 16,43      | 517             | D. Francisco Riquez López                         | 16,17      |
| 438             | D. Arabio Lucas Zabano                                 | 16,43      | 518             | D. José Juan Isla Alvarez                         | 16,17      |
| 439             | D. Germán Molina López                                 | 16,43      | 519             | D. Juan Miguel Gallego Gallego                    | 16,17      |
| 440             | D. Amador Beceiro Fernández                            | 16,43      | 520             | D. Rogelio García Saavedra                        | 16,17      |
| 441             | D. Carmelo Linares Lucas                               | 16,43      | 521             | D. José R. Layssa Gómez                           | 16,17      |
| 442             | D. Pedro Pascual Guerola Amiguet                       | 16,42      | 522             | D. <sup>a</sup> María Josefa García Menéndez      | 16,16      |
| 443             | D. Remigio Honrubia Valiente                           | 16,42      |                 |   |            |

| Número de orden | Nombre y apellidos                                 | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos  | Puntuación |
|-----------------|--|------------|-----------------|---|------------|
| 523             | D. Manuel Justo Saro Gil .....                     | 16,16      | 603             | D. Nicolás Octavio Bethencourt González .....             | 16,00      |
| 524             | D. José Francisco Fernández Perales ...            | 16,16      | 604             | D. Marcial Vela Cornejo .....                             | 16,00      |
| 525             | D. Antonio Vidal Bote .....                        | 16,16      | 605             | D. Manuel Muñoz García .....                              | 16,00      |
| 526             | D. César Sánchez Rodríguez .....                   | 16,16      | 606             | D. Honorio Iglesias de Lorenzo .....                      | 16,00      |
| 527             | D. Ramón González Orol .....                       | 16,16      | 607             | D. José Antonio Carballido Pérez .....                    | 16,00      |
| 528             | D. Angel Gómez de las Nieves .....                 | 16,15      | 608             | D. Vicente García Aramburu .....                          | 16,00      |
| 529             | D. Rafael Revuelta Soriano .....                   | 16,15      | 609             | D. Pedro Luna Prada .....                                 | 16,00      |
| 530             | D. Tomás Algilaga Peña .....                       | 16,15      | 610             | D. Antonio Fresnillo García .....                         | 16,00      |
| 531             | D. Antonio Guerrero López .....                    | 16,15      | 611             | D. Rafael Parra Chavero .....                             | 16,00      |
| 532             | D. Germán Mansilla Ruiz .....                      | 16,15      | 612             | D. José Rodríguez Serrano .....                           | 16,00      |
| 533             | D. Juan Alejo Rodríguez Estévez .....              | 16,14      | 613             | D. <sup>a</sup> Juana Milagros Martín Rodríguez ...       | 16,00      |
| 534             | D. Jaime Pinilla Miñana .....                      | 16,14      | 614             | D. Julián Gil Esteban .....                               | 15,99      |
| 535             | D. Juan José Bellmont Barroso .....                | 16,14      | 615             | D. Miguel Perelló Togores .....                           | 15,99      |
| 536             | D. Jesús Romani Romani .....                       | 16,13      | 616             | D. Juan Antonio Espiñeira Miguel .....                    | 15,99      |
| 537             | D. Arturo Gómez Yuste .....                        | 16,13      | 617             | D. Miguel García Tapia .....                              | 15,99      |
| 538             | D. Indalecio Antelo García .....                   | 16,13      | 618             | D. <sup>a</sup> María del Carmen Camps Rivera ...         | 15,99      |
| 539             | D. Rafael Martínez Ros .....                       | 16,13      | 619             | D. Francisco Martín Langelaan .....                       | 15,98      |
| 540             | D. José Cupertino Veloz .....                      | 16,13      | 620             | D. Bernardo Novoa Teruel .....                            | 15,98      |
| 541             | D. Miguel de Torres Pecci .....                    | 16,13      | 621             | D. Plácido Villardón Marcos .....                         | 15,97      |
| 542             | D. Honorio Poncelas Franco .....                   | 16,13      | 622             | D. Juan Parrado Parrado .....                             | 15,97      |
| 543             | D. Guillermo Mauléon Mendive .....                 | 16,12      | 623             | D. Vicente Juliá Cortés .....                             | 15,97      |
| 544             | D. Francisco Adrados Matesanz .....                | 16,12      | 624             | D. Luis Aguado Mora .....                                 | 15,97      |
| 545             | D. Fernando Auñón Galarza .....                    | 16,12      | 625             | D. Benito Fenero Aznárez .....                            | 15,97      |
| 546             | D. <sup>a</sup> Elisa Simón del Pozo .....         | 16,12      | 626             | D. Francisco Fernández Viedma .....                       | 15,97      |
| 547             | D. <sup>a</sup> Felicidad García Miguélez .....    | 16,12      | 627             | D. Eduardo Benítez Morillo .....                          | 15,97      |
| 548             | D. Francisco Pérez Ventura .....                   | 16,11      | 628             | D. Alberto Antonio García Bergés .....                    | 15,96      |
| 549             | D. Pedro Herreros Rivera .....                     | 16,11      | 629             | D. Tomás Calderón Molina .....                            | 15,96      |
| 550             | D. Vicente Gimeno Carrasco .....                   | 16,11      | 630             | D. Isidro González de la Aleja y Ruiz de la Hermosa ..... | 15,96      |
| 551             | D. Teodoro González Vega .....                     | 16,11      | 631             | D. Alfonso Enriquez Suárez Alvarez ...                    | 15,95      |
| 552             | D. Eulogio San Sebastián Merodio .....             | 16,11      | 632             | D. Rafael Júlvez Gil .....                                | 15,95      |
| 553             | D. Vicente Rodilla Aguilar .....                   | 16,10      | 633             | D. Lino Enjamio Bas .....                                 | 15,95      |
| 554             | D. Juan Rigo Bonet .....                           | 16,10      | 634             | D. José María Guirado Fernández .....                     | 15,95      |
| 555             | D. <sup>a</sup> María Amo García .....             | 16,10      | 635             | D. José Pérez Barranco .....                              | 15,95      |
| 556             | D. Manuel Ruiz González .....                      | 16,10      | 636             | D. Ramón Luis Luque Navarro .....                         | 15,94      |
| 557             | D. Benedicto Fernández Pérez .....                 | 16,10      | 637             | D. Eladio Ramón Vázquez Carriacedo ...                    | 15,94      |
| 558             | D. Antonio Cañellas Seguí .....                    | 16,10      | 638             | D. Florencio Julián Sánchez Sánchez .....                 | 15,94      |
| 559             | D. Juan José Rascón Salas .....                    | 16,10      | 639             | D. Juan Rodríguez Lozano .....                            | 15,94      |
| 560             | D. Juan José Hernández Torres .....                | 16,10      | 640             | D. Isidro Royo Lope .....                                 | 15,94      |
| 561             | D. Laureano Fernández Carcelén .....               | 16,10      | 641             | D. José Garrido García .....                              | 15,94      |
| 562             | D. Luciano Méndez Martín .....                     | 16,10      | 642             | D. Carmelo Nieto Ortiz .....                              | 15,94      |
| 563             | D. Manuel Beltrán Ascoz .....                      | 16,10      | 643             | D. José Antonio García Prados .....                       | 15,93      |
| 564             | D. Ernesto Fernández Martínez .....                | 16,10      | 644             | D. Leopoldo Segundo Poves González .....                  | 15,93      |
| 565             | D. Carmelo Antúnez Huertado .....                  | 16,10      | 645             | D. Manuel Martínez Lozano .....                           | 15,93      |
| 566             | D. Isaias Vázquez Aguirre .....                    | 16,10      | 646             | D. Antonio Pérez Sánchez .....                            | 15,93      |
| 567             | D. Julio Rubio García .....                        | 16,10      | 647             | D. Salvador Gurtea Comeche .....                          | 15,93      |
| 568             | D. Emilio Gil Avellanos .....                      | 16,10      | 648             | D. Adolfo Gracia Gracia .....                             | 15,93      |
| 569             | D. Jacinto Acosta Sánchez .....                    | 16,09      | 649             | D. Tomás Michelena Llano .....                            | 15,92      |
| 570             | D. Cristóbal Barroso Pérez .....                   | 16,08      | 650             | D. Manuel Domínguez Domínguez .....                       | 15,92      |
| 571             | D. Nicasio Martín Francisco .....                  | 16,08      | 651             | D. Antonio López Pontones .....                           | 15,92      |
| 572             | D. Vicente Rubio López .....                       | 16,07      | 652             | D. Santos García Peña .....                               | 15,92      |
| 573             | D. <sup>a</sup> Teresa Franco Vázquez .....        | 16,07      | 653             | D. Francisco Coloma Palma .....                           | 15,92      |
| 574             | D. José María Andrés Pastor Soto .....             | 16,07      | 654             | D. Eduardo Pedrajas y Palomo .....                        | 15,92      |
| 575             | D. Florencio Simón Izquierdo .....                 | 16,07      | 655             | D. Manuel Cano Pérez .....                                | 15,91      |
| 576             | D. Florencio Collado García .....                  | 16,06      | 656             | D. José Pérez Olivares .....                              | 15,91      |
| 577             | D. Luciano García Gordillo .....                   | 16,06      | 657             | D. Luis Cerdán Martínez .....                             | 15,91      |
| 578             | D. Francisco Pérez Cibrián .....                   | 16,06      | 658             | D. Juan Antonio López Malaguilla .....                    | 15,91      |
| 579             | D. José María Cabello Rueda .....                  | 16,06      | 659             | D. Antonio Pereña García .....                            | 15,91      |
| 580             | D. Fernando Camacho Lozano .....                   | 16,06      | 660             | D. Miguel Escorial de Antonio .....                       | 15,91      |
| 581             | D. Angel Algarra Alvarez .....                     | 16,05      | 661             | D. Carlos Andrés Vasallo .....                            | 15,91      |
| 582             | D. <sup>a</sup> Antonia Pujadas Ballester .....    | 16,03      | 662             | D. José Luis González Mardomingo ...                      | 15,90      |
| 583             | D. César Pueyo Chesa .....                         | 16,03      | 663             | D. Eulogio Sanchez Rodriguez .....                        | 15,90      |
| 584             | D. Juan Pedro Olyer Pérez .....                    | 16,03      | 664             | D. Fernando Ramos Cantalapiedra .....                     | 15,90      |
| 585             | D. José Serra Capilla .....                        | 16,03      | 665             | D. Eusebio Antonio Moratilla Duarte .....                 | 15,90      |
| 586             | D. José Allepuz Salón .....                        | 16,03      | 666             | D. Tomás España Bermejo .....                             | 15,90      |
| 587             | D. Eduardo Martínez López .....                    | 16,03      | 667             | D. Miguel Roca Femenia .....                              | 15,90      |
| 588             | D. Antonio Martínez Agraz .....                    | 16,03      | 668             | D. Angel Pola Marqués .....                               | 15,90      |
| 589             | D. Narciso Ortega Centenera .....                  | 16,03      | 669             | D. <sup>a</sup> Amelia García Fernández .....             | 15,89      |
| 590             | D. José Luis Selma González .....                  | 16,03      | 670             | D. Jesús Arozamena Gómez .....                            | 15,89      |
| 591             | D. <sup>a</sup> María del Carmen Niño Cedrón ..... | 16,02      | 671             | D. Antonio García Isidro .....                            | 15,89      |
| 592             | D. Severiano Francisco Llorente Navarro .....      | 16,02      | 672             | D. Arturo Heras Montero .....                             | 15,88      |
| 593             | D. Angel Monescillé Hervás .....                   | 16,02      | 673             | D. Gonzalo García Pina .....                              | 15,88      |
| 594             | D. <sup>a</sup> Manuela Méndez Fuertes .....       | 16,02      | 674             | D. <sup>a</sup> Leonor Pérez Pérez .....                  | 15,88      |
| 595             | D. Juan Martínez Buendía .....                     | 16,02      | 675             | D. Adrián Gracia Allué .....                              | 15,88      |
| 596             | D. José Montero Rosado .....                       | 16,02      | 676             | D. Salvador Villalobos Villalobos .....                   | 15,87      |
| 597             | D. Luis Cristino Bravo Vázquez .....               | 16,02      | 677             | D. José Luis Tovar Moles .....                            | 15,87      |
| 598             | D. Bernardino Carrasco Ortega .....                | 16,01      | 678             | D. José M. <sup>a</sup> López Ballesteros Cervino .....   | 15,87      |
| 599             | D. Ramón Abad del Pino .....                       | 16,01      | 679             | D. Juan Antonio Sanabria Arias .....                      | 15,87      |
| 600             | D. Gabriel Ponce Tello .....                       | 16,01      | 680             | D. Luis María Aguirreolea Esteban ...                     | 15,87      |
| 601             | D. Sebastián Hernández Romero .....                | 16,00      | 681             | D. José Ruiz Jurado .....                                 | 15,86      |
| 602             | D. Benito Fernández Ortuño .....                   | 16,00      | 682             | D. Luis Saavedra Villaescusa .....                        | 15,86      |



| Número de orden | Nombre y apellidos                                  | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                                    | Puntuación |
|-----------------|---|------------|-----------------|---|------------|
| 683             | D. Vicente Moreno Aloy .....                        | 15,86      | 765             | D. Francisco Antojio Gomez Garcia ...                 | 15,73      |
| 684             | D. José Joaquín Benavente Pla .....                 | 15,86      | 766             | D. Gregorio Molina Embid .....                        | 15,73      |
| 685             | D. Pablo Angel Fresneda Martínez .....              | 15,85      | 767             | D. José María Nicolás Antón .....                     | 15,73      |
| 686             | D. José Ismael Monfort Beltrán .....                | 15,85      | 768             | D. Alvaro Fernández Rodríguez .....                   | 15,72      |
| 687             | D. Narciso Eusebio Solórzano Méndez .....           | 15,85      | 769             | D. Ernesto Artal Puig .....                           | 15,72      |
| 688             | D. Francisco Lamarca Pérez .....                    | 15,85      | 770             | D. <sup>a</sup> Mónica Ortega Astorga .....           | 15,72      |
| 688             | D. Agustín Oteo Hernando .....                      | 15,85      | 771             | D. Francisco Muñoz López .....                        | 15,72      |
| 690             | D. Juan Leandro Domingo Lafuente ...                | 15,84      | 772             | D. Juan Esteban Moreno Alcalá .....                   | 15,72      |
| 691             | D. Luis García Urdiales .....                       | 15,84      | 773             | D. José Martínez Carballal .....                      | 15,72      |
| 692             | D. Miguel Angel Pliego Piqueras .....               | 15,84      | 774             | D. Rufino Palencia Esperón .....                      | 15,72      |
| 693             | D. Francisco Nieto Ortega .....                     | 15,84      | 775             | D. Juan Antonio García López .....                    | 15,72      |
| 694             | D. Emilliano Monserrate Bono .....                  | 15,84      | 776             | D. Manuel Caramés Fortes .....                        | 15,71      |
| 695             | D. Francisco García Viúdez .....                    | 15,84      | 777             | D. Florentino Mena Olmeda .....                       | 15,71      |
| 696             | D. Jesús Júcar Cánovas .....                        | 15,83      | 778             | D. José Esteso Pinedo .....                           | 15,71      |
| 697             | D. <sup>a</sup> Encarnación González Ordóñez .....  | 15,83      | 779             | D. Juan Sanz Lospaus .....                            | 15,71      |
| 698             | D. <sup>a</sup> Josefa Márquez Rodríguez .....      | 15,83      | 780             | D. José Luis Atienza Marín .....                      | 15,71      |
| 699             | D. Juan Antonio Fuentes Nogueras .....              | 15,83      | 781             | D. Francisco Onofre López Cortés .....                | 15,71      |
| 700             | D. Juan Ramón García Borrego .....                  | 15,83      | 782             | D. Miguel Moreta Escudero .....                       | 15,71      |
| 701             | D. José Fernández Sánchez .....                     | 15,83      | 783             | D. José Benedicto Gracia .....                        | 15,70      |
| 702             | D. Florencio Junyer Albert .....                    | 15,82      | 784             | D. Joaquín Villaltz Culebras .....                    | 15,70      |
| 703             | D. Agustín Blázquez Santamaría .....                | 15,82      | 785             | D. Vicente Crespo Sáez .....                          | 15,70      |
| 704             | D. Isidro González González .....                   | 15,82      | 786             | D. Arsenio García Valverde .....                      | 15,70      |
| 705             | D. Manuel López Peón .....                          | 15,82      | 787             | D. José Rodríguez Blanco .....                        | 15,70      |
| 706             | D. Carlos Muñoz Batanero .....                      | 15,82      | 788             | D. <sup>a</sup> María Margarita González García ..... | 15,70      |
| 707             | D. Antonio Muñoz Blázquez .....                     | 15,82      | 789             | D. Fausto Santa Bárbara de Sicilia ...                | 15,70      |
| 708             | D. José Antonio Aguero González .....               | 15,82      | 790             | D. Manuel García Martínez .....                       | 15,69      |
| 709             | D. Enrique Delgado Mazarrón .....                   | 15,82      | 791             | D. José Fabrero Saucedo .....                         | 15,69      |
| 710             | D. Francisco López García .....                     | 15,82      | 792             | D. Miguel Lafuente Romeo .....                        | 15,69      |
| 711             | D. Juan José Fernández García .....                 | 15,82      | 793             | D. Jorge Margarida Segu .....                         | 15,69      |
| 712             | D. José Santos Fernández Martínez ...               | 15,82      | 794             | D. José Ramón Ibsate Elicegui .....                   | 15,69      |
| 713             | D. <sup>a</sup> Julia Serna Antón .....             | 15,82      | 795             | D. José Augusto Martínez .....                        | 15,69      |
| 714             | D. Enrique Guerra Vozmediano .....                  | 15,81      | 796             | D. Bernardo Alvarez Palomo .....                      | 15,68      |
| 715             | D. Bernardino San Félix Arroyo .....                | 15,81      | 797             | D. Alejandro Blanco Feijoo .....                      | 15,68      |
| 716             | D. Antonio Luis Flores Sotomayor .....              | 15,81      | 798             | D. <sup>a</sup> María Asunción Monella Plana ...      | 15,68      |
| 717             | D. Jesús Tejada Calvo .....                         | 15,81      | 799             | D. Luis Orri Perich .....                             | 15,68      |
| 718             | D. Angel Onandia Fernández .....                    | 15,81      | 800             | D. Juan Martí Queralt .....                           | 15,67      |
| 719             | D. José Caou Ces .....                              | 15,81      | 801             | D. Nicolás Cánovas Caparrós .....                     | 15,67      |
| 720             | D. Rubén Arán Elcacho .....                         | 15,81      | 802             | D. Luis Cebrián Alcázar .....                         | 15,67      |
| 721             | D. José Manuel González Bwendia .....               | 15,80      | 803             | D. Santiago Olivenza Galán .....                      | 15,67      |
| 722             | D. Benigno Piñeiro Torrado .....                    | 15,80      | 804             | D. Manuel Escobero Doiro .....                        | 15,67      |
| 723             | D. Jesús María Ares Gil .....                       | 15,80      | 805             | D. Manuel Tercero González .....                      | 15,67      |
| 724             | D. Federico Muñoz Rueda .....                       | 15,80      | 806             | D. Francisco Rico Nieto .....                         | 15,67      |
| 725             | D. Valentín Alonso Pulido .....                     | 15,80      | 807             | D. Victor Gómez Giménez .....                         | 15,66      |
| 726             | D. Mariano Arredondo González .....                 | 15,80      | 808             | D. Dionisio Nova Morales .....                        | 15,66      |
| 727             | D. Ernesto López Leoz .....                         | 15,80      | 809             | D. Miguel Ochoa Raya .....                            | 15,66      |
| 728             | D. Luis Quesada Lara .....                          | 15,80      | 810             | D. Francisco Gutiérrez Morales .....                  | 15,66      |
| 729             | D. Justiniano Bragado Rodríguez .....               | 15,80      | 811             | D. Manuel Bernardos Olmos .....                       | 15,66      |
| 730             | D. Juan Morales Dominguez del Río ...               | 15,79      | 812             | D. Manuel Suárez Fernández .....                      | 15,65      |
| 731             | D. Claudio Armas Lozano .....                       | 15,79      | 813             | D. José Alvarado Bueno .....                          | 15,65      |
| 732             | D. Francisco Gómez Torres .....                     | 15,79      | 814             | D. Vicente Millet Peiró .....                         | 15,65      |
| 733             | D. Francisco Perelló Lissarde .....                 | 15,78      | 815             | D. José María Martínez García .....                   | 15,65      |
| 734             | D. José Luque Povedano .....                        | 15,78      | 816             | D. Vicente Hidalgo Ropero .....                       | 15,65      |
| 735             | D. Antonio Mesanza Landouret .....                  | 15,78      | 817             | D. Vicente Sánchez Ayllón .....                       | 15,65      |
| 736             | D. José Antonio Marañón Vázquez ...                 | 15,78      | 818             | D. José Puertas Ortiz .....                           | 15,65      |
| 737             | D. Luis Moraleda Muñoz .....                        | 15,78      | 819             | D. Germán Benito López .....                          | 15,65      |
| 738             | D. Guillermo Artola Burillo .....                   | 15,78      | 820             | D. Francisco Núñez Laplaceta .....                    | 15,65      |
| 739             | D. José Luis Marañón Vázquez .....                  | 15,78      | 821             | D. Ramón Ramos Martínez .....                         | 15,64      |
| 740             | D. Vistremundo García Blázquez .....                | 15,78      | 822             | D. Antonio José Alascio Carrillo .....                | 15,64      |
| 741             | D. Andrés Fúster Pérez .....                        | 15,77      | 823             | D. Teodoro López Sánchez .....                        | 15,64      |
| 742             | D. Leopoldo López Alija .....                       | 15,77      | 824             | D. Francisco Javier Etulain Blasco ...                | 15,64      |
| 743             | D. José López Cillero .....                         | 15,77      | 825             | D. Juan López Ocón García Ajofrín ...                 | 15,64      |
| 744             | D. Jesús Herrero Leronés .....                      | 15,77      | 826             | D. Francisco Vega Rodríguez .....                     | 15,64      |
| 745             | D. Eduardo Lucas Martínez .....                     | 15,77      | 827             | D. Juan Manuel López de Munain Lai-<br>seca .....     | 15,63      |
| 746             | D. <sup>a</sup> Matilde Isasmendi Gallastegui ..... | 15,77      | 828             | D. Guillermo García de la Bodega .....                | 15,63      |
| 747             | D. Antonio Izquierdo Villa .....                    | 15,77      | 829             | D. José María Solís Calleja .....                     | 15,62      |
| 748             | D. José Antonio Nevot Alonso .....                  | 15,76      | 830             | D. Manuel Vecino Arnaiz .....                         | 15,62      |
| 749             | D. Horacio García Fernández .....                   | 15,76      | 831             | D. Diego Terrón Pérez .....                           | 15,62      |
| 750             | D. Cristóbal Aguilar Avilés .....                   | 15,76      | 832             | D. Enrique Martín Liñán .....                         | 15,62      |
| 751             | D. José Morales Sánchez .....                       | 15,76      | 833             | D. Justo Espina Martín .....                          | 15,62      |
| 752             | D. Bartolomé Mena Rubio .....                       | 15,76      | 834             | D. Isidro González Cano .....                         | 15,62      |
| 753             | D. Pío Gómez Díez .....                             | 15,76      | 835             | D. Jesús Martín Francisco .....                       | 15,62      |
| 754             | D. Eladio Escudero Ros .....                        | 15,76      | 836             | D. Ramón Luis Alegre .....                            | 15,62      |
| 755             | D. Fernando Martín Cuevas .....                     | 15,76      | 837             | D. Bonifacio Alonso García .....                      | 15,61      |
| 756             | D. Adolfo Campo del Pozo .....                      | 15,76      | 838             | D. Francisco Horacio Cassa Acosta ...                 | 15,61      |
| 757             | D. Ignacio Arroyo Mendoza .....                     | 15,75      | 839             | D. <sup>a</sup> María Marina Cardona Muñoz .....      | 15,61      |
| 758             | D. Emilio Gómez-Pintado Herrero .....               | 15,75      | 840             | D. José Tirado López .....                            | 15,61      |
| 759             | D. Alfredo Serrano Cotorre .....                    | 15,75      | 841             | D. José Sáez Henares .....                            | 15,61      |
| 760             | D. Elisardo Bralo Rego .....                        | 15,74      | 842             | D. José David Izquierdo .....                         | 15,61      |
| 761             | D. Alfonso Paz González .....                       | 15,74      | 843             | D. <sup>a</sup> María de la Cruz Padrón Martín ...    | 15,60      |
| 762             | D. Estanislao Cubero Morales .....                  | 15,74      | 844             | D. <sup>a</sup> Victoria Domínguez Alonso .....       | 15,60      |
| 763             | D. Luis Manuel Giner Soria .....                    | 15,74      | 845             | D. <sup>a</sup> Asunción Escobar Gómez .....          | 15,60      |
| 764             | D. Joaquín Quintana Bartomeo .....                  | 15,73      |                 |   |            |

| Número de orden | Nombre y apellidos                    | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                      | Puntuación |
|-----------------|---------------------------------------|------------|-----------------|---|------------|
| 846             | D. Ricardo Martínez Rivera            | 15,60      | 927             | D.ª Isabel Ortega Astorga               | 15,60      |
| 847             | D. Pedro Oliván Toquero               | 15,60      | 928             | D. Idefonso Lanuza Saldaña              | 15,60      |
| 848             | D. Manuel Galvan Santana              | 15,60      | 929             | D. Enrique Sánchez de las Heras         | 15,50      |
| 849             | D. Pablo Grande Galindo               | 15,60      | 930             | D. Juan José Fernández Cayón            | 15,60      |
| 850             | D. Antonio Valbuena Valbuena          | 15,60      | 931             | D.ª Ascensión Villén Hernández          | 15,50      |
| 851             | D. Miguel Martiarena Urbizo           | 15,60      | 932             | D. José María Ragel Navarro             | 15,50      |
| 852             | D. Celso Sánchez Sánchez              | 15,60      | 933             | D. Cesáreo Mora Jaona                   | 15,50      |
| 853             | D. Tomas Martín López                 | 15,59      | 934             | D. José Eusebio García Gómez            | 15,50      |
| 854             | D. José Contreras Escobar             | 15,59      | 935             | D. Manuel Perera Verano                 | 15,50      |
| 855             | D. Rafael Gálvez Rodríguez            | 15,59      | 936             | D. Manuel Lobera Oliván                 | 15,49      |
| 856             | D. Pedro Lozano Castellano            | 15,59      | 937             | D. Julio Carnerero Fernández            | 15,49      |
| 857             | D. Miguel Lacrón de Guevara Martínez  | 15,59      | 938             | D. Benedicto Torralba Molina            | 15,48      |
| 858             | D. Joaquin Matres Garcia              | 15,58      | 939             | D. Francisco Cascajosa Martínez         | 15,48      |
| 859             | D. Manuel Merlano Martín              | 15,58      | 940             | D. Juan Navazo Pilo                     | 15,48      |
| 860             | D.ª Ana María Cantarin Calvo          | 15,58      | 941             | D. José Delmás Robles                   | 15,47      |
| 861             | D.ª Micaela Montserrat Llavina        | 15,58      | 942             | D. Manuel Carrillo García               | 15,47      |
| 862             | D.ª Maria Lucina Noriega Merino       | 15,58      | 943             | D. Manuel Lanchares Antolín             | 15,47      |
| 863             | D. Luis Febrero Panadero              | 15,57      | 944             | D. Pedro Delgado del Cura               | 15,47      |
| 864             | D. Jaime Rafael Saura Chillida        | 15,57      | 945             | D. José María Manuel Gutiérrez Martínez | 15,47      |
| 865             | D. Ramiro Mora Martínez               | 15,57      | 946             | D. José María Alonso Laguna             | 15,47      |
| 866             | D. Bernardino Novo Fernández          | 15,57      | 947             | D. Facundo García Prendes               | 15,46      |
| 867             | D. Néstor Martínez López              | 15,57      | 948             | D. Facundo Moreno Pérez                 | 15,46      |
| 868             | D. Joaquin Poquet Miralles            | 15,57      | 949             | D. Antonio Cotán López                  | 15,46      |
| 869             | D. Eugenio Ponz Nomdedeu              | 15,57      | 950             | D. Pedro Rodríguez Pérez                | 15,46      |
| 870             | D. Emiliano Monrobel Torrado          | 15,57      | 951             | D. Juan Isaac Muñoz Martín              | 15,46      |
| 871             | D. José Orta Segura                   | 15,57      | 952             | D. Manuel Barchino de Castro            | 15,46      |
| 872             | D. Manuel Gala Monedo                 | 15,56      | 953             | D. José González Mellán                 | 15,45      |
| 873             | D. Antonio Lozano Lama                | 15,56      | 954             | D. José Salvador Rodríguez              | 15,45      |
| 874             | D. Pedro López Redondo                | 15,56      | 955             | D.ª Joaquina Suarez Alonso              | 15,45      |
| 875             | D. Pablo Gil Torres                   | 15,56      | 956             | D. Julio Macías Delgado                 | 15,45      |
| 876             | D. Luis Lorente Herrando              | 15,56      | 957             | D. José Prat Lucia                      | 15,45      |
| 877             | D. Jesús Mateo Fuertes Vega           | 15,56      | 958             | D.ª Isidora Parejo Pozuelo              | 15,45      |
| 878             | D. Antonio Gómez Salmerón             | 15,56      | 959             | D.ª María Aurora Castillejo Fernández   | 15,45      |
| 879             | D. Antonio Infante Villanueva         | 15,55      | 960             | D. Manuel Rodríguez Freire              | 15,45      |
| 880             | D. Julián Merino Cubillo              | 15,55      | 961             | D. Isaac Palomar Lacalle                | 15,45      |
| 881             | D. José Salz Fernández                | 15,55      | 962             | D.ª Victoria Esperanza Moreno Moreno    | 15,44      |
| 882             | D. Fidel Barrientos Martínez          | 15,55      | 963             | D. Angel Moreno Pagán                   | 15,44      |
| 883             | D. Juan Menor Borrego                 | 15,55      | 964             | D. Ignacio Alvarez Palomo               | 15,44      |
| 884             | D. José Gámez Gámez                   | 15,55      | 965             | D. Ignacio Martínez Gómez               | 15,44      |
| 885             | D. Mesias Grau Bel                    | 15,55      | 966             | D. Fernando Rodríguez Fernández         | 15,44      |
| 886             | D. José Fortosa Lara                  | 15,55      | 967             | D. José Perales Pérez                   | 15,44      |
| 887             | D. Julián Arellano Corrales           | 15,55      | 968             | D.ª Josefa García de Diego López        | 15,43      |
| 888             | D. Félix Zarroca Arán                 | 15,55      | 969             | D. Andrés Fos Clar                      | 15,43      |
| 889             | D. Bartolomé Nicoláu Pascual          | 15,55      | 970             | D. Enrique Bermejo Salamanca            | 15,43      |
| 890             | D. Antonio Querol Sales               | 15,54      | 971             | D. Lorenzo Galache Rodríguez            | 15,43      |
| 891             | D. Miguel López María                 | 15,54      | 972             | D. Antonio Jurado Jiménez Cuenca        | 15,43      |
| 892             | D. José Quilce La Asín                | 15,54      | 973             | D. Antonio Ruiz Gallego Largo           | 15,43      |
| 893             | D. Antonio Solano Clemente            | 15,54      | 974             | D. Manuel Ausavertí Berdie              | 15,43      |
| 894             | D. Macario Herráez Jiménez            | 15,54      | 975             | D. Antonio Mateo del Valle Abaria       | 15,42      |
| 895             | D. Guillermo Saz Plumed               | 15,54      | 976             | D. Pascual Llopis Flores                | 15,42      |
| 896             | D. Domingo Muñoz Jiménez              | 15,53      | 977             | D. Casimiro Plaza Hernán                | 15,42      |
| 897             | D. Antonio García Fernández           | 15,53      | 978             | D. Francisco Espejo García              | 15,42      |
| 898             | D. José Marióel Osanz                 | 15,53      | 979             | D. Antonio Bautista Merino              | 15,42      |
| 899             | D. Julián José García Ingelmo         | 15,53      | 980             | D. Pedro Fernández Guzmán               | 15,42      |
| 900             | D. Cecilio Noriega Merino             | 15,53      | 981             | D. José Antonio Serrano Martín          | 15,42      |
| 901             | D. Diego Morata Díaz                  | 15,53      | 982             | D. Salvador Dávila Pérez                | 15,42      |
| 902             | D. José Martín Vival                  | 15,52      | 983             | D. José Luis Martínez Peña              | 15,41      |
| 903             | D. José Martín Hernández              | 15,52      | 984             | D. Francisco Carrasco Sánchez           | 15,41      |
| 904             | D. José Carvajal López                | 15,52      | 985             | D. Alfonso Martínez Navarro             | 15,41      |
| 905             | D. Cristino Púa Luengo                | 15,52      | 986             | D. Manuel Camisón Hernández             | 15,41      |
| 906             | D. Argimiro Esteban Carretero         | 15,52      | 987             | D. José Luis Pantrigo Casado            | 15,41      |
| 907             | D. Ramón Marzá Juny                   | 15,52      | 988             | D. Ramón Reglero Delgado                | 15,40      |
| 908             | D. Angel Andía Leza                   | 15,52      | 989             | D. Manuel Paulino Pérez                 | 15,40      |
| 909             | D. Julián Cabezos Murcia              | 15,52      | 990             | D. José María Reinalco Vázquez          | 15,40      |
| 910             | D. Hilario Moreno Rubio               | 15,52      | 991             | D. Manuel Capdevilla Villate            | 15,40      |
| 911             | D. Florián Yubero Cañas               | 15,52      | 992             | D. Marcelino Sereno Garzo               | 15,40      |
| 912             | D. José María Domingo Hernández       | 15,51      | 993             | D. Rosendo Ballester Ballester          | 15,40      |
| 913             | D. Gabriel Salgado Pérez              | 15,51      | 994             | D. Jaime Fernández Méndez               | 15,40      |
| 914             | D. Eduardo Cuadrench Casserras        | 15,51      | 995             | D. Quintín Martín Camacho               | 15,40      |
| 915             | D. Pelayo Muñoz García                | 15,51      | 996             | D. Antonio Monsalve Rodríguez           | 15,40      |
| 916             | D. Luis Sainz Santos                  | 15,51      | 997             | D. Ramón González Bustos                | 15,40      |
| 917             | D. Hermenegildo Lozano García-Redondo | 15,51      | 998             | D. Félix Israel Rodríguez Rodríguez     | 15,40      |
| 918             | D. Vicente Hernández García           | 15,51      | 999             | D. Valentín Antuña Antuña               | 15,40      |
| 919             | D. Sebastián Canelo Serrano           | 15,51      | 1.000           | D. Miguel Viedma Carmona                | 15,40      |
| 920             | D. Alejandro César Castro López       | 15,51      | 1.001           | D. Bernardo Alamo Ruiz                  | 15,40      |
| 921             | D. Gaspar Burgos García               | 15,51      | 1.002           | D. Juan Rodríguez Suárez                | 15,40      |
| 922             | D. Jerónimo Puerta Valera             | 15,51      | 1.003           | D. Idefonso Martín Pérez Llamas         | 15,40      |
| 923             | D. Antonio Díaz Cruz                  | 15,51      | 1.004           | D. Enrique Muñoz González               | 15,40      |
| 924             | D. Joaquín Mora Gómez                 | 15,51      | 1.005           | D. Carlos Seguirillo Núñez              | 15,40      |
| 925             | D. Julián García Gómez                | 15,50      | 1.006           | D.ª Ana López Braojos                   | 15,40      |
| 926             | D. José González Martínez             | 15,50      | 1.007           | D. Luis Luna Rodríguez                  | 15,40      |

| Número de orden | Nombre y apellidos                           | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                           | Puntuación |
|-----------------|--|------------|-----------------|--|------------|
| 1.008           | D. José Baro Pena                            | 15,39      | 1.087           | D.ª Sara López Pacio                         | 15,31      |
| 1.009           | D. Joaquín Julián Gómez Gómez                | 15,39      | 1.088           | D. José L. Herrero Cuairan                   | 15,31      |
| 1.010           | D. Marcelino Martín Rodríguez                | 15,39      | 1.089           | D. Antonio Pérez García                      | 15,31      |
| 1.011           | D. Emilio Hórtall Rull                       | 15,39      | 1.090           | D. Marcos González Cuetos                    | 15,31      |
| 1.012           | D. Luis Quintana Gubert                      | 15,39      | 1.091           | D. Miguel Pérez Cárdenas                     | 15,30      |
| 1.013           | D. Ambrosio Ruiz Daimiel                     | 15,39      | 1.092           | D. Luis Berdejo Solsona                      | 15,30      |
| 1.014           | D. Antonio Aberturas Reglero                 | 15,39      | 1.093           | D. José Díaz Pérez                           | 15,30      |
| 1.015           | D. Manuel Martínez Baena                     | 15,39      | 1.094           | D. José María Martín Rodríguez               | 15,30      |
| 1.016           | D. José Márquez Núñez                        | 15,39      | 1.095           | D. Francisco Rivéra Casals                   | 15,30      |
| 1.017           | D. Joaquín Escalona Mengibar                 | 15,39      | 1.096           | D. Julián Álvarez Vizcaino                   | 15,30      |
| 1.018           | D. José Paulino Monge Hernández              | 15,38      | 1.097           | D. Juan Antonio Tirado Añover                | 15,30      |
| 1.019           | D. Angel Nieto Lázaro                        | 15,38      | 1.098           | D. Carlos Tricio García                      | 15,30      |
| 1.020           | D. Antonio José Pareja Luque                 | 15,38      | 1.099           | D. José Vigara Cortés                        | 15,30      |
| 1.021           | D. José Osca Terol                           | 15,38      | 1.100           | D. José Abellán López                        | 15,30      |
| 1.022           | D. Cayetano Cifuentes Matos                  | 15,38      | 1.101           | D. Carlos Rojas Tola                         | 15,30      |
| 1.023           | D. Félix López Álvarez                       | 15,38      | 1.102           | D. Cristóbal Díaz Rodríguez                  | 15,29      |
| 1.024           | D. Miguel Parra Sánchez                      | 15,38      | 1.103           | D. Calixto Blanco Contreras                  | 15,29      |
| 1.025           | D. Antonio González García                   | 15,37      | 1.104           | D. Fidel José Gómez Gómez                    | 15,29      |
| 1.026           | D. Antonio Ocón Escobar                      | 15,37      | 1.105           | D. José María Lopera Rodríguez               | 15,29      |
| 1.027           | D. Luis Linares Rivas Vázquez                | 15,37      | 1.106           | D. Alejandro Prados Alonso                   | 15,29      |
| 1.028           | D. Pedro de la Hita Navarro                  | 15,37      | 1.107           | D. Francisco Gerhard Jiménez                 | 15,29      |
| 1.029           | D. Luis Nieto Mora Gli                       | 15,37      | 1.108           | D. Antonio Jiménez Jiménez                   | 15,29      |
| 1.030           | D. Luis Franco Fernández                     | 15,37      | 1.109           | D. Angel Hernández García                    | 15,29      |
| 1.031           | D. Julián Martín Jiménez                     | 15,37      | 1.110           | D. Santiago Nieto Solana                     | 15,29      |
| 1.032           | D. José Jiménez Limón                        | 15,36      | 1.111           | D. Oscar Conejero Albarrán                   | 15,29      |
| 1.033           | D.ª María de las Mercedes Rubio Ma-<br>harro | 15,36      | 1.112           | D. Baldomero Mazariegos Hidalgo              | 15,29      |
| 1.034           | D. Manuel Cascales Portillo                  | 15,36      | 1.113           | D. Pedro Ortiz Alonso                        | 15,29      |
| 1.035           | D. José Antonio Garro Figuero                | 15,36      | 1.114           | D. Francisco López González                  | 15,29      |
| 1.036           | D. José Ferrer Pla                           | 15,35      | 1.115           | D. Julio López Gimón                         | 15,28      |
| 1.037           | D. Tomás Buenestado Fernández                | 15,35      | 1.116           | D. José Montes Martínez                      | 15,28      |
| 1.038           | D. Manuel Calzadilla Martín                  | 15,35      | 1.117           | D. Aniceto Monsalve Revilla                  | 15,28      |
| 1.039           | D. Mateo Armengol Morante                    | 15,35      | 1.118           | D. Miguel Soto Moreno                        | 15,28      |
| 1.040           | D. Antonio Liebana Gutiérrez                 | 15,35      | 1.119           | D. Eloy Martín Martín                        | 15,28      |
| 1.041           | D. José Lloret Saval                         | 15,35      | 1.120           | D. Juan Gutiérrez Jiménez                    | 15,28      |
| 1.042           | D. Manuel Valera Ortiz                       | 15,35      | 1.121           | D. Juan Antonio Felices Cabrerizo            | 15,28      |
| 1.043           | D. Manuel Viedma Carmona                     | 15,35      | 1.122           | D.ª Nonorinda Casares Alonso                 | 15,28      |
| 1.044           | D. Gonzalo Gracián Lipe                      | 15,35      | 1.123           | D. José María Grande Bazago                  | 15,28      |
| 1.045           | D. José Tomás de Dios Benito                 | 15,35      | 1.124           | D. Andrés Nicolás Calvo                      | 15,28      |
| 1.046           | D. Francisco Tena Roig                       | 15,35      | 1.125           | D. Jesús José Fontela Rodríguez              | 15,28      |
| 1.047           | D. Alberto O'iver Ochoa                      | 15,35      | 1.126           | D. Andrés Durán Martín                       | 15,27      |
| 1.048           | D. Miguel Bernal Montero                     | 15,35      | 1.127           | D. José Carbo Lomba                          | 15,27      |
| 1.049           | D. Joaquín Marza Sanz                        | 15,34      | 1.128           | D. Roberto Muñoz Martín Peñasco              | 15,27      |
| 1.050           | D. Isidoro Garralaga Sánchez                 | 15,34      | 1.129           | D.ª Montserrat Fellise Fabregat              | 15,27      |
| 1.051           | D. Miguel Martínez Benavente                 | 15,34      | 1.130           | D. Miguel Aparicio del Pino                  | 15,27      |
| 1.052           | D. Daniel Povedano Muñoz                     | 15,34      | 1.131           | D.ª Inocencia Jiménez López                  | 15,27      |
| 1.053           | D. Joaquín Solé Cuch                         | 15,34      | 1.132           | D. Angel Ayala Abandea                       | 15,27      |
| 1.054           | D. Serafin Morillo Benítez                   | 15,34      | 1.133           | D. Salvador Aguared Fariña                   | 15,27      |
| 1.055           | D. Angel Mata Vázquez                        | 15,34      | 1.134           | D. Santiago Collalo Monsalve                 | 15,27      |
| 1.056           | D. Luis Hernández Linuesa                    | 15,34      | 1.135           | D. Daniel Esteban Calabozo                   | 15,27      |
| 1.057           | D. Eliseo García Muela                       | 15,33      | 1.136           | D. Vicente Blasco Pérez                      | 15,27      |
| 1.058           | D. Juan Mengual Moll                         | 15,33      | 1.137           | D. Pablo López Ibarra Tamurejo               | 15,27      |
| 1.059           | D. Olegario Jiménez Alarcón                  | 15,33      | 1.138           | D. Enrique Ortiz Santaclara                  | 15,27      |
| 1.060           | D. Juan María Amador Bruzos Túnez            | 15,33      | 1.139           | D. Francisco Marugán Alonso                  | 15,27      |
| 1.061           | D. Agustín Prades Velasco                    | 15,33      | 1.140           | D. Antonio Rusillo Perales                   | 15,27      |
| 1.062           | D. Javier Okalla Herce                       | 15,33      | 1.141           | D. Cipriano García Pulido                    | 15,27      |
| 1.063           | D. Manuel Mena Serrano                       | 15,33      | 1.142           | D. Francisco José García Pérez               | 15,27      |
| 1.064           | D. Santiago Galán Ardanaz                    | 15,32      | 1.143           | D. Ernesto Mayoralles Torrijos               | 15,27      |
| 1.065           | D.ª Isabel Cabrera Casado                    | 15,32      | 1.144           | D. Alvaro Gil López                          | 15,26      |
| 1.066           | D. Fabio Ballesta Ferrer                     | 15,32      | 1.145           | D. José Maña Palacín                         | 15,26      |
| 1.067           | D. José Babiano Arroyo                       | 15,32      | 1.146           | D. Bernardino Gimeno Alonso                  | 15,26      |
| 1.068           | D. Francisco Gordo Ayuso                     | 15,32      | 1.147           | D. Guillermo Mediavilla Martínez             | 15,26      |
| 1.069           | D. Manuel Fernández Fuentes                  | 15,32      | 1.148           | D. Gregorio Gómez - Pimpollo* Magda-<br>leno | 15,26      |
| 1.070           | D. Ginés García Martos                       | 15,32      | 1.149           | D. Angel Casado Solla                        | 15,26      |
| 1.071           | D. Salvador Bobadilla Casares                | 15,32      | 1.150           | D. Manuel Cobo Gallardo                      | 15,26      |
| 1.072           | D. Rodolfo Bordetas Martínez                 | 15,32      | 1.151           | D. Juan Cobo Jiménez                         | 15,26      |
| 1.073           | D. Antonio Cardel Martínez                   | 15,32      | 1.152           | D. Jacinto Rubio Perdido                     | 15,25      |
| 1.074           | D. Antonio Gómez Urbanaja                    | 15,32      | 1.153           | D. Félix Martín Sánchez                      | 15,25      |
| 1.075           | D. Antonio Cuadrado Montes                   | 15,32      | 1.154           | D. Gonzalo Otero García                      | 15,25      |
| 1.076           | D. Joaquín Llerena Martín                    | 15,32      | 1.155           | D. Federico Díez Guerrero                    | 15,25      |
| 1.077           | D. Federico Martín Franco                    | 15,32      | 1.156           | D. Jesús Cáceres Palomero                    | 15,25      |
| 1.078           | D. Javier Lucas Ríos                         | 15,31      | 1.157           | D. Antonio Córdoba Hoyos                     | 15,25      |
| 1.079           | D. Emilio Manuel Carreira García             | 15,31      | 1.158           | D. Mario Arnalz Benedicto                    | 15,25      |
| 1.080           | D. Manuel García Rubio                       | 15,31      | 1.159           | D. Víctor Ferreiro Novo                      | 15,25      |
| 1.081           | D. Mariano Montori Supervía                  | 15,31      | 1.160           | D.ª Gregoria Pérez Lara                      | 15,25      |
| 1.082           | D. Fidel Ramón García Courel                 | 15,31      | 1.161           | D. Alejo Comas Amengual                      | 15,25      |
| 1.083           | D. Antonio de Mingo Puga                     | 15,31      | 1.162           | D. José Mascarell Martí                      | 15,25      |
| 1.084           | D. Ramón García Angulo                       | 15,31      | 1.163           | D. Anselmo Salas Mendoza                     | 15,25      |
| 1.085           | D. Carlos Jiménez Payo                       | 15,31      | 1.164           | D. Feliciano Espinel Herrero                 | 15,25      |
| 1.086           | D. Jesús Castañeda Serrano                   | 15,31      |                 |  |            |

| Número de orden | Nombre y apellidos                                 | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                                      | Puntuación |
|-----------------|--|------------|-----------------|---|------------|
| 1.165           | D. Francisco Jiménez Jiménez .....                 | 15,25      | 1.241           | D. Joaquin Julio Salamanca Martín-Degado .....          | 15,20      |
| 1.166           | D. Antonio Melara Martínez .....                   | 15,24      | 1.242           | D. Francisco Solano Broncano .....                      | 15,20      |
| 1.167           | D. Gregorio López de Osuna .....                   | 15,24      | 1.243           | D. Félix Ventura Morales .....                          | 15,20      |
| 1.168           | D. Alfredo Armengol Anadón .....                   | 15,24      | 1.244           | D. Francisco Amaro Jiménez .....                        | 15,20      |
| 1.169           | D. Mariano Grisaleña Gómez .....                   | 15,24      | 1.245           | D. Saturnino Bentio López .....                         | 15,20      |
| 1.170           | D. Juan Vegas Vegas .....                          | 15,24      | 1.246           | D. José Ramón Ruiz .....                                | 15,20      |
| 1.171           | D. José Marcos Ciudad .....                        | 15,24      | 1.247           | D. Juan Viedma García .....                             | 15,20      |
| 1.172           | D. Diego Jurado Grueso .....                       | 15,24      | 1.248           | D. Luis María López Cabello .....                       | 15,20      |
| 1.173           | D. Manuel Pueyo Canalda .....                      | 15,24      | 1.249           | D. Fernando Noriega González .....                      | 15,20      |
| 1.174           | D. Ricardo Gregorio Medina Alvarez ..              | 15,24      | 1.250           | D. Pedro Illarrazza Navarro .....                       | 15,20      |
| 1.175           | D. José Garrote Orjales .....                      | 15,23      | 1.251           | D. José Luna Domínguez .....                            | 15,19      |
| 1.176           | D. Filiberto Cisneros Vilella .....                | 15,23      | 1.252           | D. Aquilino González Pérez .....                        | 15,19      |
| 1.177           | D. Víctor Nieto Molina .....                       | 15,23      | 1.253           | D. Prudencio Feo Alvarez .....                          | 15,19      |
| 1.178           | D. Manuel Martín Martín .....                      | 15,23      | 1.254           | D. Martín Martín Martín .....                           | 15,19      |
| 1.179           | D. Francisco Moreno Cáceres .....                  | 15,23      | 1.255           | D. Gonzalo Bidón García .....                           | 15,19      |
| 1.180           | D. Emilio Ladrón de Guevara Ruiz .....             | 15,23      | 1.256           | D. Domingo Castro Martínez .....                        | 15,19      |
| 1.181           | D. José Andrés Pérez Cabezas .....                 | 15,23      | 1.257           | D. Antonio López Corral .....                           | 15,19      |
| 1.182           | D. José Urbaneja Martínez .....                    | 15,23      | 1.258           | D. José Martín Pérez .....                              | 15,19      |
| 1.183           | D. Federico García Talavera .....                  | 15,23      | 1.259           | D. Pedro Pulg Sala .....                                | 15,19      |
| 1.184           | D. Luis Mantecón del Barrio .....                  | 15,23      | 1.260           | D. Pedro López Villellas .....                          | 15,19      |
| 1.185           | D. Vicente Montejo Ruiz .....                      | 15,23      | 1.261           | D. Ciriaco Fernández-Giro Romero .....                  | 15,19      |
| 1.186           | D. Gabriel Ortega Martínez .....                   | 15,23      | 1.262           | D. Pedro Esteban García .....                           | 15,19      |
| 1.187           | D. Honorio Martínez Torices .....                  | 15,23      | 1.263           | D. José Nondendéu Pérez .....                           | 15,19      |
| 1.188           | D. Gonzalo Gutiérrez Nacarino .....                | 15,23      | 1.264           | D. Rogelio Ferras Celma .....                           | 15,19      |
| 1.189           | D. Adrián Mayoral Moya .....                       | 15,23      | 1.265           | D. Manuel Moreno Peralta .....                          | 15,19      |
| 1.190           | D. Pedro Paredes Ruiz .....                        | 15,23      | 1.266           | D. Jesús Amador Rodado .....                            | 15,18      |
| 1.191           | D. Francisco Arnedo Guerrero .....                 | 15,23      | 1.267           | D. Manuel Navarro Yagüe .....                           | 15,18      |
| 1.192           | D. Moisés Pinto Rodríguez .....                    | 15,23      | 1.268           | D. Gregorio Angel Terraguel Beamonte ..                 | 15,18      |
| 1.193           | D. Alfredo Pérez Goicochea .....                   | 15,23      | 1.269           | D. José Iguarbe Vifuales .....                          | 15,18      |
| 1.194           | D. Narciso Núñez Fernández .....                   | 15,23      | 1.270           | D. Dionisio Nieto Recio .....                           | 15,18      |
| 1.195           | D. Carlos Luis Magan Moreno .....                  | 15,23      | 1.271           | D. Luis María Velázquez Aragón .....                    | 15,18      |
| 1.196           | D. Matías Muñoz Gómez de Santiago ..               | 15,22      | 1.272           | D. José María Gallego Villanúa .....                    | 15,18      |
| 1.197           | D. Angel Burgos Jiménez .....                      | 15,22      | 1.273           | D. José García Burillo .....                            | 15,18      |
| 1.198           | D. Regino Matilla Asenjo .....                     | 15,22      | 1.274           | D. Feliciano Mortells Gracia .....                      | 15,18      |
| 1.199           | D. Francisco Pérez Ancas .....                     | 15,22      | 1.275           | D. Vicente Miñana Hernández .....                       | 15,18      |
| 1.200           | D. Antonio Agudo Serrano .....                     | 15,22      | 1.276           | D. Luis Rodríguez Alvarez .....                         | 15,18      |
| 1.201           | D. Pablo Antonio Merino Fernández .....            | 15,22      | 1.277           | D. Francisco Madrigal Madrigal .....                    | 15,17      |
| 1.202           | D. José Mellano Martín Negrete .....               | 15,22      | 1.278           | D. Manuel Gómez-Comino Delgado .....                    | 15,17      |
| 1.203           | D. José Luis Algora Marco .....                    | 15,22      | 1.279           | D. Manuel Mon Terviso .....                             | 15,17      |
| 1.204           | D. José Martínez Rega .....                        | 15,22      | 1.280           | D. Cándido Paros Cortés .....                           | 15,17      |
| 1.205           | D. Rogelio Luis Suárez Trenado .....               | 15,22      | 1.281           | D. Emilio Alvarez Acín .....                            | 15,17      |
| 1.206           | D. Jesús Rivero Rivero .....                       | 15,22      | 1.282           | D. Jesús Andrés Ribes .....                             | 15,17      |
| 1.207           | D. José Puzo Margalejo .....                       | 15,22      | 1.283           | D. Emilio Durán García-Calderón .....                   | 15,17      |
| 1.208           | D. Felipe Neri García Corada .....                 | 15,22      | 1.284           | D. José López Ruiz .....                                | 15,17      |
| 1.209           | D.ª María Alvarez Muñoz .....                      | 15,22      | 1.285           | D. Joaquín Ballesteros Tiscar .....                     | 15,17      |
| 1.210           | D. Francisco Sampedro Noriega .....                | 15,22      | 1.286           | D. Angel Palacios Roldán .....                          | 15,17      |
| 1.211           | D. José Vázquez Martínez .....                     | 15,22      | 1.287           | D. Juan Antonio Pajuelo López .....                     | 15,17      |
| 1.212           | D. Pablo Buades Gelabert .....                     | 15,22      | 1.288           | D. Victor Merino Díaz .....                             | 15,17      |
| 1.213           | D.ª Elisa Eulalia Curiel Mateos .....              | 15,21      | 1.289           | D. Rafael Flores Crespo .....                           | 15,17      |
| 1.214           | D.ª Purificación Pérez Benavent .....              | 15,21      | 1.290           | D. José Antonio García Ballesteros .....                | 15,16      |
| 1.215           | D. Fernando Bullón Endrinal .....                  | 15,21      | 1.291           | D. Manuel Cidoncha Núñez .....                          | 15,16      |
| 1.216           | D. Mariano Martín Dolmedios Pérez ..               | 15,21      | 1.292           | D. Antonio García Borrego .....                         | 15,16      |
| 1.217           | D. Jullán Martínez Fronce .....                    | 15,21      | 1.293           | D. Angel González Alfaro .....                          | 15,16      |
| 1.218           | D. José López Sella .....                          | 15,21      | 1.294           | D. Marcos Cardiel Chueca .....                          | 15,16      |
| 1.219           | D. Pelayo Fernández Sánchez .....                  | 15,21      | 1.295           | D.ª María Gloria Martínez Loscos .....                  | 15,16      |
| 1.220           | D. Gregorio Espinosa Quemada .....                 | 15,21      | 1.296           | D. Santiago de la Calle Santos .....                    | 15,16      |
| 1.221           | D. José Ismael Arocas Palop .....                  | 15,21      | 1.297           | D. Bernardino Carballo Rey .....                        | 15,16      |
| 1.222           | D. Antonio Monzonis Oltra .....                    | 15,21      | 1.298           | D. Juan José Carmona Gómez .....                        | 15,16      |
| 1.223           | D. Anselmo Fernández Ruiz .....                    | 15,21      | 1.299           | D. Higinio Gutiérrez Miguélez .....                     | 15,16      |
| 1.224           | D. Francisco Javier Díaz Torre .....               | 15,21      | 1.300           | D. Francisco González Lumbreras .....                   | 15,16      |
| 1.225           | D. Francisco Lara Luque .....                      | 15,21      | 1.301           | D. Sebastián Beltrán Gaudiza .....                      | 15,16      |
| 1.226           | D. Antonio José Muñoz Hurtado de Mendoza .....     | 15,21      | 1.302           | D. Pedro Gómic González .....                           | 15,16      |
| 1.227           | D. José María García Muñoz .....                   | 15,21      | 1.303           | D. Antonio Fernández del Moral Ruiz de la Hermosa ..... | 15,16      |
| 1.228           | D. Angel Gregorio López Lerma Díez-Madroñero ..... | 15,21      | 1.304           | D. Alberto Martínez Hierro .....                        | 15,16      |
| 1.229           | D. Antonio Berni Ríder .....                       | 15,21      | 1.305           | D. Juan Martínez Aparicio .....                         | 15,15      |
| 1.230           | D. Enrique Santayana Zurdo .....                   | 15,21      | 1.306           | D. Alejandro Campos de León .....                       | 15,15      |
| 1.231           | D. José Miralles Zacarías .....                    | 15,20      | 1.307           | D. Severiano Campos Fernández .....                     | 15,15      |
| 1.232           | D. Eusebio Alonso Lamas .....                      | 15,20      | 1.308           | D. Jesús Manuel Arribas Rodrigo .....                   | 15,15      |
| 1.233           | D. Antonio Tomás Cañas .....                       | 15,20      | 1.309           | D.ª Manuela Rodríguez Blandino .....                    | 15,15      |
| 1.234           | D. Julián Vacas de Frías .....                     | 15,20      | 1.310           | D. Manuel Velasco Solano .....                          | 15,15      |
| 1.235           | D. Manuel Ramos Martín .....                       | 15,20      | 1.311           | D. José María Martínez Iñiguez .....                    | 15,15      |
| 1.236           | D. Lorenzo Ramón Martínez .....                    | 15,20      | 1.312           | D. José Luis Sánchez Rodríguez .....                    | 15,15      |
| 1.237           | D. Helodoro Fernández Fernández .....              | 15,20      | 1.313           | D.ª Carmen Combados Oyague .....                        | 15,15      |
| 1.238           | D. Moisés Román Ainos .....                        | 15,20      | 1.314           | D. Juan Ramón Segura Gómez .....                        | 15,15      |
| 1.239           | D. Ovidio Consuegra Yuste .....                    | 15,20      | 1.315           | D. Sebastián Cortés Canudas .....                       | 15,14      |
| 1.240           | D. Sebastián Galán Macías .....                    | 15,20      | 1.316           | D.ª María Luces Campos Robles .....                     | 15,14      |
|                 |  |            | 1.317           | D. Antonio Albarrán Laina .....                         | 15,14      |
|                 |  |            | 1.318           | D. Manuel Alvarez Ríos .....                            | 15,14      |

| Número de orden | Nombre y apellidos                      | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                         | Puntuación |
|-----------------|---|------------|-----------------|--|------------|
| 1.319           | D. Arsenio Gregoris Alvarez             | 15,14      | 1.399           | D. Antonio Arcos Gutiérrez                 | 15,10      |
| 1.320           | D. Inocencio Morales Villacañas         | 15,14      | 1.400           | D. Juan Antonio Cueto Díaz                 | 15,10      |
| 1.321           | D. Jesús Clemente Mir del Remedio       | 15,14      | 1.401           | D. José Luis González Fernández            | 15,10      |
| 1.322           | D. Ismael Fidalgo Lorenzana             | 15,14      | 1.402           | D.ª María de los Desamparados Tomás Polo   | 15,09      |
| 1.323           | D.ª María Teresa Bernardo Feo           | 15,14      | 1.403           | D. Carlos Puzayo Bosor                     | 15,09      |
| 1.324           | D. Fernando Aïmansa García              | 15,14      | 1.404           | D. Jesús Maluenda Gil                      | 15,09      |
| 1.325           | D. Fructuoso López Gómez                | 15,14      | 1.405           | D. Narciso Valentin Martínez Baile         | 15,09      |
| 1.326           | D. Aurelio Iglesias Palomero            | 15,14      | 1.406           | D. José Lasierra Pueyo                     | 15,09      |
| 1.327           | D. Miguel Jesús Zafra Torres            | 15,14      | 1.407           | D. José Luis Casado Renés                  | 15,09      |
| 1.328           | D. Domingo Meseguer Jovain              | 15,14      | 1.408           | D. Antonio Morales Maroto                  | 15,09      |
| 1.329           | D.ª Ana Martínez Pacho                  | 15,14      | 1.409           | D.ª Angeles San Agustín Bernáus            | 15,09      |
| 1.330           | D. Juan Murillo Rico                    | 15,13      | 1.410           | D. Félix Torres Sánchez                    | 15,09      |
| 1.331           | D.ª Josefina Peiró Palacios             | 15,13      | 1.411           | D.ª Feliciano Gómez Martín                 | 15,09      |
| 1.332           | D. Adrián Jiménez Floriano              | 15,13      | 1.412           | D. Eduardo Espinos Marchancoses            | 15,09      |
| 1.333           | D. Antonio Pardo Pardo                  | 15,13      | 1.413           | D. Ramón Gamero Estrella                   | 15,09      |
| 1.334           | D. Pascual Pérez Pérez                  | 15,13      | 1.414           | D. Enrique Borjabad Gallego                | 15,09      |
| 1.335           | D. Francisco García Ruiz                | 15,13      | 1.415           | D. José Rivero Rivero                      | 15,09      |
| 1.336           | D. Alejandro Ladrón Ochoa               | 15,13      | 1.416           | D. José Antonio Arenas Cobos               | 15,09      |
| 1.337           | D. Faustino Franco Pascual              | 15,13      | 1.417           | D. Felisardo López Fidalgo                 | 15,08      |
| 1.338           | D. José Rojas Organero                  | 15,13      | 1.418           | D. Rafael Palomo Díaz                      | 15,08      |
| 1.339           | D. José María García Sánchez            | 15,13      | 1.419           | D. Claudio González García                 | 15,08      |
| 1.340           | D. Victor Manuel Vázquez Santiso        | 15,13      | 1.420           | D. Pablo García Prieto                     | 15,08      |
| 1.341           | D. Teodosio Delgado Gabriel             | 15,12      | 1.421           | D. Antonio Aparicio de Torres              | 15,08      |
| 1.342           | D. Florencio Miguel Pérez               | 15,12      | 1.422           | D. Manuel Parajo Nogueira                  | 15,08      |
| 1.343           | D. Rafael López García                  | 15,12      | 1.423           | D. Telesforo F. López González             | 15,08      |
| 1.344           | D. Manuel Demur Guerri                  | 15,12      | 1.424           | D. Rafael Tovar Gutiérrez                  | 15,08      |
| 1.345           | D. Jenaro Gonzalo Méndez Losada         | 15,12      | 1.425           | D. Luis Tricas Otal                        | 15,08      |
| 1.346           | D.ª Sebastiana Vicéns Roig              | 15,12      | 1.426           | D. Antonio Egea García                     | 15,08      |
| 1.347           | D. Honorio Minguenza Mozas              | 15,12      | 1.427           | D. Juan Camello Diaz                       | 15,08      |
| 1.348           | D. José Rodríguez Díaz                  | 15,12      | 1.428           | D. Antonio Rubio Morales                   | 15,08      |
| 1.349           | D. Manuel Abilio Marzo Marzo            | 15,12      | 1.429           | D. Antonio Miras Navarro                   | 15,08      |
| 1.350           | D. José Gutiérrez Martínez              | 15,12      | 1.430           | D. Máximo García Miguel Morablanca         | 15,07      |
| 1.351           | D. Angel Agis Marín                     | 15,12      | 1.431           | D. Antonio Gordillo Holgado                | 15,07      |
| 1.352           | D. Antonio Hortelano Buendía            | 15,12      | 1.432           | D. Ramón González González                 | 15,07      |
| 1.353           | D. Francisco Lerín Bascuñana            | 15,12      | 1.433           | D. Angel Ibarra Pérez                      | 15,07      |
| 1.354           | D.ª Isabel de la Iglesia Lobato         | 15,12      | 1.434           | D. Florencio Cano Ripoll                   | 15,07      |
| 1.355           | D. Juan Medina Revilla                  | 15,12      | 1.435           | D. Felipe Magro Moreno                     | 15,07      |
| 1.356           | D. Juan Gallén Martínez                 | 15,12      | 1.436           | D. Manuel Soengas Gonta                    | 15,07      |
| 1.357           | D. Miguel García Santos                 | 15,12      | 1.437           | D. Amable Emilio Arrojo Terrón             | 15,07      |
| 1.358           | D. Manuel Yébenes Moreno                | 15,11      | 1.438           | D. José Baquero Palomar                    | 15,07      |
| 1.359           | D.ª Ramona Casimira Agustí              | 15,11      | 1.439           | D. Manuel Díaz Hernández                   | 15,07      |
| 1.360           | D. Victor Lomba Plou                    | 15,11      | 1.440           | D. Damían Porro Villaruel                  | 15,07      |
| 1.361           | D. Pedro Marco Riquelme                 | 15,11      | 1.441           | D. Santiago Antonio Moreno Fernández Bravo | 15,07      |
| 1.362           | D. Juan Ramón Bueno Cano                | 15,11      | 1.442           | D. Jacinto Andrada Grade                   | 15,07      |
| 1.363           | D. Ramón Cruz San Miguel                | 15,11      | 1.443           | D.ª Isabel Fernández Fernández             | 15,07      |
| 1.364           | D. Bartolomé César Martínez Pérez       | 15,11      | 1.444           | D. Joaquín de Brito Laorden                | 15,07      |
| 1.365           | D. Miguel del Pozo Rivero               | 15,11      | 1.445           | D. Clemente Martínez Pérez                 | 15,07      |
| 1.366           | D. Mariano Corral Gil                   | 15,11      | 1.446           | D. Antonio Liria Fernández                 | 15,07      |
| 1.367           | D. Jerónimo Muñoz Escabias              | 15,11      | 1.447           | D. Andrés García Ruiz                      | 15,07      |
| 1.368           | D. José Jiménez Ruberta                 | 15,11      | 1.448           | D. Francisco García Choza                  | 15,07      |
| 1.369           | D. Lázaro Francisco Falomir Romero      | 15,11      | 1.449           | D. Julián Díez García                      | 15,07      |
| 1.370           | D. Emilio López Cortés                  | 15,11      | 1.450           | D. Domingo San Martín Sanz                 | 15,07      |
| 1.371           | D. Emilio Macarro Rodríguez             | 15,11      | 1.451           | D. Cruz Tejada Pineda                      | 15,07      |
| 1.372           | D. Francisco Moreno Masa                | 15,11      | 1.452           | D. Benedicto Subirón Vicente               | 15,07      |
| 1.373           | D. José Sivianes Ibáñez                 | 15,11      | 1.453           | D. Emilio Plaza Torres                     | 15,07      |
| 1.374           | D. Pedro Peces Sebastián                | 15,11      | 1.454           | D. Manuel Morata Subirón                   | 15,06      |
| 1.375           | D. Lorenzo Martín Maqueda               | 15,11      | 1.455           | D. Antonio Carvajal Mesa                   | 15,06      |
| 1.376           | D. Julio Infante Rojo                   | 15,10      | 1.456           | D. Prudencio Echebarrena Urcola            | 15,06      |
| 1.377           | D. Francisco Vaquer Mas                 | 15,10      | 1.457           | D. Manuel de la Puerta Cereijo             | 15,06      |
| 1.378           | D. Ignacio Morata Amador                | 15,10      | 1.458           | D. Francisco García Gómez                  | 15,06      |
| 1.379           | D. Felipe Alcarria López                | 15,10      | 1.459           | D. Guillermo Bueno Bueno                   | 15,06      |
| 1.380           | D. José Esteban Ortola Ferré            | 15,10      | 1.460           | D. Emilio Flores Alvarez                   | 15,06      |
| 1.381           | D.ª Francisca Soledad Santos Rodríguez  | 15,10      | 1.461           | D. Manuel García Gutiérrez                 | 15,06      |
| 1.382           | D. Antonio Perales Gay                  | 15,10      | 1.462           | D. Antonio Ladrero Elías                   | 15,06      |
| 1.383           | D.ª María Dolores Alonso Ruiz           | 15,10      | 1.463           | D. Jerónimo Flores Palacios                | 15,06      |
| 1.384           | D. Manuel Fernández Fardo               | 15,10      | 1.464           | D. Vitaliano Lozano Nistal                 | 15,06      |
| 1.385           | D. Jesús San José García                | 15,10      | 1.465           | D. Francisco de la Puerta Cereijo          | 15,06      |
| 1.386           | D. Mariano Torres Hernández             | 15,10      | 1.466           | D. Bartolomé Casado López                  | 15,06      |
| 1.387           | D. Fidel González Pérez                 | 15,10      | 1.467           | D. Antonio Moral Caballo                   | 15,06      |
| 1.388           | D. José Torremocha Solís                | 15,10      | 1.468           | D. Fernando Fernández Gracia               | 15,06      |
| 1.389           | D. Félix León Vela                      | 15,10      | 1.469           | D. Enrique González Villar                 | 15,06      |
| 1.390           | D. Lucio Manuel Rubio Navarro           | 15,10      | 1.470           | D. Angel Matías de Mier Francisco          | 15,06      |
| 1.391           | D.ª María Dolores de la Viuda Fernández | 15,10      | 1.471           | D. Bruno Lucio Gil Moreno                  | 15,06      |
| 1.392           | D. Ismael Següero Blasco                | 15,10      | 1.472           | D.ª María Ester Guillén Clemente           | 15,06      |
| 1.393           | D. José de la Hoz Ortega                | 15,10      | 1.473           | D. Ambrosio Hernández Hernández            | 15,06      |
| 1.394           | D. Francisco Javier González García     | 15,10      | 1.474           | D. José María de la Iglesia Andrés         | 15,06      |
| 1.395           | D. Nicolás Amado Abella                 | 15,10      | 1.475           | D. Enrique García Lago                     | 15,06      |
| 1.396           | D. Carlos Ganza Ruiz                    | 15,10      | 1.476           | D. Francisco Elorza Susaeta                | 15,06      |
| 1.397           | D. Ricardo del Arco Santiago            | 15,10      | 1.477           | D. Juan Camacho Ramos                      | 15,06      |
| 1.398           | D.ª María del Carmen Arregui Fernández  | 15,10      |                 |  |            |

| Número de orden | Nombre y apellidos                  | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos               | Puntuación |
|-----------------|-------------------------------------|------------|-----------------|----------------------------------|------------|
| 1.478           | D. Juan José de la Fuente Valcárcel | 15,05      | 1.557           | D. Manuel Vilels Vilela          | 15,02      |
| 1.479           | D. Epignemio Ares Pérez             | 15,05      | 1.558           | D. José Gálvez Ruiz              | 15,02      |
| 1.480           | D. Jesús Barreiro Ferro             | 15,05      | 1.559           | D. Rafael Liébanas Pérez         | 15,02      |
| 1.481           | D. Amalio Grande Renales            | 15,05      | 1.560           | D. Jesús Guerrero Carrasco       | 15,02      |
| 1.482           | D. Felipe Herrero Alegre            | 15,05      | 1.561           | D. Modesto Acuña Espárrago       | 15,02      |
| 1.483           | D. Luis Lobato Bragado              | 15,05      | 1.562           | D. Pedro Pérez Alvarez           | 15,02      |
| 1.484           | D. Teodoro Jyarez Roldán            | 15,05      | 1.563           | D. Antonio Martínez Guillabert   | 15,02      |
| 1.485           | D. Enrique José Alija Pintos        | 15,05      | 1.564           | D. Constante Dominguez Prieto    | 15,02      |
| 1.486           | D. Mariano Pellicer Sangüesa        | 15,05      | 1.565           | D. Manuel Alcalde García         | 15,02      |
| 1.487           | D. Arturo Holgado Sánchez           | 15,05      | 1.566           | D. Félix Martínez Fronce         | 15,02      |
| 1.488           | D. Angel Gil Sanz                   | 15,05      | 1.567           | D. Luis Escoda Fuster            | 15,02      |
| 1.489           | D. Agustín Sanz García              | 15,05      | 1.568           | D. Sinforiano Martínez Díez      | 15,02      |
| 1.490           | D. Froilán Pérez García             | 15,05      | 1.569           | D. Evilasio Martínez Bueno       | 15,02      |
| 1.491           | D. Juan Romero Márquez              | 15,05      | 1.570           | D. Agustín Pascual Díaz          | 15,02      |
| 1.492           | D. Francisco Cabrera Gómez          | 15,05      | 1.571           | D. Luis Martínez Muciego         | 15,01      |
| 1.493           | D. Bienvenido Pallarés Ortells      | 15,04      | 1.572           | D. Joaquín López Millán          | 15,01      |
| 1.494           | D. Eloy Calzado López               | 15,04      | 1.573           | D. Evaristo Espinosa González    | 15,01      |
| 1.495           | D. Carlos García Nuño               | 15,04      | 1.574           | D. Emilio García Muñoz           | 15,01      |
| 1.496           | D. Amador Espejo Agulla             | 15,04      | 1.575           | D. Saturnino Muñoz Llorente      | 15,01      |
| 1.497           | D. Francisco Herrero Giménez        | 15,04      | 1.576           | D. Abilio Casado Ferrero         | 15,01      |
| 1.498           | D. Esteban Peña de la Cruz          | 15,04      | 1.577           | D. Isidoro López Malagullá       | 15,01      |
| 1.499           | D. Rafael Gómez Romero              | 15,04      | 1.578           | D. Juan Pardo Melchor            | 15,01      |
| 1.500           | D. Saturnino Herranz Martín         | 15,04      | 1.579           | D. Antonio López Martínez        | 15,01      |
| 1.501           | D. José Megías Parra                | 15,04      | 1.580           | D.ª Do.ores Palmeiro Valcárcel   | 15,01      |
| 1.502           | D. Francisco Pascual Antona         | 15,03      | 1.581           | D. Joaquín Herbes Arenas         | 15,01      |
| 1.503           | D. Baldomero Nieto Ramos            | 15,03      | 1.582           | D. Amable Morcillo Torrente      | 15,01      |
| 1.504           | D. Luis González Martínez           | 15,03      | 1.583           | D. José Saturnino Ciudad y Gómez | 15,01      |
| 1.505           | D.ª Asunción Fontoba Román          | 15,03      | 1.584           | D. Eladio Maqueda García         | 15,01      |
| 1.506           | D. Pedro Ongay Arbe                 | 15,03      | 1.585           | D. Leoncio Ortigosa Martín       | 15,01      |
| 1.507           | D. José María García Rocamora       | 15,03      | 1.586           | D. Francisco Polls Valls         | 15,01      |
| 1.508           | D. Enrique Gómez Reguero            | 15,03      | 1.587           | D.ª Juana López Martín           | 15,01      |
| 1.509           | D. Antonio Hidaigo Ruiz             | 15,03      | 1.588           | D. Juan Gómez-Bastero Ferrer     | 15,01      |
| 1.510           | D. Abdulio Giménez Pérez            | 15,03      | 1.589           | D. Antonio Martín García         | 15,01      |
| 1.511           | D. Antonio Guiza Nieto              | 15,03      | 1.590           | D. Juan Meigar Jiménez           | 15,01      |
| 1.512           | D. Jesús Vicente Martínez           | 15,03      | 1.591           | D. José María García Navarro     | 15,01      |
| 1.513           | D.ª Brigida Broncano Díez           | 15,03      | 1.592           | D.ª Socorro Puente Fernández     | 15,01      |
| 1.514           | D. Anselmo Durán Baiseras           | 15,03      | 1.593           | D. Pascual Villaescusa Barbera   | 15,01      |
| 1.515           | D. Luis Gonzaga Fernández Aparicio  | 15,03      | 1.594           | D.ª Serafina Molina Serrano      | 15,01      |
| 1.516           | D. Adolfo José González García      | 15,03      | 1.595           | D. Gonzalo Coca Soto             | 15,01      |
| 1.517           | D. Francisco González Bellón        | 15,03      | 1.596           | D. Miguel Delgado Navarro        | 15,01      |
| 1.518           | D. Fernando González Ves            | 15,03      | 1.597           | D. Gabriel López López           | 15,01      |
| 1.519           | D. Jesús Labordá Aznar              | 15,03      | 1.598           | D. Luis Crespo R.veiro           | 15,01      |
| 1.520           | D. Miguel Garrido Avilés            | 15,03      | 1.599           | D. Francisco Martínez Barros     | 15,01      |
| 1.521           | D. Luis Felipe García Serrada       | 15,03      | 1.600           | D. Manuel Merino Andrés          | 15,01      |
| 1.522           | D. Juan José Cobo de las Heras      | 15,03      | 1.601           | D. Manuel Cruz García            | 15,01      |
| 1.523           | D. Julián Martín Gómez              | 15,03      | 1.602           | D. Luis Eduardo García Carrasco  | 15,01      |
| 1.524           | D. Antonio Sánchez Requejo          | 15,03      | 1.603           | D. Manuel Portugués Barrefieda   | 15,01      |
| 1.525           | D. Francisco Delgado Prieto         | 15,03      | 1.604           | D. Luis Camacho Vicenti          | 15,01      |
| 1.526           | D. Agustín Larruscain Romero        | 15,03      | 1.605           | D. Manuel Cesteros Lasheras      | 15,01      |
| 1.527           | D. Ceferino Pérez Tortosa           | 15,03      | 1.606           | D. Pedro García Fernández        | 15,01      |
| 1.528           | D. Edmundo Ginés Romero             | 15,02      | 1.607           | D. Angel Marcos Sáez             | 15,01      |
| 1.529           | D. Guillermo Guerra Botana          | 15,02      | 1.608           | D. Roque Teodoro Rueda Zabala    | 15,01      |
| 1.530           | D. Eutiquiano Fernández Fernández   | 15,02      | 1.609           | D. Marcial Pardellas Lorda       | 15,01      |
| 1.531           | D. Gabriel Fernández Hoces          | 15,02      | 1.610           | D. Jesús Calzada Salz            | 15,01      |
| 1.532           | D. Eliso García Fáñez               | 15,02      | 1.611           | D. Mario Méndez Martín           | 15,01      |
| 1.533           | D. Joaquín Escartín Claver          | 15,02      | 1.612           | D. Antonio García Regueiro       | 15,01      |
| 1.534           | D. Gerardo Alcántara Correa         | 15,02      | 1.613           | D. Angel Guijarro Orostivar      | 15,01      |
| 1.535           | D. Hilario Sánchez Ruberte          | 15,02      | 1.614           | D. Agustín Fidalgo Feijoo        | 15,01      |
| 1.536           | D. José Duro Amaro                  | 15,02      | 1.615           | D. Juan López Pérez              | 15,01      |
| 1.537           | D.ª Rosario Aybar Redondo           | 15,02      | 1.616           | D. Moisés López Brea Santos      | 15,01      |
| 1.538           | D. Aureliano Menéndez González      | 15,02      | 1.617           | D. Santiago Jiménez Gutiérrez    | 15,01      |
| 1.539           | D. Benito Subarroca Guardia         | 15,02      | 1.618           | D. Gabriel Cantueso Torrico      | 15,01      |
| 1.540           | D. Dámaso Abad Colás                | 15,02      | 1.619           | D. Luis Fernández Rodríguez      | 15,01      |
| 1.541           | D. Ernesto Labarda Almenar          | 15,02      | 1.620           | D. Miguel López Roncero          | 15,01      |
| 1.542           | D. Marcelino Agudo Alias            | 15,02      | 1.621           | D. Juan Melchor Tubino           | 15,01      |
| 1.543           | D. Erundino Suárez Martín           | 15,02      | 1.622           | D. Cristóbal Caño Fuentes        | 15,01      |
| 1.544           | D. Pedro Juárez Pascual             | 15,02      | 1.623           | D. Fidel Moreno Masa             | 15,01      |
| 1.545           | D. José Molina Martín               | 15,02      | 1.624           | D. Emilio González Alvarez       | 15,01      |
| 1.546           | D. Dimas Durán Martín               | 15,02      | 1.625           | D. Adolfo Higuera Mercado        | 15,01      |
| 1.547           | D. Valeriano Martínez Caballero     | 15,02      | 1.626           | D. Francisco Martínez Bárvana    | 15,01      |
| 1.548           | D. José María Gómez Caballero       | 15,02      | 1.627           | D. Luis Gómez Gómez              | 15,01      |
| 1.549           | D. Julián Millán Martínez           | 15,02      | 1.628           | D. Rafael Guerra Oliveros        | 15,01      |
| 1.550           | D. Socors Enrique Pérez Rodríguez   | 15,02      | 1.629           | D. Manuel Gallea Martínez        | 15,01      |
| 1.551           | D. Enrique Ayuso Herrero            | 15,02      | 1.630           | D. José María Juárez Herreras    | 15,01      |
| 1.552           | D. Francisco Jiménez Zamorano       | 15,02      | 1.631           | D. Miguel Angel García Gil       | 15,01      |
| 1.553           | D. Melchor Alarcón Pardo            | 15,02      | 1.632           | D. Antonio López Gómez           | 15,01      |
| 1.554           | D. Antonio Martínez Alguacil        | 15,02      | 1.633           | D. Luis Gómez Garrido            | 15,01      |
| 1.555           | D. José Palacio Mincholé            | 15,02      | 1.634           | D. Manuel Sánchez Sánchez        | 15,01      |
| 1.556           | D. José Boix Meseguer               | 15,02      | 1.635           | D. Mariano Peinado Nicolás       | 15,01      |
|                 |                                     |            | 1.636           | D. Miguel Gómez Romero           | 15,01      |
|                 |                                     |            | 1.637           | D. Miguel Gamazo Villar          | 15,01      |

| Número de orden | Nombre y apellidos                     | Puntuación | Número de orden | Nombre y apellidos                       | Puntuación |
|-----------------|--|------------|-----------------|--|------------|
| 1.638           | D. Cristóbal Cabrera Socorro           | 15,00      | 1.669           | D. Servando Megias Sánchez Sierra        | 15,00      |
| 1.639           | D. Arturo Todolí Femenia               | 15,00      | 1.670           | D. Miguel Esquerdo Ortuno                | 15,00      |
| 1.640           | D. José Sánchez Quevedo                | 15,00      | 1.671           | D. Gervasio Pañuelos Recto               | 15,00      |
| 1.641           | D. Jesús Gromaz Pena                   | 15,00      | 1.672           | D. José Manuel Valencia Patiño           | 15,00      |
| 1.642           | D. José Sebastián Coves                | 15,00      | 1.673           | D. Antonio Pérez Alvarez                 | 15,00      |
| 1.643           | D. Manuel Gracia Gombáu                | 15,00      | 1.674           | D. Enrique Estévez Herrera               | 15,00      |
| 1.644           | D. José Rodríguez Estévez              | 15,00      | 1.675           | D. Fidel Banco Merino                    | 15,00      |
| 1.645           | D. Emilio Manuel Prieto Suárez         | 15,00      | 1.676           | D. Antonio Puerto Aroca                  | 15,00      |
| 1.646           | D. Pedro Socorro Socorro               | 15,00      | 1.677           | D. Argelina Villa Olivet                 | 15,00      |
| 1.647           | D. Emilio Gómez Román                  | 15,00      | 1.678           | D. José Luis del Rio Navarro             | 15,00      |
| 1.648           | D. José Castellano Sánchez             | 15,00      | 1.679           | D. Jesús Fabián Santos Martín            | 15,00      |
| 1.649           | D. Juan José García Martín             | 15,00      | 1.680           | I. José Manuel Sánchez López             | 15,00      |
| 1.650           | D. Francisco González Vencedor         | 15,00      | 1.681           | L. José Luis Sánchez Ramirez             | 15,00      |
| 1.651           | D. Francisco Reyes Machado             | 15,00      | 1.682           | D. Miguel Cabrera Ruiz                   | 15,00      |
| 1.652           | D. José Araújo Rodríguez               | 15,00      | 1.683           | D. Miguel Gasulla Claramonte             | 15,00      |
| 1.653           | D. Margarita Domínguez Calanucha       | 15,00      | 1.684           | D. Ricardo Francisco Puyol Ariza         | 15,00      |
| 1.654           | D. Juan Cuevas Guijarro                | 15,00      | 1.685           | D. Francisco Sánchez-Casas Morán         | 15,00      |
| 1.655           | D. Juan de Dios Soto Villafraña        | 15,00      | 1.686           | D. Pedro Roca Sales                      | 15,00      |
| 1.656           | D. Emilio del Rio Villar               | 15,00      | 1.687           | D. Manuel Rodríguez Muñiz                | 15,00      |
| 1.657           | D. Consuelo Martínez Garrido           | 15,00      | 1.688           | D. Pablo Sánchez Romero                  | 15,00      |
| 1.658           | D. Severino Rodríguez Alvarez          | 15,00      | 1.689           | J. José Simón Abellan                    | 15,00      |
| 1.659           | D. José Vaamonde Rodríguez             | 15,00      | 1.690           | D. Francisco Tejada Diaz                 | 15,00      |
| 1.660           | D. Samuel Aragón de la Hoz             | 15,00      | 1.691           | D. Jose Luis Ariza Lana                  | 15,00      |
| 1.661           | D. Félix Simun Castillo                | 15,00      | 1.692           | D. Casimiro Villarreal Díaz de Consuegra | 15,00      |
| 1.662           | D. José Manuel Leopoldo Segade Herrero | 15,00      | 1.693           | D. Francisco Cantos Mosano               | 15,00      |
| 1.663           | D. Ricardo Armas Uque                  | 15,00      | 1.694           | D. José Manuel Alvarez Fernández         | 15,00      |
| 1.664           | D. Antonio Pasolas Anguita             | 15,00      | 1.695           | D.ª Higinia Candelaria Rodríguez Pérez   | 15,00      |
| 1.665           | D. José Cuadros Martínez               | 15,00      | 1.696           | D. Francisco Falsano Alvarez             | 15,00      |
| 1.666           | D. Jesús Miguel Ainaga                 | 15,00      | 1.697           | D. Zacarias Aceltuno Doncel              | 15,00      |
| 1.667           | D. José Rico Oliva                     | 15,00      |                 |  |            |
| 1.668           | D. Santiago Sáenz González             | 15,00      |                 |  |            |

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Física general» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero del corriente año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física general» (para Medicina) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Coloma Pérez.  
Don José Garmañida Iraundegui.  
Don Manuel Pérez Rodríguez.  
Don Luis María Garrido Arilla.  
Don Fernando Huerta López; y  
Don Manuel Palomares Casado.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que

se especifican en el anuncio convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero de 1958), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza los siguientes aspirantes:

Don Oriol Riba Ardeniu  
Doña Carmen Virgili Rodón.

Don Luis Carlos García de Figuerola.  
Don José María Fuster Casas  
Don Francisco de Pedro Herrera.  
Don Enrique Ramirez Ramirez; y  
Don Raimundo Manuel Martel Sangil.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Manuel Font Altaba (por no estar expedido el certificado de los dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo)

Don José Fernández de Villalta Comella (por los mismos motivos que el anterior); y

Don Fernando Cámara Niño (por la falta de presentación de los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y el trabajo científico).

3.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

4.º Contra la presente Orden se podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente

te al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda Hevia

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Cueros artísticos» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba por el que se señala lugar día y hora para la presentación de los opositores admitidos.**

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 3 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de la calle de la Palma, número 46, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Presidente, Julio Cavéstany.

**ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida de Regente en la Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila.**

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Orden de la Dirección General de 14 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre siguiente), por la que se convoca oposición para proveer la vacante de Regente de la Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que se publica a continuación de esta Orden ante el cual han de actuar las opositoras admitidas a las prácticas de los ejercicios

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad

Segundo.—El Tribunal se constituirá dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Por este Ministerio se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios

Tercero.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria habrá de atenderse el Tribunal a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Reglamento de Escuelas del Magisterio y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA A LA REGENCIA DE LA GRADUADA DE NIÑAS, ANEJA A LA ESCUELA DEL MAGISTERIO DE AVILA

Rectorado de Salamanca

Presidente, doña Isabel Socorro Santos Santiago, Directora de la Escuela del Magisterio

Vocales, don Joaquin Alonso Hernández, Profesor de Religión; doña Margarita Dávila García, Profesora numeraria; doña Dolores Ballesteros, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Isabel María Riesco Fernández del Campo, directora de la aneja.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

Hasta las doce horas del día 13 de mayo de 1958 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid) para la adquisición por gestión directa de:

500 cajas de madera para embalaje, al precio límite de 46 pesetas unidad.

1.000 kilogramos de cuerda de esparto de 7 mm. de grueso, al precio límite de 19 pesetas kilogramo.

80.000 metros de fleje de acero de 13 milímetros, al precio límite de 1,35 pesetas metro.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna. No es de aplicación para esta gestión

directa la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1958.  
1.348.

• • •

#### Parques de Sanidad Militar

##### CENTRAL

#### Acta de la Junta Facultativa núm. 30

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de Anestesia y Cardiología, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 20 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 19 de abril de 1958.  
1.343

• • •

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de Radioactividad, se advierte que dicha subas-

ta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 20 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 19 de abril de 1958.  
1.342

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Juan Ibarburu Arruabarrena, don Pablo Azcue R. Guerna y don Angel Michelena Imatz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Jesús Enea, sin número, Hernani (San Sebastián); A. de Navarra, 23, Rentería, y José María Soroa, 5, cuarto, San Sebastián, respectivamente, inculcados en el expediente número 231-58, instruido por aprehensión de puntillas y discos de



gramófono, que a las diez horas del día 26 de abril de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.322.

## BARCELONA

Se hace saber a don Andrés Ortiz, domiciliado en Tànger, calle Málaga, número 15; don Isidoro Ortiz, domiciliado en Tànger, bulevar Atan, número desconocido; don Andrés Báez, cuyo domicilio se ignora, y un individuo llamado Pedro, conductor de un coche Pegaso, acerca del cual se desconocen otras circunstancias, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del mismo para el día 26 de abril de 1958, a las once horas, con objeto de ver y fallar el expediente número 819 de 1958, instruido por aprehensión de tabaco, sesión que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les avisa para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno de Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndoles, finalmente, que de no asistir al acto se celebrará éste sin su presencia.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.970.

Por el presente se hace saber a Edmundo de Pedro, súbdito portugués, domiciliado en Setúbal; Nicolas Sánchez, domiciliado en American Bar, de Gibraltar; Sebastian Crespi, domiciliado en Tànger, calle Siagiss, 27; Miguel Llompart Villalonga, domiciliado en Tànger, avenida de España, 170; Miguel Vicéns Dauus (a) «El de las Pedreras», domiciliado en Santany (Mallorca), calle Canteras, 27; representante legal de la agencia de transportes Ludovico, de Gibraltar, y un súbdito inglés llamado Viales, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 282 58, instruido por descubrimiento y aprehensión de tabaco, que ha sido valorado en seiscientos setenta y dos mil seiscientos veintiocho (672.628) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal en Pleno, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 26 de abril de 1958, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente más arriba mencionado.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.971.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando subasta para contratar el suministro de rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos.*

A las doce horas del día 27 de mayo de 1958, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de los rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos que se especifican a continuación:

100.000 rollos de papel para Morse, a 6,00 pesetas c/u.

70.000 rollos de papel para Baudot, a 5,00 pesetas c/u.

70.000 rollos de papel para Teletipo, a 5,80 pesetas c/u.

20.000 rollos de papel-cinta para automático teletipo, a 21,00 pesetas c/u.

5.000 rollos de papel-cinta para Creed, número 3, a 9,00 pesetas c/u.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de 6,00 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para aparatos telegráficos, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego en los Almacenes Generales de Telecomunicación, a los precios unitarios que se especifican, lo que hace un total de .... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .... Madrid, ..... de ..... de 1958.

(Firma completa del licitante.)

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 32.315 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta, del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, M. González.

1.349.

*Anunciando subasta para contratar el suministro de cables.*

A las doce horas del día 29 de mayo de 1958, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de cables especificados a continuación:

6.100 metros de cable telefónico, aislamiento de papel y aire, de 76 pares de conductores de 0,64 milímetros Ø, a 113 pesetas cada metro, con embalaje.

7.200 metros de cable de tres cuadretes, aislamiento de papel y aire, de conductores de 1,3 milímetros Ø, a 85 pesetas cada metro, con embalaje.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., domiciliado en ..... calle de ....., número ....., en nombre propio o en concepto de Apoderado de don ....., que vive en ..... o como representante legal de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cable, me obligo a entregarlo, con estricta sujeción al mencionado pliego, sobre vagón estación ferrocarril de vía ancha de ..... a los precios unitarios que se especifican, lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(Firma completa del licitante.)

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 24.519,50 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, M. González.

1.350

*Anunciando subasta para contratar el suministro de postes y crucetas de pino creosotado.*

A las doce horas del día 31, de mayo de 1958, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de los postes y crucetas de pino creosotado que se especifican a continuación:

500 postes de 6 metros, tipo «N», a 290 pesetas cada uno.

2.250 postes de 7 metros, tipo «N», a 360 pesetas cada uno.

1.000 postes de 8 metros, tipo «N». a 543 pesetas cada uno.

2.840 crucetas de 8 soportes pareados, a 117 pesetas cada una.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... que vive en ..... o como representante legal de ..... domiciliado en ..... visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de postes y crucetas de pino creosotado, me obligo a entregarlos, con estricta sujeción al mencionado pliego, sobre vagón estación ferrocarril de vía ancha de ..... a los precios unitarios que se especifican lo que hace un total de ..... pesetas el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en

Madrid ..... de ..... de 1958

(Firma completa del licitante.)

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 32 454.20 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones)

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, Manuel González.  
1.351

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Corrección de erratas del anuncio de subasta pública de las obras de «Conservación de las carreteras» (riegos) en diversas provincias, grupos 405 al 462, con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero grupo segundo concepto noveno, del presupuesto vigente, e incluidas en el grupo B de los porcentajes de gastos autorizados, aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958:*

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación que acompañaba al citado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de abril de 1958, página 3356, se rectifica en el sentido de que en el Grupo 439 de la provincia de Sevilla se ha omitido la obra:

Reparación firme con riegos en kilómetros 591.300 al 595.000.

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de

Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 11 de junio de 1958, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt número 4, Nuevos Ministerios) donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año) debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta la trece horas del día 10 de junio de 1958

Madrid 16 de abril de 1958.—El Inspector Jefe (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., así como del proyecto objeto de este concurso; del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ... por carretera entre ... y ... por ... con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil .....
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

(Fecha y firma.)

1.282.

#### Relación que se cita

| Servicio   | Clase                             | Peticionario   | Provincias  |
|--|-----------------------------------|--|---|
| Barcelona y Villafranca del Panadés.....                               | Viajeros .....                    | D. Ramón de Despujols Magarola.....                    | Barcelona   |
| Olesa de Montserrat y Estación del Ferrocarril del Norte de Olesa..... | Idem .....                        | Transportes Generales de Olesa S A.....                | Idem.   |
| San Sebastián y Fuenterrabía.....                                      | Idem .....                        | Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías ..... | Guipúzcoa   |
| Alcaraz y Viveros .....  | Idem .....                        | D. Afrodísio Pedregal González.....                    | Albacete.   |
| Algodonales y Olvera .....   | Idem .....                        | D. Francisco Rosado Ramírez.....                       | Cádiz.  |
| Madrid y Los Yébenes .....   | Idem .....                        | Auto Res, S A .....                                    | Toledo y Madrid                                   |
| Madrid y Gijón (especial de verano).....                               | Idem .....                        | Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. ....      | Madrid, Segovia, Avila, Valladolid León y Oviedo. |
| Grés a Bandeira, a La Estrada y de Oca a Arzúa y a Santiago.....       | Viajeros, ferias y mercados ..... | D. José Ruibal Viz .....                               | La Coruña y Pontevedra.                           |

### Jefaturas de Obras Públicas

#### MADRID

##### EXPROPIACIÓN FORZOSA

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 10 de marzo último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna en relación con la expropiación de la finca que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo primero, término municipal

de San Lorenzo del Escorial, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se detalla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándole que la propiedad afectada, si no está de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

*Expropiación forzosa correspondiente al trozo primero de la carretera de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial.—Término Municipal de San Lorenzo del Escorial*

Número 2.  
Propietario: Doña Desideria Arribas.  
Terreno que se expropia: 81.24  
Forma que se expropia: Por un extremo.  
Límites: Norte, Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial; Sur, C. C. de Navacerrada a Navalcarnero, Este, Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, y Oeste, Santiago Barcala.  
Clase de cultivo: Pastos.  
2.162.

**Confederaciones Hidrográficas**

**EBRO**

**Dirección.—Explotaciones**

*Obra: Pantano de Santa Ana. Embalse. Expediente número 3. Término municipal: Baldellou*

Declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de Santa Ana por Decreto del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 6 de marzo), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar para el próximo día 29 de abril actual, a las diez horas de su mañana, y en los locales del Ayuntamiento de Baldellou, a todos los propietarios afectados por la obra de referencia que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo soli-

cita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Baldellou o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 2.167.

*Relación que se cita*

| Número | Propietarios   | Fincas         |                   |
|--------|--|----------------|-------------------|
|        |  | Partida        | Clase             |
| 1      | José Castarlenas Noguero...  | Salgá ...      | Regadío y secano. |
| 2      | Vicente Vitriá Terés ...   | Idem ...       | Regadío.          |
| 3      | Francisco Llena Mora...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 4      | José Benavent Pallarés...  | Idem ...       | Idem              |
| 5      | Antonio Guilleuma Songué ...   | Idem ...       | Secano.           |
| 6      | José Puso Mazarico ...   | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 7      | María Puyané Pallarés...   | Idem ...       | Idem              |
| 8      | Francisco Santamaría Tomás ...   | Idem ...       | Secano.           |
| 9      | Miguel Puso Borrás...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 10     | Leandro Mazarico Badía ...   | Mora ...       | Idem              |
| 11     | José Benabarre Llena ...   | Salgá ...      | Idem              |
| 12     | Pedro Lleida Máxich ...  | Mora ...       | Regadío           |
| 13     | Joaquín Berné Caufapé ...  | Salgá ...      | Secano.           |
| 14     | José Pardo Carrera ...   | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 15     | Antonio Garreta Vitriá ...   | Llenca...      | Idem.             |
| 16     | Joaquín Santamaría Visa ...  | Idem ...       | Secano.           |
| 17     | Carmen Estrich Navarro ...   | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 18     | Antonio Torres Sisó ...  | Idem ...       | Secano.           |
| 19     | José Benabarre Mora ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 20     | Hros. de Antonio Redó Berné. Usufructuaria, María Rosa Grau ...          | Idem ...       | Idem.             |
| 21     | Pilar Fantoba Llena. Usufructuario, Antonio Fantoba Llaquet ...          | Idem ...       | Idem.             |
| 22     | Miguel Sala Visa ...   | Idem ...       | Idem.             |
| 23     | Miguel Piquer Quintilla ...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 24     | Francisco Regales Borrás ...   | Idem...        | Idem.             |
| 25     | Joaquín Tomás Gabá ...   | Idem ...       | Idem.             |
| 26     | Antonio Regales Santamaría...  | Idem ...       | Secano.           |
| 27     | Joaquín Santamaría Visa...   | Idem ...       | Idem.             |
| 28     | Leonor y Pilar Llceras Regalés ...                                       | Idem ...       | Idem.             |
| 29     | Hros. de Carmen Regales Mayós ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 30     | Joaquín Santamaría Visa...   | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 31     | José Llenar A'munia...   | Idem ...       | Secano.           |
| 32     | Leandro Mazarico Badía ...   | Idem ...       | Inculto.          |
| 33     | María Gracia Expósito...   | Idem ...       | Idem.             |
| 34     | Pilar Fantoba Llena. Usufructuario, Antonio Fantoba Llaquet ...          | Idem ...       | Secano.           |
| 35     | Antonio Regales Llena ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 36     | José Mayós Berné ...   | Idem ...       | Idem.             |
| 37     | Joaquín Tomás Gabá ...   | Cugullóns ...  | Idem.             |
| 38     | Leandro Mazarico Badía ...   | Idem ...       | Idem.             |
| 39     | José Llena Almunia...  | Idem ...       | Idem.             |
| 40     | Común de Vecinos ...   | Llenca...      | Idem.             |
| 41     | Dolores Albano Ibars ...   | Idem ...       | Inculto.          |
| 42     | Miguel Badía Llena ...   | Ribarroyes ... | Idem.             |
| 43     | María Santamaría Coromina. Usufructuaria, Encarnación Coromina Lleyda... | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 44     | María Mayós Berné ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 45     | Miguel Badía Llena ...   | Llenca...      | Idem.             |
| 46     | José Santamaría Badía ...  | Ribarroyes ... | Idem.             |
| 47     | Vicente Pena Regalés...  | Idem ...       | Secano.           |
| 48     | José Lleyda Mayós ...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 49     | Pilar Fantoba Llena. Usufructuario, Antonio Fantoba Llaquet ...          | Idem ...       | Inculto.          |
| 50     | Joaquín Llena Mayós ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 51     | José Berné Tomás ...   | Idem ...       | Secano.           |
| 52     | Vicente Camarasa Cortés...   | Penella ...    | Idem.             |
| 53     | Ramona Pena Porta ...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
| 54     | Vicente Pena Regalés...  | Idem ...       | Idem.             |
| 55     | Francisco Llena Mora...  | Ribarroyes ... | Idem.             |
| 56     | Ramona Badía Plana. Usufructuaria, Candelaria Plana ...                  | Idem ...       | Idem.             |
| 57     | José Camarasa Cortés ...   | Penella ...    | Regadío y secano. |
| 58     | Antonio Lumblarres Hernández ...   | Ribarroyes ... | Secano.           |
| 59     | Pedro Lleyda Máxich ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 60     | Común de Vecinos...  | Idem ...       | Inculto.          |
| 61     | Ramón Castillo Fort ...  | Idem ...       | Idem.             |
| 62     | José Benavent Pallarés ...   | Idem ...       | Secano.           |
| 63     | Ramona Abadía Plana. Usufructuaria, Candelaria Plana Naval ...           | Idem ...       | Idem.             |
| 64     | Pedro Figueras Badía...  | Idem ...       | Regadío y secano. |
|        |  | Penella...     | Regadío.          |

| Número | Propietarios  | Fincas     |                   |
|--------|---|------------|-------------------|
|        |   | Partida    | Clase             |
| 65     | Ramón Castillo Fort   | Ribarroyes | Regadio y secano  |
| 66     | José Borrás Mayós   | Idem       | Secano.           |
| 67     | José Camarasa Cortés  | Penella    | Regadio y secano. |
| 68     | María Mayós Bernié  | Idem       | Regadio           |
| 69     | Ramón Torrente Lleida                                       | Idem       | Idem.             |
| 70     | Antonio Regales Santamaría                                  | Idem       | Idem.             |
| 71     | José Llena Almunia  | Idem       | Idem.             |
| 72     | Hros. de Joaquín Llaquet Gultart                            | Idem       | Idem.             |
| 73     | Vicente Llaquet Calvo y Francisco Gracia de Paula.          | Idem       | Idem.             |
| 74     | José Camarasa Cortés  | Idem       | Idem.             |
| 75     | Ramón Llacera Quintilla                                     | Idem       | Idem.             |
| 76     | José Castarlenas Noguero                                    | Idem       | Idem.             |
| 77     | Ramona Badia Plana. Usufructuaria. Candelaria Plana.        | Idem       | Idem.             |
| 78     | José Lleyda Mayós   | Idem       | Idem.             |
| 79     | Pedro Figueras Badia  | Idem       | Regadio y secano. |
| 80     | Rosario Lleyda Gracia. Usufructuaria. Rosa Gracia           | Idem       | Regadio.          |
| 81     | Candelaria Torrente Lleyda                                  | Idem       | Idem.             |
| 82     | José Raluy Rebollo  | Idem       | Regadio y secano. |
| 83     | José Santamaría Mancho                                      | Idem       | Regadio           |
| 84     | Carmen Estrich Navarro                                      | Idem       | Regadio y secano. |
| 85     | Joaquín Santamaría Visa                                     | Idem       | Idem              |
| 86     | Antonio Regales Santamaría                                  | Idem       | Regadio.          |
| 87     | Ramón Comella Bellosta                                      | Idem       | Regadio y secano. |
| 88     | Ramón Puso Cristóbal  | Idem       | Idem.             |
| 89     | Francisco Mayós Camarasa                                    | Idem       | Regadio           |
| 90     | Ramón Santamaría Fort                                       | Idem       | Idem              |
| 91     | Ramón Regales Lloret  | Idem       | Idem              |
| 92     | José Tomás Palau  | Idem       | Idem              |
| 93     | Ramón Castillo Fort   | Idem       | Idem              |
| 94     | Francisco Gracia de Paula                                   | Idem       | Idem.             |
| 95     | José Farrera Llasera  | Idem       | Idem              |
| 96     | Joaquín Mora Tomás  | Idem       | Idem              |
| 97     | Dolores Albano Ibarz  | Idem       | Idem              |
| 98     | Francisco Cases Torrente                                    | Idem       | Idem              |
| 99     | Dolores Albano Ibarz  | Idem       | Idem              |
| 100    | Ramón Pallerol Matéu  | Idem       | Idem.             |
| 101    | Pedro Lleida Maxich   | Idem       | Idem.             |
| 102    | Dolores Albano Ibarz  | Idem       | Idem.             |
| 103    | José Lleyda Farrera   | Idem       | Regadio y secano. |
| 104    | Ramón Quintillá Camarasa                                    | Idem       | Idem.             |
| 105    | Joaquín Quintillá Camarasa                                  | Idem       | Idem.             |
| 106    | Vicente Llaquet Calvo                                       | Idem       | Idem.             |
| 107    | Hros. de Francisco Mazarico                                 | Idem       | Regadio           |
| 108    | José Farrera Llasera  | Idem       | Idem.             |
| 109    | Pilar Castillo Sala   | Idem       | Idem.             |
| 110    | Ramón Torrente Lleyda                                       | Idem       | Idem.             |
| 111    | Común de Vecinos  | Idem       | Inculto.          |
| 112    | Hros. de Teresa Lloret Badia                                | Idem       | Regadio           |
| 113    | Manuel Gabá Regales. Usufructuaria. María Regalés Badia     | Idem       | Idem.             |
| 114    | Pedro Badia Torrente  | Idem       | Idem.             |
| 115    | José Badia Torrente   | Idem       | Idem.             |
| 116    | María Ramí Coll   | Idem       | Idem.             |
| 117    | Francisco Gabá Grau   | Idem       | Idem.             |
| 118    | Teresa Lloret Pena  | Idem       | Idem.             |
| 119    | Hros. de Teresa Lloret Badia                                | Idem       | Idem.             |
| 120    | Josefa Blanch Fondevilla                                    | Idem       | Idem.             |
| 121    | Común de Vecinos  | Idem       | Idem.             |
| 122    | Leandro Mazarico Badia                                      | Idem       | Idem.             |
| 123    | Vicente Llaquet Calvo                                       | Idem       | Idem.             |
| 124    | Josefa Blanch Fondevilla                                    | Idem       | Idem.             |
| 125    | Hros. de Teresa Lloret Badia                                | Idem       | Idem.             |
| 126    | Rosario Lleyda Gracia. Usufructuaria. Rosa Gracia.          | Idem       | Idem.             |
| 127    | Joaquín Llena Mayós   | Idem       | Idem.             |
| 128    | Francisco Llena Mora  | Idem       | Idem.             |
| 129    | Sebastián Torrente Mayós                                    | Idem       | Idem.             |
| 130    | José Cases Piquer   | Idem       | Idem.             |
| 131    | José Benavent Pallarés                                      | Idem       | Idem.             |
| 132    | Leandro Mazarico Badia                                      | Idem       | Idem.             |
| 133    | Manuel Noguero Lloret                                       | Idem       | Idem.             |
| 134    | Francisco Santamaría Tomás                                  | Idem       | Idem.             |
| 135    | Hros. de Jaime Llena Fantoba                                | Idem       | Idem.             |
| 136    | Amparo y Mercedes Matéu Pardo                               | Idem       | Idem.             |
| 137    | Pilar Fantoba Llena. Usufructuario. Antonio Fantoba Llaquet | Idem       | Idem.             |
| 138    | Manuel Regales Lloret                                       | Idem       | Idem.             |
| 139    | Antonio Torres Sisó   | Idem       | Idem.             |
| 140    | José Llaquet Sala   | Idem       | Idem.             |
| 141    | Francisco Benabarre Terés                                   | Idem       | Idem.             |
| 142    | José Terés Pallarés. Usufructuaria. Joaquina Pallarés       | Idem       | Idem.             |
| 143    | Pedro Santamaría Grau                                       | Idem       | Idem.             |
| 144    | Antonio Gracia  | Idem       | Idem.             |
| 145    | Leonor y Pilar Llacera Regales                              | Idem       | Idem.             |
| 146    | Vicente Llaquet Calvo                                       | Idem       | Idem.             |
| 147    | Vicente Santamaría Fort                                     | Idem       | Idem.             |
| 148    | Pedro Tomás Comella   | Idem       | Idem.             |
| 149    | Joaquín Llaquet Agullar                                     | Idem       | Idem.             |
| 150    | Luis Blanch Mafanet   | Idem       | Idem.             |

| Número | Propietarios                              | Fincas               |                 |
|--------|---|----------------------|-----------------|
|        |   | Partida              | Clase           |
| 151    | Miguel Comella Bellosta ... ..            | Penella ... ..       | Regadío y seco. |
| 152    | José Benabarre Mora... ..                 | Idem ... ..          | Idem.           |
| 153    | Hros. de Joaquín Gabá Avellana ... ..     | Idem ... ..          | Idem.           |
| 154    | Hros. de Vicente Guilleuma Llaquet ... .. | Idem ... ..          | Idem.           |
| 155    | José Lleyda Gabá ... ..                   | Idem ... ..          | Idem.           |
| 156    | María Porquet Bailacha ... ..             | Idem ... ..          | Idem.           |
| 157    | José Castarlenas Noguero ... ..           | Idem ... ..          | Idem.           |
| 153    | José Pardo Carrera... ..                  | Idem ... ..          | Idem.           |
| 159    | Joaquín Santamaría Visa ... ..            | Idem ... ..          | Idem.           |
| 160    | Joaquín Tomás Gabá ... ..                 | Idem ... ..          | Idem.           |
| 161    | Joaquina Puso Borrás ... ..               | Comunuera ... ..     | Idem.           |
| 162    | José Tomás Mañané ... ..                  | Idem ... ..          | Idem.           |
| 163    | Ramón Puso Cristóbal... ..                | Idem ... ..          | Idem.           |
| 164    | Común de Vecinos... ..                    | Idem ... ..          | Inculto.        |
| 165    | Común de Vecinos... ..                    | Penella ... ..       | Idem.           |
| 166    | Común de Vecinos... ..                    | Idem ... ..          | Idem.           |
| 167    | Común de Vecinos... ..                    | Salgó y Llenca... .. | Camino.         |
| 168    | Francisco Mayós Camarasa... ..            | Ribarroyes ... ..    | Inculto.        |
| 169    | Rota Saura Inglada ... ..                 | Idem ... ..          | Idem.           |

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de abril de 1958.)

C. P. N. número 6.246, expedido en 25-II-1953 (sustituye y anula al 2.394 expedido en 29-III-1940)

**SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS, S. A.**

Fábrica de productos refractarios aluminosos

Oficinas: Bailén, 1. Bilbao (Vizcaya). Fábrica: Barrio de Burceña. Baracaldo (Vizcaya)

| Productos que fabrica:   | Producción normal | Capacidad de producción |
|--|-------------------|-------------------------|
|  | Tm.               | Tm.                     |
| Productos refractarios aluminosos de todas clases: ladrillos, cuñas, lingoteras, vástagos, cañas, embudos, reínas y en general toda clase de piezas especiales ..... | 24.000            | 32.000                  |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Valls Serra.  
Localidad del emplazamiento: Rubí.  
Capital actual: 40.000 pesetas, y capital destinado a la ampliación: 275.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar un taller artesano textil transformándolo en industria de fabricación de tejidos, con un total de 10 telares.

Producción actual: 7.000 metros anuales; con la ampliación alcanzaría la cantidad total de 40.800 metros de tejidos de algodón y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.914.

**LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Jornada Gausachs.

Localidad del emplazamiento: San Juan de Vilasar.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una fábrica de géneros de punto.

Producción: 48.000 prendas interiores en géneros de punto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.960.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Enrique Puiggalí Clavell.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción de

maquinaria textil, principalmente telares epic y picé para corbatería de seda.

Producción: 12 telares al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.904.

Peticionario: Doña Carmen Fábregas Maldonado.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de picaje de cartones para industria de tejidos para corbatas.

Producción: Picaje de 140.000 cartones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.903.

Peticionario: Don Emilio Badía Peitx.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto para prendas interiores.

Producción: 264.000 prendas interiores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.943.

Peticionario: Don Gabriel Fuste Pero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 235.136 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de galvanotecnia para el recubrimiento

de alambre y acero aplicando una patente de introducción.

Producción: Recubrimiento de unos 500 kilogramos diarios de alambre de hierro o acero, que serían suministrados por los presuntos clientes

Maquinaria: Nacional;  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.979.

## LOGROÑO

### ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN

En relación con el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 7-3-58, referente a ampliación de una fábrica de muebles y somiers solicitada por don Benito Acedo Martínez, se hace público que la producción es de 12.000 kilogramos mensuales de alambres grises y no anuales, como decía el citado anuncio, y que se trata de retrefilación por partir de alambres de 3 mm. como diámetro máximo.

Logroño, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

4.453.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas de Ganadería

#### CACERES

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cultivos y Ganados, S. A.  
Emplazamiento: Plasencia (Cáceres).  
Objeto: Fábrica de piensos compuestos.  
Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Cantidad de productos que se pretende elaborar: 1.248.000 kilogramos de piensos anualmente

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952

Cáceres, 31 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.  
3.690.

#### LERIDA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Forcada Roig.  
Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de un caballo de fuerza

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunos en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 31 de marzo de 1958.—El Jefe provincial.

1.901.

Peticionario: Don José Morros Pintó.  
Objeto de la petición: Focinería, con cámara de 3/4 de H P  
Localidad: San Guim de Freixenet.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 31 de marzo de 1958 — El Jefe provincial.  
1.900.

Peticionario: Don José Morros Pintó.  
Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 3/4 de H P.  
Localidad: San Guim de Freixenet.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio

Lérida, 31 de marzo de 1958. — El Jefe provincial.  
1.899.

#### VALLADOLID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lázaro Toresano González.

Emplazamiento: Benafarces  
Clase de industria: Fábrica de quesos  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 10.000 kilogramos anuales  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2 Valladolid, 27 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.  
1.941.

### Distritos Forestales

#### SEVILLA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Mario Usal Agnesa.  
Emplazamiento: Sevilla, calle Baltasar de Alcázar, número 1.

Objeto de la instalación: Preparación de corcho en plancha.

Capital: 305.247, pesetas.  
Capacidad de producción: 25.000 quintales castellanos por año

Maquinarias: Nacionales, excepto una prensa hidráulica de procedencia Italiana.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.  
2.089.

#### INDUSTRIAS FORESTALES

Peticionario: Vicente Espinosa Barragán.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de aserrío de madera en rollo un motor eléctrico de 5 HP por otro de 7,5 HP.

Emplazamiento: Sevilla, calle Mosquera, de Figueras, número 30.

Los industriales que se consideren afectados por la presente se podrán dirigir alegando sus posibles reclamaciones en escrito, por triplicado y en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, a este Distrito Forestal, sito en plaza de España, Sector Sur

Sevilla, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.  
2.088.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### LEVANTE

##### Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Pavimentación de acceso a los alojamientos de tropa de la Base Aérea de San Javier», por un importe de pesetas ciento sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve con veintiséis céntimos (pesetas 169.349,26), en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 3.386,98 pesetas

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día catorce del próximo mes de mayo, a las once horas

Los pliegos ajustados al modelo reglamentario se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.  
4.491

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de instalación de calefacción en la Casa Sindical de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 476.144,77 pesetas importando la fianza provisional 9.522,89 pesetas

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C N S de Alicante y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C N S citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C N S, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
1.299

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**SEVILLA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y singularmente al régimen que regula en sus artículos 52 al 55, de aplicación a las obras a cargo del Ayuntamiento de Sevilla, para la eje-

cución del proyecto de apertura de una nueva vía de enlace entre las plazas del Triunfo y de la Alianza, declarado de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1955, y practicadas las diligencias preliminares, se han señalado por esta Alcaldía los días del próximo mes de mayo que a continuación se indican, para que a las horas que asimismo se mencionan, se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas siguientes:

nocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda del citado artículo. Sevilla, 8 de abril de 1958.—El Alcalde Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas, Marqués del Contadero. 4.415

| Día | Hora | Finca                                       | Propietario                             |
|-----|------|---|---|
| 3   | 10   | Plaza del Triunfo, núm. 4 .....             | Herederos de D. Abelardo Linares Reyes. |
| 5   | 10   | Plaza de la Alianza, núm. 1 .....           | D. Manuel Pachón Peña.                  |
| 5   | 11   | Plaza de la Alianza, núm. 2 .....           | D. José M. <sup>a</sup> Asprón Gómez.   |
| 5   | 12   | Jardín del Convento de la Encarnación ..... | Convento de la Encarnación.             |

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y singularmente al régimen que regula en sus artículos 52 al 55, de aplicación a las obras para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de acceso al Aeropuerto de San Pablo, de esta capital, declarado de utilidad pública por la Superioridad, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de 7 de abril de 1952, Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, Reglamento de 6 de julio de dicho año, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones en vigor, obras que según el artículo citado gozan del procedimiento de urgencia, y practicadas las diligencias preliminares, se han señalado por esta Alcaldía los días del próximo mes de mayo que a continuación se indican, para que a las horas que asimismo se señalan, se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas siguientes:

En consecuencia, se advierte a los propietarios de los inmuebles relacionados, demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como a los arrendatarios e inquilinos ocupantes de las fincas, que

deberán hallarse en las mismas el día y hora indicados para cada una, con los títulos acreditativos de su derecho, pudiendo ejercitar cuantas acciones les conceda el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada. Lo que se hace público para general co-

| Día | Hora | Finca   | Superficie aproximada M <sup>2</sup> | Propietario                          |
|-----|------|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 6   | 10   | Huerta del Francés .....                                | 4.230                                | D. <sup>a</sup> Lucía Martín Ture.   |
| 6   | 12   | Idem id .....   | 2.660                                | D. Manuel Ramos Solís.               |
| 7   | 10   | Terrenos de V. I. T. E. S. A., calle Luis Montoto ..... | 1.120                                | Viviendas y Terrenos, S. A.          |
| 8   | 10   | Huerta del Olgarrero .....                              | 3.680                                | D. Abilio Carral Abascal.            |
| 9   | 10   | Idem id .....   | 4.850                                | D. Luis Roca García.                 |
| 9   | 10   | Idem id .....   | 380                                  | D. Luis Roca García.                 |
| 12  | 10   | Idem id .....   | 1.050                                | D. José García Pérez.                |
| 12  | 10   | Idem id .....   | 18.710                               | D. José García Pérez.                |
| 13  | 10   | Idem id .....   | 6.150                                | D. Enrique Díaz Majó.                |
| 13  | 10   | Idem id .....   | 5.020                                | D. Enrique Díaz Majó.                |
| 16  | 10   | Huerta de San José .....                                | 10.640                               | D. Juan Fernández de la Cruz.        |
| 17  | 10   | Huerta de Santa Teresa .....                            | 13.800                               | Compañía Vizcaina de Obras Públicas. |
| 17  | 12   | Huerta del Santo Angel .....                            | 3.560                                | D. Ricardo Hernández García.         |
| 19  | 10   | Cortijo de Ramírez .....                                | 152.130                              | D. Andrés Villaceros Ramos.          |
| 20  | 10   | Polígono 24, parcela 24 .....                           | 15.540                               | D. Juan González Macario.            |

En consecuencia, se advierte a los propietarios de los predios relacionados y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como a los arrendatarios y ocupantes de las fincas, que deberán hallarse en las mismas el día y hora indicados para cada una, con los títulos acreditativos de su derecho, pudiendo ejercitar cuantas acciones les conceda el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda del citado artículo.

Sevilla 10 de abril de 1958.—El Alcalde, Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas, Marqués del Contadero. 4.414

**MAHON**

En virtud del acuerdo del Pleno celebrado el día 21 de febrero último, y con arreglo a los pliegos de condiciones que

fueron aprobados en la referida sesión y contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, se convoca concurso-subasta para la realización de las obras de apertura de dos pozos y arquetas de captación, adquisición de un grupo moto-bomba eléctrico de 15 CV de potencia, adquisición de un grupo moto-bomba de aceite pesado de 15 CV de potencia y tendido eléctrico de alta tensión, correspondiente al abastecimiento de aguas a la ciudad.

- 1.º Tipo del concurso-subasta: pesetas 1.174.828,46
- 2.º Duración del contrato: cuatro meses.
- 3.º Fianza provisional: el 2 por 100 del importe del presupuesto.
- 4.º Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe total del remate.
- 5.º Presentación de pliegos: término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día y verificándose la apertura de pliegos al día siguiente

hábil, a la indicada hora de las trece, en la Casa Consistorial

6.º Los pliegos de condiciones y demás documentos que interesen a los presuntos licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones que rigen en el concurso-subasta para la contratación de las obras de apertura de dos pozos y arquetas de captación, adquisición de un grupo moto-bomba eléctrico de 15 CV de potencia, adquisición de un grupo moto-bomba de aceite pesado de 15 CV de potencia y tendido eléctrico de alta tensión, correspondiente al abastecimiento de aguas a la ciudad, se comprometo a la realización de las mismas, con entera sujeción a los citados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en letras).

(Fecha y firma del proponente.) Mahón, 16 de abril de 1958.—El Alcalde accidental, J. Mesa. 1.292.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra don Miguel Zapata Sánchez por falta de pago de multa, importante la cantidad de noventa y un mil quinientas pesetas, más las costas y gastos que se causen, dimanante del expediente instruido por la Delegación Provincial del Trabajo con el número 313-47 y 37-48 de esta Magistratura, habiéndose acordado sacar a primera subasta los bienes embargados al mismo, consistentes y valorados en las siguientes cantidades: Una casa urbana situada en la calle de Lepanto, de Murcia, y con fachada a esta calle y Gran Vía de Alfonso X el Sabio, señaladas con los números 2 y 4, compuesta de dos cuerpos de siete plantas cada una de ellas, destinados a viviendas, con una superficie aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados. Dos millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el siguiente si aquél fuere festivo, y las demás condiciones para tomar parte en la misma son las que se determinan en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22).

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado, Eugenio López de Sa.—El Secretario (ilegible).  
2.301.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Avila Pla en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Bautista Ignacio del Castillo Antonino, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Madrid.—Casa sita en esta capital y su calle de la Ballesta, señalada con el número catorce antiguo y veinte moderno de la manzana trescientos sesenta y dos, comprendida en la primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que mide por su fachada treinta y un pies y tres cuartos, equivalentes a ocho metros y ochenta y cuatro centímetros de medianería; de la derecha parte desde la fachada, en línea recta, formando un ángulo aproximadamente recto; tiene de longitud cuarenta y nueve pies y un tercio, o sea trece metros cincuenta y siete centímetros; la medianería de la izquierda, que forma también con la fachada aproximadamente ángulo recto, tiene la longitud de cuarenta y nueve pies y dos tercios, o sea trece metros sesenta y seis centímetros, cerrando el testero de la casa con las medianerías en una línea recta de treinta y un pies, o sea ocho metros sesenta y tres centímetros, cuyas líneas unidas entre sí forman un paralelogramo, que, medido geoméricamente,

comprende una superficie de mil quinientos cincuenta y tres pies cuadrados, o sea ciento veinte metros sesenta centímetros cuadrados sólo, digo, con lo que corresponde la medianería. Linda: por el Norte, o sea medianería de la izquierda, entrando en la finca, con casa de don Víctor Tráfga, señalada con el número veintidós; por el Sur, o sea medianería de la derecha, entrando, con casa 18 de los herederos de don Francisco Goicorrotea; por el Este, o sea testero, con la casa número 11 de la calle de la Puebla, de don Víctor Tráfga, y por el Oeste hace fachada con la calle de la Ballesta, por donde tiene su entrada con frente de trece metros cincuenta y siete centímetros. Se compone de sótano en dos huecos de la primera crujía planta baja, piso principal, segundo, tercero y buhardilla-vivienda, constando cada planta de una sola habitación. La hipoteca a favor del Banc oñu inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, en el tomo 958 del Archivo libre 374 de la sección primera, folio 104, finca número 1.304, inscripción 15.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio de remate se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2.259.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, y solicitada por don Modesto Huerta Prieto, se tramita la declaración de herederos de doña Cesárea Huerta Priego, natural de Madrid, hija de Julián y de Prudencia, de estado viuda, que falleció sin otorgar testamento el día 8 de febrero de 1951, reclamando la herencia de la misma sus hermanos de doble vínculo, don Julián, doña Lourdes, don Rafael, don José, don Ezequiel, don Juan y don Modesto Huerta Priego, y sus sobrinos doña Teresa, doña Anastasia y doña Elisa Huerta Muñoz, y don Juan González Huerta; éste último en representación de su madre, doña Prudencia Huerta Muñoz. En consecuencia, se llama a los que se crean con igual o me-

por derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.  
2.338.

El señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid hace saber la existencia en dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital de expediente promovido a instancia de doña María del Pilar Manzaneque y Sánchez Cogolludo para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Napoleón Valero Purón, hijo de Alberto y de María, natural de Madrid, que se ausentó de España en el año mil novecientos cincuenta y uno, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés,  
1.991. 2.º 24-4-1958

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Pedro Muñoz Simón, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Albacete.—Un edificio destinado a local de comercio o taller y vivienda, situado en dicha capital y su calle de Juan Sebastián Elcano, señalada con el número cincuenta. Mide una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Y linda: Saliente y Norte, solar de don Gerardo y don Luis Berzosa; Mediodía, la calle de su situación, y Poniente, casa de Miguel Almendros.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, y en el de igual clase de Albacete, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento veintitrés mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del indicado tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los



mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.262.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José María Emilio Isidro Fernández Gutiérrez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca en Olmedo Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Alhóndiga, llamada hoy calle Gamazo, señalada con el número 14 de la manzana número primero; se compone de habitaciones altas y bajas, y contiene un corral y pajar, y linda, por Oriente, con casa y corral de herederos de don Romualdo Pajares; por Sur, con huerto y cobertizo de don Santiago García; Oeste, con casa de herederos de don Manuel Fernández Gutiérrez, y Norte, con la calle de la Alhóndiga, hoy de Gamazo. Mide 6 metros de fachada con 12 metros 30 centímetros de fondo, que comprenden 73 metros y 80 centímetros cuadrados; el corral tiene 9 metros de largo y 7 de ancho, que es igual a 63 metros cuadrados, y el pajar mide 4 metros de largo por 7 de ancho, que equivalen a 31 metros 50 centímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Olmedo, el día dos de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento del tipo antes expresado.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

2.260

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1877, por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Santiago Pleite Gutiérrez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante, la cantidad de veinte mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por

primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada, que es como sigue:

En Bargas (Toledo).—Casa señalada con el número 57, antes 55, de la calle del Pardo, dentro de un solar de 670 metros cuadrados, de los cuales la casa en una planta, ocupa 302 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a descubierto. Se compone dicha casa de portal, patio camarilla, cocina, dos salas, dos alcobas con la parte que corresponde a las salas dobladas para cámaras, portillo, cuadra, corral y pajar; el corral, con puerta accesoria a la Plaza de Toros. Linda esta finca: por la derecha, saliendo con la de Aquilino Pleite; por la izquierda, las de Casimiro García, Baldomero Gutiérrez y herederos de Bruno Bargueño, y por la espalda, con la barriada llamada Plaza de Toros.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Toledo, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

2.261.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Cantó. S. L.», contra don José Luis Ventura Sánchez, sobre pago de siete mil novecientas veinte pesetas de principal, quinientas ochenta y seis pesetas dieciocho céntimos por gastos de protesto y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte ejecutante, y por ser desconocido el domicilio, e ignorándose el paradero del ejecutado, don José Luis Ventura Sánchez, se ha decretado: sin previo requerimiento de pago, el embargo de la motocicleta de su propiedad, marca «Montesa», de 125 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula M-135726, motor MM número 56391 y bastidor MB. 56391, y citarle de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se personase en los autos y se oponga a la eje-

cción, si le conviniera, previéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refiere.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal al ejecutado, don José Luis Ventura Sánchez, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.513.

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos seguidos por doña Feliciano Oca Ezquerria, contra la Sociedad Anónima Créditos y Transacciones, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, ha acordado se cite por medio del presente, por segunda vez y con el oportuno apercibimiento al representante legal o Director Gerente de la Sociedad Anónima Créditos y Transacciones, a fin de que en el día tres de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver las posiciones que se le formulen, diligencia solicitada por la parte demandante, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y podrá ser tenido confeso en las posiciones que se le formulen.

Y para que sirva de citación en forma al representante legal o Director Gerente de la Sociedad Anónima de Créditos y Transacciones, expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.470.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Carlos Hernández Pacios, sobre adición de nombre, se hace saber por medio del presente la petición hecha por el referido señor de que se adicione al nombre de Carlos el de Fernando, anteponiéndose éste, quedando como primer nombre Fernando y segundo Carlos, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo de tres meses, conforme previene el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.502.

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, de que a continuación se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo entre partes, de una, y como demandante, doña Tomasa Manzano Lafuente, mayor de edad, soltera y

vecina de esta capital Santa Isabel 16, representada por el Procurador señor Galat. Calvillo, y dirigida por el Letrado señor Piniés, y de otra como demandados, las personas interesadas en la gerencia de doña Faustina (conocida por Agustina) Manzano Lafuente, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, declarados aquéllos en situación legal de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre rectificación de errores en las inscripciones de fincas en el Registro de la Propiedad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Tomasa Manzano Lafuente, debo acordar y acuerdo se haga constar en las respectivas inscripciones del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, que pertenece a doña Faustina (conocida por Agustina) Manzano Lafuente el cincuenta por ciento proindiviso de la finca número 7.057, inscrita al folio 28 del tomo 130 del Ayuntamiento de Vallecas, y la finca 8.861, inscrita al folio 175 del tomo 167 también del Ayuntamiento de Vallecas. Sin que proceda hacer expresa imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, José Cabello (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las personas interesadas en la herencia de doña Faustina (conocida por Agustina) Manzano Lafuente, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible)

4314.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Lorenzo Pastrana Orgambides, contra doña María Sánchez de la Fuente Astorga, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, siguiente:

Casa de reciente construcción totalmente terminada, que le corresponde el número sesenta y seis, hoy sesenta y ocho, en la calle de Valldaura, carretera de Cornellá a Fogas de Tordera, que se compone de planta baja y un piso principal, que ocupa ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y de otro piso superior, de noventa y nueve metros cuadrados solamente, siendo destinada la restante superficie del solar a patio o jardín al frente; edificada sobre una porción de terreno sito en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, de figura irregular; que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a ocho mil diecinueve palmos ochenta céntimos de palmo; linda: al Norte, más bien Noroeste izquierda, entrando, con el eje de la Riera; por el Este, espalda, más bien Sureste, con propiedad de don Harry Kriens; por el Sur, más bien Suroeste, derecha entrando con propiedad de don Jaime Bofarull, y por el Este, más bien Noroeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera. Pertenece la descrita finca a la señora Sánchez de la Fuente,

a saber: en cuanto al terreno, por compra a don Jaime Bofarull Baguer, mediante escritura autorizada por el Notario, a 29 de mayo de 1951 inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de Horta, folio 211, finca número 5.717, inscripción primera, y por lo que respecta a la casa, por haberla hecho construir a sus costas, según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Emilio Arin Borgoños, a 28 de septiembre de 1951, la cual causó la inscripción segunda inscrita la escritura de hipoteca, con fecha 25 de septiembre de 1956, en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de la Sección quinta, folio 214, finca número 5.717, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Arturo Nieto.  
4.387

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Rubio Bussot, en representación de Banco Central, Sociedad Anónima, contra doña Esperanza Valcárcel Moll, por medio del presente edicto se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, fijado en la escritura de deudor, de la finca especialmente hipotecada contra la que se procede y que se describe como sigue:

Casa en la calle del General Mola, antes del Rey, de Ciudadela (Mahón), señalada actualmente con el número veintiocho, antes sin numerar Lindante, a la derecha, entrando, con cochera de don Antonio Camps Casanova, hoy casa de Juan Pons; a la izquierda, con terreno de Francisco Seguí Febrer, hoy Eulalia Moll, y al dorso, con terreno del Duque de Almenara-Alta. Pertenece dicha finca a la demandada por venta que a su favor le otorgó doña María Moll Piedrabuena mediante escritura que autorizó el Notario de Ciudadela (Mahón) don Arturo Manso Rincón el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de

la Propiedad de Mahón al tomo 557 del archivo, libro 135 del Ayuntamiento de Ciudadela, folio 61 finca número 4.466, por inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la maritada escritura en la cantidad de ciento veinte mil pesetas y con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda, servirá de tipo para la misma la de noventa mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Victor Pradera, sin número, de esta ciudad, se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de la subasta será el anteriormente expresado de noventa mil pesetas, sin admitirse postura inferior.

2.º Que los documentos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que, con excepción del acreedor, todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, devolviéndose la cantidad consignada a los licitadores que no resulten rematantes, quedando la verificada por el mejor postor en depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).  
4.293.

Por providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, donde se sigue expediente sobre declaración de ausencia, promovido por doña Soledad Prieto García, de su esposo, don José Gimeno Rodríguez hijo de José y de Paulina, natural de Cartagena, de cincuenta y cuatro años en la actualidad, casado viajante que tuvo su último domicilio en el lugar de su naturaleza, de donde desapareció en el año mil novecientos cuarenta y uno calle Martín Delgado, número trece piso segundo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Adjetiva Civil, por éste se hace saber a las personas que les pueda interesar la vertencia de dichas actuaciones judiciales para los efectos que en derecho procedan.

Y para la publicación en el periódico BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro y firmo el presente en Barcelona a 22 de febrero de 1958.—El Secretario Judicial, Federico Salnz de Robles.  
1.337. y 3.º 24-4-1958

## BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por el Procurador don Felipe E. Gutiérrez, a nombre de don Luis Ayala Mendieta, éste en

representación de su esposa, doña María Carmen Gorrichategui Guillumin, de esta vecindad, sobre que se declare el fallecimiento, para todos sus efectos legales, del abuelo de ésta don Juan Antonio de Gorrichategui Elgarrista hijo legítimo de don Domingo Gabriel y de doña María Ignacia, que estuvo casado con doña Leona Uruga Landabaso, nacida en Berriz el dieciséis de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, habiéndose ausentado de su domicilio de Sestao (Vizcaya), en unión de su esposa hace más de treinta años, trasladándose a Pará (República de los Estados Unidos de Brasil) donde se supone falleció, por no haberse vuelto a tener noticias del mismo, y en su virtud, se llama a las personas a quienes pueda perjudicar dicha declaración de fallecimiento, para que comparezcan en este Juzgado, a deducirlo en término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Guerra San Martín.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

3.141. 2.ª 24-4-1958

#### PAMPLONA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don José Herrera y Usubiaga, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Herrera Plo, nacido en Bilbao el 22 de enero de 1894, hijo de Manuel y de Margarita, que se ausentó de Valle de Bertizarena (Navarra) en el año 1935 sin tener más noticias.

Dado en Pamplona, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.411.

Don Eugenio Fernández Aslaín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a nombre de don Francisco Lezaun Borja, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Pamplona, donde nació el 9 de octubre de 1928, hijo de padres desconocidos, se ha promovido expediente sobre cambio de apellidos del mismo, en el sentido de cambiar los de «Lezaun Borja», por los de «Sola Alava», por los que es conocido.

Lo que se hace público a fin de que en término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición a tal petición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Pamplona, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Eugenio Fernández Aslaín.—El Secretario (ilegible).

4.420.

#### CALDAS DE REYES

Don Dositeo Barreiro Mourzena, Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de los hermanos Rosa, Erundina y Laureano García Diz, vecinos de Sayáns, municipio de Moraña, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juventino García Diz, hijo de José y de Agustina, nacido en dicha parroquia de Sayáns el 31 de mayo de 1902, que emigró al extranjero en el año 1929, sin que desde entonces se hubieran tenido noticias suyas.

Y a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide

el presente edicto que firmo en Caldas de Reyes a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Dositeo Barreiro Mourzena.—El Secretario Francisco Lafuente.

3.264.

2.ª 24-4-1958

#### REQUISITORIAS

*Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y empieza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

JIMENEZ JIMENEZ, Sebastián; procesado por robo en causa 357 de 1957.—(8180).

DONN, Stanley; natural de Yonkers (Estados Unidos de América del Norte), hijo de Stanley y de Anna, de veintiocho años, casado, estudiante, vecino de Madrid; procesado por atentado en causa 275 de 1954.—(232).

MASINO MONGUIANO, Luigi; de cuarenta y ocho años, hijo de Stefano y de Cándida, natural de Torino (Italia), casado, comerciante, vecino de Madrid; procesado por tentativa de estafa en causa 441 de 1953.—(141).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.

BARRERA DE SENA, Joaquín; de treinta y cinco años, alto, moreno, con bigote pequeño; procesado por robo en sumario 27 de 1954.—(8539).

RABADO ESTEBAN, Isidro; de veintitres años, jornalero, natural de Belmonte, vecino de Vega de Hórreo; procesado por estupro y estafa en sumario 40 de 1954.—(8538).

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea.

MONTE FERNANDEZ, Francisco; gitano, de veintisiete años, soltero, tratante, hijo de Manuel y de Dolores, y

HEREDIA CORTES, Manuel (a) «Manillas», gitano, tratante, soltero, de cincuenta y un años, vecinos de Jaén; procesados por hurto en sumario 24 de 1956.—(7927).

FERNANDEZ GONZALEZ, Ruperto (a) «El Ruperto»; de treinta y un años, casado, tratante, vecino de Estopiñán; procesado por hurto en sumarios 170 y 172 de 1951.—(7699 y 7700).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.

ESCUADERO CAMACHO, Rafael; de veintiocho años, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) y vecino de Andújar; procesado por hurto en sumario 131 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(169).

CAMACHO ZAFRA, Manuel; gitano ambulante, de treinta y siete años, natural y vecino de Jaén, soltero, jornalero; procesado por lesiones en sumario 35 de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón.—(65).

GONZALEZ LOPEZ, Mateo; de cuarenta y cuatro años, hijo de Damián y de Valentina, casado, natural de Frailes y vecino de Noajejo; procesado por abandono de familia en causa 31 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma.—(36).

SALAZAR JUAN, Ramón; conocido por Juan Miguel gitano, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Encarnación, casado, natural de Illescas, vecino de Toledo, cesterero; procesado por robo en sumario 103 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz.—(8190).

CABREJAS HERNANSANZ, Luis Eutiquio; de treinta años, hijo de Paulino y de Simona, natural de Iscar (Valladolid); procesado por hurto en causa 15 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid.—(7897).

CATALAN GARCIA, Nicolás Dalmacio; hijo de Tomás y de Faustina, natural de La Portellada (Teruel), casado, corredor de comercio, de treinta y cinco años, vecino de Alcañiz; procesado por apropiación indebida en causa 45 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(7669).

GALZON ALONSO, Ismael; natural de las Viñas (Oviedo), hijo de José Antonio y de Nieves, soltero, mayor de edad, chofer, vecino de Tineo; procesado por estupro en sumario 37 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo.—(7562).

FEDERICO GARRIGOS, Fernando; mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio en la calle de Virgen del Sagrario, número cinco, barrio de la Concepción; procesado en sumario 86 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, en el término de diez días.—(891).

#### EDICTOS

#### Juzgados Civiles

En el sumario número 30 de 1954, por choque de un camión con una motocicleta, con muertos y heridos, tiene acordado se haga saber al responsable civil subsidiario don Pablo Diano Scolica, domiciliado últimamente en Estella, número 6, Pamplona, que por auto de fecha cinco de noviembre último, se declaró concluso el sumario, acordando elevarle a la Audiencia Provincial de Santander, con emplazamiento a dicho responsable civil subsidiario para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho, si le conviniera, por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen; apercibido que de no verificarlo, le serán nombrados por el turno de oficio.

Y para que el emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula en la villa de Laredo a 16 de diciembre de 1957. El Secretario (ilegible).—(8381).

#### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1950, José Manuel Bohórquez.—(7636).

El Juzgado de Instrucción de Orgaz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 59 de 1943, Dionisio Villarrubia Mora.—(7651).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 406 de 1948, Angel Rodríguez Pajares.—(8391).

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1942, Francisco Vilalta Miró.—(189).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1951, Bartolomé Gutiérrez Ruiz.—(170).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Extraviados extractos de inscripción números 66.858 y 106.241, comprensivos de cuarenta y ocho acciones del Banco de España, números 163.651 al 4, 172.296, 177.899 al 901, 192.711 al 3, 194.499, 198.092 y 3, 200.234 al 8, 205.299 al 303, 206.394, 334.793 al 7, 244.728 al 33, 248.428 al 30, 50.760, 253.612, 260.811, 2 y 340.549 al 51, por pesetas nominales 24.000, en total, a favor de don Miguel Sánchez-Dalp Calonge, se expedirán duplicados de los mismos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de febrero de 1958.—El Secretario, Juan M. García del Riego.

4.487.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de mayo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente e sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1 de agosto próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

2.319.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores número 8.280, expedido el 24 de agosto de 1948, y número 9.212, el 14 de junio de 1950, comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 8.500, en 17 obligaciones 4 por 100, Ayuntamiento de Estella, emisiones 1917, 1919 y 1930, y pesetas nominales 13.000, en 26 cédulas 4 por 100, Banco de Crédito Local de España, serie D, emisión 1940, ambos a favor de don Valentín de Goñi Ancin, de Arellano, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirán los correspondientes duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de abril de 1958.—El Director.

4.450.

### S. A. BALENCIAGA

#### ZUMAYA (GUIPUZCOA)

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescrito en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de mayo próximo, a las diez y media horas.

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros.

3.º Proposición de distribución de beneficios.

4.º Designación de censores de cuentas.

Zumaya, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 2.330.

### NUEVA PLAZA DE TOROS DE GRANADA. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Entidad el día 14 de mayo próximo, en primera cita, o al siguiente, en segunda, y hora de las doce, para deliberar sobre la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, así como nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Granada, 17 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 2.324.

### TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

#### AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del día 1 de mayo próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones

##### Serie segunda.—Cupón número 115

observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Central  
y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 11 de abril de 1958.—El Consejo de Administración, 328.

### MOSAICO NOLLA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 13 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Paz, número 44, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio del año 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de censores

4.º Aprobación del acta de la reunión.

Si no concurren accionistas bastantes para celebrar la reunión en primera convocatoria, se celebrará, por segunda convocatoria, el día 14 de mayo próximo, también a las cinco y media de la tarde para los mismos fines.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la citada reunión deberán acreditar la personalidad de tales depositando sus acciones con cinco días de antelación al de la celebración de la misma en el domicilio de la Sociedad, todos los días laborables, de once a trece horas.

Valencia, 18 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.489.

### COMERCIAL IBERO DANESA, S. A.

#### MADRID

##### Moreto, número 15

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 20 de mayo de 1958, a las seis de la tarde, en el domicilio arriba indicado, con el siguiente orden del día:

1. Examen, discusión y aprobación, en su caso, después de cubiertas las formalidades previas estatutarias de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, así como el proyecto de distribución de beneficios.

2. Renovación parcial estatutaria del Consejo.

3. Designación de accionistas censores propietarios y suplentes y del Comité de acciones sindicadas.

4. Aprobación del acta, según el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caso de no hallarse presente en primera convocatoria el número suficiente de accionistas, la Junta se celebrará el día 27 de mayo próximo, en el mismo lugar y a la misma hora.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.481.

### INMOBILIARIA URBANA MADILENA-ANDALUZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 13 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de José Picón, número 9, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Presidente, Augusto Bellido Lafuente, 4.479.

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS  
MARQUES DE GUAD EL JELU**(Para funcionarios del Instituto  
Nacional de Previsión)

MADRID

Alcalá, número 56

AVISO

Antes de proceder a los trámites de la devolución de la fianza, si a ello hubiera lugar, a la Empresa constructora «Edificaciones y Contratas. S. L.», se pone en conocimiento de los posibles acreedores de la misma por trabajos o suministros de materiales realizados exclusivamente en las obras de esta Cooperativa que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio pueden presentar justificación escrita de los mencionados débitos pendientes de pago en la Secretaría de esta Cooperativa, Alcalá, 56, de esta capital, sexta planta, de nueve a diez de la mañana de los días hábiles.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Joaquín González Moreno.  
4.398. 2.º 24-4-1958

**VOLTA, S. A., Y ELECTRA VALEN-  
CIANA, S. A.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En las Juntas generales extraordinarias de «Volta, S. A.» y «Electra Valenciana Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de febrero último, fué acordada, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción por «Volta S. A.» de «Electra Valenciana, S. A.», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de «Electra Valenciana S. A.» a «Volta, S. A.», y conforme a lo dispuesto en los artículos 135, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se publica el presente anuncio para conocimiento de los accionistas y acreedores de ambas Sociedades, que podrán examinar el texto completo de los acuerdos tomados y el balance cerrado el día anterior a las respectivas Juntas en las oficinas de «Volta, S. A.», en la calle de Hermosilla, número 1, de Madrid, a fin de que puedan ejercitar, si lo estiman pertinente, los derechos que les concede la expresada Ley. Los señores accionistas que opten por la separación, por no adherirse expresamente a los acuerdos de fusión-absorción, tendrán derecho a percibir por sus acciones la correspondiente cuota en metálico, conforme al balance cerrado el día anterior al de dichos acuerdos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Madrid, 12 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, «Electra Valenciana, S. A.»—Por el Consejo de Administración «Volta, S. A.»  
4.415. 2.º 24-4-1958

**LA COMPANIA DE MADERAS, S. A.**

MADRID

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos de La Compañía de Maderas, S. A., se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, calle de Argumosa, número 20, para el día 12 de mayo próximo, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1.º Censura de la gestión social.

2.º Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio de 1957.

3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

4.º Renovación de Consejeros y 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—La Compañía de Maderas, S. A.: El Secretario del Consejo, Juan Bajalard.  
4.456.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD ANONIMA  
CESSA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de mayo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, celebrándose en segunda si hubiera lugar, el día 20, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, plaza de Santa Ana, número 4, Madrid, al objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1957 así como nombramiento y reelección de Consejeros y nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Compañía Española de Seguros, S. A., CESSA: El Director Adjunto (ilegible).  
4.454.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD ANONIMA  
CESSA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la misma, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, celebrándose en segunda, si hubiera lugar, el día 20, a la misma hora, en el domicilio social de la Empresa, plaza de Santa Ana, número 4, Madrid, al objeto de proceder a la modificación del capital social de la Empresa.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Compañía Española de Seguros, S. A., CESSA: El Director Adjunto (ilegible).  
4.455.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMU-  
LADOR TUDOR**

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca para el día 12 de mayo próximo, a las once y treinta horas, en primera convocatoria o, en segunda, el siguiente día, a la misma hora, a Junta general ordinaria de señores accionistas, en el edificio social, calle de Gaztambide, número 49, para deliberar sobre los siguientes extremos:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, y del Informe de los censores de cuentas.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria de señores consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas que deseen to-

mar parte en las deliberaciones, deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales y asimismo, podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los propios Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Consejo de Administración

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio expresado, a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, siempre que se reúna el quórum prevenido en el artículo 32 de los Estatutos o, en segunda, si fuere menester, en el siguiente día y hora señalada en el anuncio anterior, para someter a la Junta la propuesta del Consejo de Administración sobre modificación del párrafo primero del artículo 17 de los Estatutos, ampliándose el número de miembros del Consejo y en su caso, nombramiento de Consejero

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

**CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.**

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión por el mismo celebrada el día 10 de abril corriente, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria de accionistas el día 10 de mayo de 1958, a las doce horas y en el domicilio social, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 628, principal, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

a) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y demás liquidadas en esta última, correspondientes todas al ejercicio social del año 1957.

b) Aprobación del reparto de beneficios.

c) Nombramiento de los censores de cuentas que hayan de cumplir su cometido hasta la Junta general ordinaria del próximo año.

Para asistir a dicha Junta de accionistas será necesario que éstos constituyan el depósito previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

Barcelona, 18 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración,  
352.

**DESTILERIAS MOLLFULLEDA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse además con carácter de extraordinaria, para el día 9 de mayo de 1958, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, Rambla del Padre Fita, número 31, Arenys de Mar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de consejeros.

4.º Aumento de capital y modificación de Estatutos.

Barcelona, 15 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración,  
4.548.

**AGRO-TEXTIL JEREZANA, S. A.**

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo próximo, a las once horas, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 21, Madrid, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.
  - 2.º Nombramiento de consejeros.
  - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 21 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.546.

**FUNICULAR DE GELIDA, S. A.**

GELIDA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la Estación superior del Funicular el próximo día 10 de mayo, a las doce horas, de primera convocatoria o, si procediere, el día siguiente, en el mismo local y hora, de segunda, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios y premio de asistencia a la Junta a los señores accionistas.

Gelida, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rosell.  
4.536.

**FABRICA ESPAÑOLA DE BLANCO DE CINCO S. A.**

Gulpúzcoa-Riera de Horta, s/n. (S. M.)

BARCELONA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria que tendrá lugar D m., el próximo día 13 del próximo mes de mayo, a las diecisiete horas, en el local social.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se convoca en segunda a los señores accionistas en el mismo lugar y hora indicados del día siguiente.

La Junta entenderá del examen de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio anterior y conocerá de la gestión social durante el mismo.

Para concurrir con voz y voto, los señores accionistas deberán acreditar el depósito de sus acciones en un Banco o establecimiento de crédito, o en la Caja social, con antelación, por lo menos de cinco días al fijado en la presente convocatoria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—Fábrica Española de Blanco de Cinco, S. A.: Apoderado, J. Sagué.  
4.368.

**MINAS DE HERRERIAS, S. A.**

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca por medio del presente edicto a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle Ciudad

de Ronda, número 2, Sevilla, el día 16 de mayo de 1958, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, del balance y de la cuenta de resultados del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Designación de los señores accionistas que hayan de censurar la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en el domicilio social la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones que posean, en cualquier día hábil de diez a trece, hasta el día 12 de mayo, inclusive.

Sevilla, 16 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fernández Murube.  
4.448.

**MOBIL OIL DE CANARIAS, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle Antonio Maura, número 14, a las once horas del día 22 del próximo mes de mayo, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario al 31 de diciembre de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Para asistir a dicha Junta es necesario la presentación del certificado de depósito bancario de las acciones.

El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).  
4.313.

**ELECTRA JACETANA, S. A.**

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En relación con el anuncio que de fecha 24 de diciembre de 1957 fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 13, del 15 de enero de 1958, y rectificando la numeración de los títulos amortizados en sorteo del 20 de diciembre de 1957 que en el mismo se reseñan, donde se lee 5.645 a 5.648, debe de leerse 5.645 a 5.648.

Jaca, 10 de marzo de 1958.—Por Electra Jacetana, S. A., el Secretario del Consejo de Administración.  
327.

**SOCIEDAD ANONIMA «LA TOJA»**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de mayo próximo, a las once horas, en el local social, Cantón Pequeño, número 1, y, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 13 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Propuesta de aplicación de los beneficios correspondientes al mismo ejercicio

3.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Aprobación del acta de esta reunión o nombramiento de los interventores que habrán de cumplir este requisito.

La Coruña, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza.  
4.511.

**TFENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA, S. A.**

MOLLET DEL VALLES

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.), en primera convocatoria, el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Industria, números 1 al 12, de Mollet del Vallés, y en caso necesario, de segunda convocatoria, el día 31 del propio mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance-inventario y cuentas del ejercicio de 1957

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Propuestas del Consejo.

Los señores accionistas para poder asistir a dicha Junta general, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales, deberán acreditar el depósito de acciones en cualquier Banco, mediante certificación del mismo o simple depósito de, correspondiente resguardo, salvo para las que estén en custodia en las Cajas de la Sociedad.

Mollet del Vallés, 19 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.510.

**HISPANO VILLIERS, S. A.**

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Valldaura, sin número (San Andrés), el próximo día 22 de mayo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación del beneficio correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio expresado.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Caso de ser necesaria una segunda convocatoria, la reunión tendría lugar al día siguiente, en el lugar y hora señalados para la primera.

Para la asistencia a esta Junta será necesario cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.508.

**ANDALUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION**

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria para el día ocho de mayo, a las once de su mañana en primera convocatoria, y en segunda, para el día diez, a la misma hora, al objeto de resolver sobre los siguientes extremos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores.

Córdoba, 18 de abril de 1958.—El Presidente, J. Gisbert.

4.501.

**COMPANIA GENERAL DE FINANCIACION Y COMERCIO, S. A.**

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 16, a las doce de la mañana del día 14 de mayo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 16 de mayo, en segunda convocatoria, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.500.

**COMPANIA GADITANA DE MINAS «LA CARIDAD DE AZNACOLLAR», S. A. FERROCARRIL DE MINAS DE AZNACOLLAR AL GADALQUIVIR****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El día 9 de mayo próximo, y a las diecisiete treinta horas, tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Queipo de Llano, número 15, primero, la Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos que se especifican. De no reunirse dicho día el número de acciones que prescribe la Ley para poder constituirse la Junta general, ésta se verificará al día siguiente 10, a las diecisiete treinta horas, cualquiera que sea el número de ellas y siendo para ambas el mismo.

**Orden del día**

1.º Lectura de la convocatoria y orden del día.

2.º Lectura del acta aprobada de la Junta anterior, celebrada el 6 de junio de 1957.

3.º Lectura de la Memoria y aprobación, si procede, de la misma y del balance del ejercicio de 1957.

4.º Propuesta de reelección de dos Consejeros, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

5.º Informe sobre la explotación.

6.º Confirmación de autorización al Consejo para proceder con plenos poderes en los casos cuya urgencia lo demande.

7.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

8.º Ruegos y preguntas.

Al propio tiempo se hace saber que de acuerdo con las normas estatutarias habrán de proveerse para asistir a la citada Junta de la correspondiente tarjeta, que les será extendida por la Secretaría, y que en caso de otorgar su representación a otro señor accionista habrán de hacerlo constar, precisamente, al respaldo de dicha tarjeta de asistencia, sin lo cual no será válida la representación otorgada.

Sevilla, 18 de abril de 1958.—El Secretario, César Pérez-Piñal.

4.492.

**FERROCARRILES Y TRANSPORTES SUBURBANOS DE BILBAO, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, plazuela de San Nicolás, 3, 2.º (Bilbao), el día 10 del próximo mes de mayo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum que exige la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de dos censores de cuentas titulares y dos suplentes para el ejercicio de 1958, en cumplimiento del artículo 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los señores accionistas que posean, por sí o representados, 50 acciones, por lo menos, y se provean de las tarjetas de asistencia, que se facilitarán en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes del fijado para la Junta, previo depósito de los títulos o de los resguardos que acrediten hallarse depositados en algún establecimiento de crédito.

Bilbao, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.490.

**AUGUSTO BELLIDO, S. A.**

Convoca Junta general ordinaria a celebrar el día 14 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, López de Hoyos, número 149, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1957.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuenta para 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Presidente, Augusto Bellido Lafuente.

4.486.

**INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.****SEVILLA**

Se convoca a Junta general ordinaria en nuestro domicilio social para el día 14 de mayo de 1958, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no poderse celebrar, se convoca para el día 16 de dicho mes, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Beneficios, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Consejo.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas y suplentes para el próximo ejercicio.

4.º Aprobación del acta o nombramiento de interventores para su aprobación posterior.

Sevilla, 19 de abril de 1958.

4.476.

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta ordinaria de accionistas, para el día 17 de mayo a las doce de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución del beneficio del ejercicio de 1957.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas, censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Bilbao, 19 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.473.

**TRANSPORTES S. GIMENEZ, S. A.****VILLANUEVA Y GELTRU****Caidos, 31**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de mayo, a las once de la mañana, en el local de esta Entidad, calle Caidos, 31, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario balance y demás cuentas del ejercicio de 1957, así como nombrar los censores de cuentas para 1958.

Reelección o elección de los cargos del Consejo de Administración y Gerencia.

Se recuerda para la asistencia a la misma el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Villanueva y Geltrú, 8 de abril 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cucurella.

4.472.

**CAZALIS, S. A.****(En liquidación)**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de Cazalis, S. A., en liquidación, para tratar del examen y aprobación del balance, y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, y gestión de los liquidadores.

Esta Junta tendrá lugar el día 26 de mayo, a la una del mediodía, en el domicilio social de Ispaster, en primera convocatoria, y el día 27, en el mismo lugar y hora, en segunda.

Ispaster, 19 de abril de 1958.—Los Liquidadores (ilegible).

4.469.

**CAZALIS, S. A.****(En liquidación)**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Cazalis, S. A., en liquidación, para tratar del examen y aprobación de los balances y cuentas correspondientes a los ejercicios segundo semestre de 1954, 1955 y 1956; gestión de los Liquidadores; dimisión y nombramiento de los que procedan. Esta Junta tendrá lugar el día 26 de mayo, a las once horas y media de la mañana, en el domicilio social de Ispaster (Vizcaya), en primera convocatoria, y el día 27, en los mismos lugar y hora, en segunda.

Ispaster, 19 de abril de 1958.—Los Liquidadores (ilegible).

4.468.

**BANCO CENTRAL**

Balance general al 31 de diciembre de 1957

(Adaptado al modelo obligatorio de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1950)

| ACTIVO   |                   | PASIVO  |                   |
|--|-------------------|---|-------------------|
|  | Pesetas           |   | Pesetas           |
| <b>1</b> Caja y Bancos:  |                   | <b>1</b> Capital:                                     |                   |
| Caja y Banco de España.....  | 1.744.626.534,33  | Desembolsado.....                                     | 375.000.000,00    |
| Bancos y banqueros.....  | 838.826.196,78    | Suscrito y pendiente de desembolso.....               | —                 |
| Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....                     | 715.140,17        | En cartera.....                                       | —                 |
| Cartera de efectos:  | 2.583.966.871,28  | <b>2</b> Reservas:                                    | 375.000.000,00    |
| Efectos de comercio hasta noventa días.....                              | 9.529.286.900,68  | Inversiones Ley 15-7-54.....                          | 78.550.560,00     |
| Efectos de comercio a mayor plazo.....                                   | 13.143.585,82     | Voluntarias.....                                      | 532.069.903,18    |
| Cupones descontados y títulos amortizados.....                           | 52.837.505,56     | Legal (art. 53 Ley Ordenación Bancaria.....           | 119.249.698,75    |
| Cartera de títulos:  | 9.595.267.992,06  | Especial (Ley 30-12-43).....                          | 10.129.838,97     |
| Fondos públicos.....   | 6.459.172.610,67  | <b>3</b> Bancos y banqueros.....                      | 740.000.000,00    |
| Otros valores.....   | 1.196.023.997,24  | Bancos y banqueros.....                               | 4.918.936.882,95  |
| <b>4</b> Créditos:   | 7.655.196.607,91  | <b>4</b> Acreedores:                                  |                   |
| Deudores con garantía real.....  | 399.382.879,89    | Cuentas corrientes a la vista.....                    | 10.816.903.112,22 |
| Deudores varios a la vista.....  | 475.752.051,01    | Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....     | 5.969.760.214,25  |
| Deudores a plazo.....  | 3.453.428.196,83  | Imposiciones:   |                   |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....                      | 7.606.739,85      | A noventa días.....                                   | 19.174.401,96     |
| <b>5</b> Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios..... | 4.336.169.867,58  | A seis meses.....                                     | 16.134.886,20     |
| <b>6</b> Accionistas.....  | 1.535.706.314,09  | A un año.....   | 1.396.824.623,55  |
| <b>7</b> Acciones en cartera.....  | —                 | Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)..... | 1.432.133.911,71  |
| <b>8</b> Mobiliario e instalaciones.....                                 | 104.424.277,06    | Efectos y demás obligaciones a pagar.....             | 23.582.020,93     |
| <b>9</b> Inmuebles.....  | 225.657.463,76    | Aceptaciones, avales y créditos documentarios.....    | 18.242.379.265,11 |
| <b>10</b> Inversión de la reserva especial:                              | 436.169.867,58    | Cuentas diversas:                                     | 62.772.872,22     |
| En fondos públicos.....  | 8.103.870,46      | Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas..... | 1.026.183.538,36  |
| En papel de «Reserva social».....  | 2.023.961,61      | Otros conceptos.....                                  | 10.253.460.883,60 |
| En inmuebles.....  | —                 | <b>8</b> Pérdidas y Ganancias.....                    | 258.579,00        |
| En mobiliario e instalaciones.....                                       | —                 | Pérdidas y Ganancias.....                             | 37.154.698.135,33 |
| En otros bienes.....   | —                 | Depositos.....  | 19.327.215.704,54 |
| Inversiones acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954.....                | 10.129.838,07     | <b>Total</b> .....                                    | 56.481.913.839,87 |
| <b>11</b> Cuentas diversas:  | 59.758.560,00     |   |                   |
| Regularización del desbloqueo en cuentas activas.....                    | 794.950.459,92    |   |                   |
| Pérdidas y Ganancias.....  | 10.253.460.883,60 |   |                   |
| Otros conceptos.....   | 37.154.698.135,33 |   |                   |
| <b>12</b> Cuentas de orden.....  | 794.950.459,92    |   |                   |
| Regularización del desbloqueo en cuentas activas.....                    | 10.253.460.883,60 |   |                   |
| Pérdidas y Ganancias.....  | 37.154.698.135,33 |   |                   |
| Otros conceptos.....   | 794.950.459,92    |   |                   |
| <b>Total</b> .....   | 56.481.913.839,87 |   |                   |

Un Subdirector General, Ricardo Abella Vera.—Visto bueno: Un Director General, Enrique Ramon Perdigué, 3.894.